



Propiedad Intelectual Nº 187332

# BOLETIN OFICIAL

## Provincia de La Pampa

### REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: ..... Ing°. Carlos Alberto  
**VERNA**

Vice-Gobernador:..... Prof. Norma Haydee **DURANGO**

Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: .....Dr. Rodolfo Mauricio  
**GAZIA**

Ministro de Bienestar Social: .....Sr. Sergio Raúl  
**ZILIO**

Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. María de los Angeles **ZAMORA**

Ministro de la Producción: .....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**

Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ernesto Osvaldo  
**FRANCO**

Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing°. Julio Néstor  
**BARGERO**

Secretario General de la Gobernación:..... Ing°. Juan Ramón  
**GARAY**

Secretario de Asuntos Municipales:..... Sr. Rodolfo  
**CALVO**

Secretario Recursos Hídricos:..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**

Secretario de Derechos Humanos:.....Sr. Héctor Rubén  
**FUNES**

Asesor Letrado de Gobierno:..... Dr. Raúl Omar Osvaldo  
**ARAGONES**

Fiscal de Estado: .....Dr. José Alejandro **VANINI**

---

Dirección: Sarmiento Nº 335

Telefax 02954- 436323

[www.lapampa.gov.ar](http://www.lapampa.gov.ar)

AÑO LIII - Nº 2701

SANTA ROSA, 15 de Septiembre de

2006.-

---

## SUMARIO

	Página
LEY 2286:.....	1850
Decretos Sintetizados: (Nros. 1345, 1888, 1889, 1920, 1948, 1954 a 1996, 1998 a 2028, 2054 y 2055).....	1850
Designaciones: (Nros. 1950, 1997 y 2030).....	1861
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad:(Res. Nros.077 a 079).....	1861
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 1040, 1042 a 1044, 1046, 1047, 1050 a 1055, 1058 a 1060, 1063, 1066 a 1069, 1074, 1080, 1081, 1084 a 1128, 1130, 1131, 1134 a 1137, 1139 , 1140, 1146 a 1148, 1150 y 1151).....	1861
Ministerio de la Producción: (Res. Nros. 503, 505, 515, 516, 518 a 520, 525 a 531, 536 a 538).....	1867
Ente Provincial del Río Colorado: (Res. Nros. 38 y 39).....	1868
Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales: (Disp. Nros. 37 y 38).....	1869
Subsecretaría de Trabajo: (Disp. Nros. 043 y 044).....	1869
Ministerio de Hacienda y Finanzas: (Res. Nro. 143).....	1869
Subsecretaría de Hacienda-Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nro. 40).....	1870
Dirección General de Catastro: (Disp. Nros. 306, 307, 310 a 312, 314 a 317 y 320).....	1870
Contaduría General: (Res. Nros. 225, 227, 229, 230 y 237).....	1872
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nros. 211,213 y 214 a 268).....	1872
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nros. 259 a 268).....	1872
Secretaría de Derechos Humanos: (Res. Nro. 5).....	1874
Licitaciones:.....	1874
Avisos Judiciales:.....	1875
Jurisprudencia Judicial:.....	1888
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1889

**LEY N° 2286:DECLARANDO DE UTILIDAD PUBLICA Y SUJETOS A EXPROPIACION AREAS NECESARIAS DENTRO DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO SECCION I, FRACCION D, LOTE 23, PARCELA 47, INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE EN LA MATRICULA I-9202, N° E 11163/96, PARTIDA 515.026.-**

LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y:

Fernández, Secretario Legislativo, Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 10546/06

Artículo 1°: Decláranse de utilidad pública y sujetas a expropiación las áreas necesarias dentro del inmueble designado catastralmente como: Sección 1, Fracción D, Lote 23, Parcela 47, ubicado en la Provincia de La Pampa, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en la Matrícula I-9202, N° E 11163/96, Partida N° 515.026.-

SANTA ROSA, 4 de Setiembre de 2006.-

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

Artículo 2°.- El inmueble descrito en el artículo anterior será destinado a la ejecución de la obra "Sistema desagües cloacales de la localidad de Eduardo Castex".-

DECRETO N° 1949/06

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Ing°. Carlos Alberto VERNA Gobernador de La Pampa.- Dr. Rodolfo Mauricio GAZIA, Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.- Ing°. Julio BARGERRO, Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintitrés días del mes de agosto de dos mil seis.-

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION: 4 de Septiembre de 2006.-

Prof. Norma Haydee Durango, Vicegobernadora de La Pampa, Presidenta Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.- Dr. Mariano Alberto

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS (2.286).-

Ing°. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

## DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 1345 -7-VII-06- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 294 del Expediente n° 7953/06.-

Art. 2°.- Establécese que la "Solicitud de Reestructuración N° 126545", adjunta a fs. 76 se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Decreto N° 1888 -31-VIII-06- Art. 1°.- Dispónese la habilitación de créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de septiembre del corriente año, por los montos y conceptos que figuran en planillas anexas de fojas 394 a 401 del expediente N° 15866/05, de acuerdo al presupuesto aprobado por Ley N° 2237.-

Decreto N° 1889 -31-VIII-06- Art. 1°.- Rescindese el Contrato formalizado con la

Empresa OBRAS CIVILES S.A. para la ejecución de la obra: Infraestructura Pública, Privada y Núcleos Húmedos, Sede Comisión Vecinal y Jardín Maternal del Barrio San Etelvino, de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 01/05, adjudicada por Decreto N° 2301/05 en los términos del Artículo 14.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, con los efectos que la citada norma establece.-

Art. 2°.- Reténganse a la Empresa OBRAS CIVILES S.A., los fondos de reparo conforme Artículo 14.2 inciso b) del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

Art. 3°.- Procédase a la toma de posesión de la obra, a través de la Inspección de Obra de la Unidad Ejecutora Provincial, y del Área de Obra de la Unidad Coordinadora Nacional de conformidad a lo previsto en los Artículos 14.2 y 14.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, de acuerdo a las competencias de cada una de las áreas indicadas.-

Art. 4°.- Facúltase a la Unidad Ejecutora Provincial del PROGRAMA de MEJORAMIENTO de BARRIOS a instrumentar todos los mecanismos y gestiones que fueran necesarias, así como elaboración de alternativas y cursos de acción, a los fines de disponer un nuevo llamado a licitación, con el objeto de la ejecución de las obras faltantes.-

Art. 5°.- Comuníquese lo actuado al Registro Permanente de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia de La Pampa, a los fines que pudieran corresponder.-

Decreto N° 1920 -1-IX-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por los Ministerios de Bienestar Social y de Hacienda y Finanzas en el Expediente N° 10.338/06 y en consecuencia comuníquese a la Cámara de Diputados de acuerdo a lo establecido en el artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3.-

Decreto N° 1948 -1-IX-06- Art. 1°.- Apruébase la presente contratación directa, al amparo de lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 2.283, correspondiente al arrendamiento de un inmueble ubicado en calle San Jorge 162, perteneciente al Obispado de Santa Rosa - Parroquia de Fátima, representada por el Párroco Aleksander PISZCKEK, D.N.I. N° 92.443.708, cuyo importe asciende a la suma de \$ 15.000,00.-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto de Contrato de Locación que forma parte del presente decreto y que en su cláusula tercera establece un período de locación vigente por el término de 6 meses, con vigencia a partir de 1° de septiembre del año 2006, pudiéndose renovar por igual término previa comunicación y aceptación por cualquiera de las partes con una antelación de 30 días al vencimiento del mismo, y autorizase al Señor Ministro de Hacienda y Finanzas a suscribir el mismo con la persona indicada en el artículo 1°.-

Art. 3°.- Habilidadación de Hacienda, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor del Párroco Aleksander PISZCKEK, la suma mensual de \$ 2.500,00 en cumplimiento del citado contrato.-

Art. 4°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "H" - Unidad de Organización 01 - Función 410 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 02 SERVICIOS NO PERSONALES ALQUILER del presupuesto vigente, y a las partidas que se le asignen en el Presupuesto Financiero del año 2007 (artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Legislatura.-

Decreto N° 1954 -4-IX-06- Art. 1°.- Habilítase partida del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en el Anexo que forma parte del presente Decreto.-

ANEXO

Solicitud N° 103939.-

Concepto: Liberación de Partida.-

Imputación Presupuestaria:

C0 - J A -UO 01 - C0 - FyF 130 - S 1 - PP 10 - pp 05 - SP 00 - SC 000 - Partida N° 7- SERV. EXTRAORDINARIOS.-

Importe: \$ 10.000,00.-

Decreto N° 1955 -4-IX-06- Art. 1°.-  
Habilitase partida del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en el Anexo que forma parte del presente Decreto.-

## ANEXO

Solicitud N°: 103940.-  
Concepto: Liberación de Partida.-  
Imputación Presupuestaria:  
C0 - J A - UO 01 - C0 - FyF 130 - S 1 - PP 11 - pp 01 - SP 00 - CL 00 - SC 000 - Partida N° 10- BIENES DE CONSUMO.-  
Importe: \$ 30.000,00.-

Decreto N° 1956 -4-IX-06- Art. 1°.-  
Habilitanse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en el Anexo que forma parte del presente Decreto.-

## ANEXO

Solicitud N°: 103938.  
Concepto: Liberación de Partidas.-  
Imputación Presupuestaria:  
C0 - J A - UO 01 - C 0 - FyF 130 - S 1 - PP 11 - pp 01 - SP 00 - CL 00 - SC 000-  
Partida N° 10 - BIENES DE CONSUMO.  
Importe: \$ 56.177,28.  
C 0- J A - UO 01 - C 0 - FyF 130 - S 1 - PP 11 - pp 01 - SP 01 - CL 00 - SC 000.-  
Partida N° 11 - BIENES DE CONS-LAB. PARL.  
Importe: \$ 26.700,45.  
C 0- J A - UO 01 - C 0 - FyF 130 - S 1 - PP 11 - pp 01 - SP 03 - CL 00 - SC 000-  
Partida N° 13 - BS-PARLAMENTO PATAGON.  
Importe: \$ 2.364,34.  
C 0- J A - UO 01 - C 0 - FyF 130 - S 1 - PP 11 - pp 03 - SP 00 - CL 00 - SC 000 -  
Partida N° 18 - BS. Y SS. S/DISCRIMINAR.  
Importe: \$ 90.183,00.  
C 0 - J A - UO 01 - C 0 - FyF 130 - S 1 - PP 11 - pp 02 - SP 01 - CL 00 - SC 000  
Partida N° 15 - SERV. NO PERS. LAB. PARL.  
Importe: \$ 24.607,17.  
C 0 - J A - UO 01 - C 0 - FyF 130 - S 1 - PP 11 - pp 02 - SP 03 - CL 00 - SC 000  
Partida N° 17 - SS-PARL. PATAGONICO.  
Importe: \$ 9.930,33.  
C 0 - J A - UO 01 - C 0 - FyF 130 - S 1 - PP 30 - pp 06 - SP 07 - CL 00 - SC 000-  
Partida N° 21 - OTROS.  
Importe: \$ 96.811,20.  
C0- J A - UO 01 - C 0 - FyF 130 - S 1 - PP 11 - pp 02 - SP 03 - CL 00 - SC 000 -  
Partida N° 14 - SERV. NO PERSONALES.-  
Importe: \$ 90.674,89  
C 0 - J A - UO 01 - C 0 - FyF 490 - S 1 - PP 30 - pp 06 - SP 01 - CL 00 - SC 000 -  
Partida N° 4642 -DEP. SERV. PROV. EMPLEO.  
Importe: \$ 11.440,36.-

Decreto N° 1957 -4-IX-06- Art. 1°.-  
Aceptar la renuncia a partir del 27 de febrero de 2006 al docente Marcelo Daniel BARRERA, DNI N° 22.864.283, Clase 1972 al cargo titular de 9 horas cátedra en la Unidad Educativa N° 30 de General Acha, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1958 -4-IX-06- Art. 1°.-  
Aceptar la renuncia a partir del 20 de febrero de 2006 al docente Gabriel Claudio MIANI ,DNI N° 17.626.655, Clase 1965 al cargo titular de Auxiliar Docente en la Unidad Educativa N° 12 de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1959 -4-IX-06- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de junio de 2006 a la docente María Eugenia Matilde LOMAZZI, DNI N° F 4.445.800, Clase 1942 a los cargos titulares de Profesora de Lenguajes Artísticos y Comunicacionales: 4 horas 1° I, 4 horas 1° II, 4 horas 1° III en el Colegio de Nivel Polimodal "Profesor Fernando Enrique Araoz"; 3 horas 3 I en el Centro Polivalente de Arte y Dibujo: 4 horas 2° I, 6 horas 1° I, 5 horas 2° I, 4 horas 4° I, Pintura: 4 horas 2° I en el Instituto Provincial de Bellas Artes, todos de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1960 -4-IX-06- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de junio de 2006 al docente Raúl Sebastián RIZZO DNI M N° 7.358.078, Clase 1941 a los cargos titulares de Profesor en 4 horas de Teoría y Gestión de las Organizaciones 2° I; 3 horas de Matemática 3° I - turno mañana-; 3 horas Matemática 3° I - turno tarde- y 20 horas de Apoyo en la Escuela de Comercio; 2 horas de Proyecto de Orientación y Tutoría 8° II -turno mañana- en la Unidad Educativa N° 27 ambas de Realicó, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1961 -4-IX-06- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de junio de 2006 a la docente María del Carmen ECHEVESTE, DNI N° F 5.689.540, Clase 1948 al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 7 Victorica, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1962 -4-IX-06- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de junio de 2006 a la docente Marta Susana GOMEZ, L.C. N° 5.407.261, Clase 1946 a los cargos titulares de Profesora de Espacio Institucional - Francés- en 21 horas cátedra en la Unidad Educativa N° 10 y

2 horas cátedra de Francés 4º Año -Nivel Superior- en el Centro Regional de Educación Artística, ambas de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1963 -4-IX-06- Art. 1º.- La Habilitación de Hacienda y Finanzas, previa intervención de Contaduría General procederá a transferir al COMITÉ INTERJURISDICCIONAL DEL RIO COLORADO (CO.I.R.CO) durante el año 2006, la suma de \$ 165.520,00 en concepto de aportes correspondientes al año 2006, que debe realizar la Provincia de La Pampa para el funcionamiento de dicho Organismo.-

Decreto N° 1964 -4-IX-06- Art. 1º.- Reconócese el adicional por actividad crítica al agente Horacio Benigno SHAW, D.N.I. N° 13.212.265, Clase 1958, en los siguientes períodos: 15 de julio al 28 de octubre de 2005 y 10 de enero al 10 de marzo de 2006, y en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 511,56 con cargo a la Jurisdicción "E"-Unidad de Organización 20- Finalidad y Función 310, Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00-SCL. 000 -C 8 del presupuesto vigente.-

Decreto N° 1965 -4-IX-06- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Delia Alejandra ZWENGER -D.N.I. N° 18.507.830 -Clase 1967-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre al fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto N° 1966 -5-IX-06- Art. 1º.- Declárese comprendida en la Ley N° 1534 de Promoción Industrial y Minera y su Reglamentación, Decreto N° 2560/94 y su modificatorio Decreto N° 2360/95, a la firma PAMPA NATURAL S.A. ubicada en la localidad de Speluzzi en relación con el proyecto de puesta en marcha y equipamiento de su planta industrial nueva dedicada a la faena, cuarteo, desposte y envasado de ganado bovino, tendiente a incrementar la producción, artículo 3º, inciso a) de la Ley N° 1534.- (Expte. N° 14387/05)

Decreto N° 1967 -5-IX-06- Art. 1º.- Aprobar lo actuado en el Sumario Administrativo ordenado por Resolución N° 1645/04 del Ministerio de Cultura y Educación, obrante a fojas 139 del expediente N° 10440/04.-

Art. 2º.- Declarar cesante a la Señora Mónica Graciela DIEZ, D.N.I. N° 14.341.403, Categoría 12, Rama Administrativa, perteneciente a la Ley N° 643, dependiente del

Ministerio de Cultura y Educación, por resultar su conducta violatoria de la obligación prevista en el artículo 38 inciso a) de la Ley N° 643, encuadrando en lo previsto por el artículo 277 inciso c) de la mencionada norma legal.-

Decreto N° 1968 -5-IX-06- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACION PUBLICA para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION EDIFICIO CENTRO CULTURAL y DE CONVENCIONES REALICO" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 1.170.000,00; con valores al mes de Mayo de 2006 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º-primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias. -

Art. 2º.- Fijase el día 16 de Octubre de 2006 a las 10,00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Art. 3º.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 530.000,00 a: Carácter 0 - Jurisdicción R-Unidad de Organización 12 - Cuenta 0-Finalidad y Función 590 -Sección 02 - P.P.051 - p.p.02 - Subparcial 00- Clase 00-Subclase 000-Control 2-4330- "E. CENTRO CULTURAL y DE C. REALICO" del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2007, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 1969 -5-IX-06- Art. 1º.- Apruébase la adquisición por avenimiento del inmueble designado catastralmente como Sección III, Fracción D, Lote 10, Parcela 27, Partida N° 755.607, con una superficie de trescientas diez hectáreas, diez áreas, diecisiete centiáreas (310 ha. 10 as. 17 ca.) inscripto bajo Matrícula III 841, N° E 386/83 evaluado en el Plano Registrado N° 33682 y protocolizado al T° 349, F° 48 propiedad de Emilse Norma PEREZ E IRAOLA L.C. N° 3.938.095, conforme lo previsto en el Artículo 19 de la Norma Jurídica de Facto N° 908 y de la Ley 2218.- (Expte. N° 1990/06)

Decreto N° 1970 -5-IX-06- Art. 1º.- Confirmase a partir de la fecha del presente, la Inscripción e Incorporación a la Enseñanza Oficial del Sistema Educativo Provincial, del INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR "SANTA MARIA DE LA PAMPA" de la ciudad de GENERAL PICO, conforme lo previsto por el

artículo 40 de la Ley Provincial de Educación N° 1682 y su Decreto Reglamentario N° 1885/96.-

Art. 2°.- El funcionamiento del Instituto mencionado en el artículo precedente queda sujeto las disposiciones de la Ley Provincial de Educación N° 1682 -Título V- y su Decreto Reglamentario N° 1885/96 que regula las relaciones entre el Estado Provincial y los Establecimientos Educativos de Enseñanza Privada.-

Decreto N° 1971 -6-IX-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas y el señor Sebastián Darío ARNAUTI -D.N.I. N° 27.796.585 -Clase 1980-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto N° 1972 -6-IX-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Sonia Teresa MALLA -D.N.I. N° 20.802.093 -Clase 1969-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto N° 1973 -6-IX-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Laura Carolina GERVASONI -D.N.I. N° 25.724.649 -Clase 1977-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto N° 1974 -6-IX-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Rita Yanina MONARDE ECHEVERRIA -D.N.I. N° 25.573.509 -Clase 1976-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto N° 1975 -6-IX-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Ida Beatriz EPULEF -D.N.I. N° 24.996.768 -Clase 1976-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto N° 1976 -6-IX-06- Art. 1°.- Autorízase la participación en el Concurso Interno a convocarse en la Jurisdicción "G", Unidad de Organización 60, Despacho de la Subsecretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de la Producción, para cubrir la vacante Categoría 1 -Rama Administrativa Ley N° 643-, reservada en el presente Expediente, a los agentes de los Ministerios de la Producción, de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas, que revisten hasta la categoría 14 -Rama Administrativa inclusive, en sus respectivas Jurisdicciones.-

Decreto N° 1977 -6-IX-06- Art. 1°.- No hacer lugar al Recurso Jerárquico en Subsidio interpuesto por la docente Cristina Nidia YANICELLI contra la Resolución Ministerial N° 322/06 obrante a fojas 273/274 del expediente N° 8331/03, caratulado "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION - SUBSECRETARIA DE EDUCACION - S/SITUACION TERCER CICLO ESCUELA N° 39 DE ANGUIL", por las consideraciones vertidas precedentemente.-

Decreto N° 1978 -6-IX-06- Art. 1°.- Impónese el nombre de "Rosa Heinz de Daratha" al Establecimiento Asistencial de la localidad de Monte Nievas, por los motivos mencionados en los precedentes considerandos.-

Decreto N° 1979 -6-IX-06- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO METAL-MECANICA LIMITADA, con domicilio legal en la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, Matrícula N° 15.458 y Registro Provincial N° 104, por la suma de \$ 20.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Decreto N° 1980 -6-IX-06- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Contrato de Locación, que forma parte del presente Decreto, a suscribirse entre los Señores: Martha Elisa CHIRINO, D.N.I. N° 22.490.437, Roberto

CHIRINO, D.N.I. N° 20.106.387, Oscar Ernesto CHIRINO, D.N.I. N° 21.035.544 y Raquel Noemí BERTOLA, D.N.I. N° 4.153.266, en su carácter de propietarios del inmueble ubicado en calle Hilario Lagos N° 330 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, y el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, en virtud de lo prescripto por Decreto N° 1579/06 y en los precedentes considerandos.-

Art. 2º.- La Habilitación de Gobierno, Justicia y Seguridad, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de los locadores mencionados en el Artículo 1º, la suma mensual de \$ 7.150.-, en cumplimiento del citado contrato.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "D" - Carácter 0 - Cuenta 0 - Sección 1 - Unidad de Organización 24- F.yF. 190- P.P. 11- p.p. 02- p.s.p. 07- Cl. 000, Partida N° 5358 -Servicios No Personales- Alquileres, del Presupuesto vigente, y a las partidas correspondientes de los Ejercicios Financieros años 2007 y 2008 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 1981 -6-IX-06- Art. 1º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a adquirir el inmueble cuya titularidad corresponde en la proporción del 50 % al Señor Juan Carlos MORALES (L.E. N° 8.010.238) y 50% a la Señora Ana María MORALES (D.N.I. N° 11.699.651), designado catastralmente como: Ejido 047, Circunscripción II, Chacra 08, Parcela 7; Partida N° 642.545, con una superficie total de 8 Hectáreas, con encuadre legal en el Artículo 83 de la Norma Jurídica de Facto N° 908 redacción dada por Ley N° 1210.-

Decreto N° 1982 -6-IX-06- Art. 1º.- Apruébase el modelo de Convenio a suscribirse con la Municipalidad de Santa Rosa, que como Anexo I forma parte del presente Decreto y autorizase al Señor Ministro de Bienestar Social a la suscripción del mismo.-

#### ANEXO

En la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, a los ..... días del mes de ..... del año dos mil seis, entre el Ministerio de Bienestar Social, representado en este acto por su titular, Dn. Sergio Raúl ZILLOTTO, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte, y la Municipalidad de Santa Rosa, representada por el señor Intendente, Ing. Néstor ALCALA, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por la otra, se acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Ampliar el convenio celebrado entre la Provincia de La Pampa y la Municipalidad de Santa Rosa con fecha 16 de septiembre de 1.996, por el que esta última presta de manera gratuita el servicio de recolección, transporte, incineración y disposición final de los residuos patogénicos de las dependencias de la Subsecretaría de Salud de este Ministerio, existentes en la ciudad de Santa Rosa, como también el servicio de incineración y disposición final de las dependencias de la Subsecretaría de Salud correspondientes, a la Zona Sanitaria I.-

SEGUNDO: Con el propósito indicado precedentemente "LA MUNICIPALIDAD" prestará gratuitamente a "EL MINISTERIO" el servicio de incineración y disposición final de los residuos patogénicos generados en los Establecimientos Asistenciales "Padre Angel Buodo" de General Acha y "Luisa P. de Pistarini" de Victorica.-

TERCERO: "EL MINISTERIO" se hará cargo de la recolección y el transporte mediante vehículos apropiados de los residuos señalados anteriormente hasta la planta emplazada en el predio del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" que opera "LA MUNICIPALIDAD" en virtud del compromiso asumido en el referido convenio.-

CUARTO: "EL MINISTERIO" contribuirá con el cuarenta por ciento (40 %) del valor de los gastos de reparación de la planta, cuando ello fuere necesario para su normal funcionamiento.-

QUINTO: En la incineración y disposición final de los residuos en el presente, "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a observar las disposiciones legales en vigencia sobre el tratamiento integral de los mismos, coordinando su accionar con la autoridad de aplicación de dichas normas.-

SEXTO: Para todos los efectos que pudieran emerger del presente convenio, las partes fijan su domicilios en los siguientes lugares: "EL MINISTERIO" en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, Planta Baja, y "LA MUNICIPALIDAD" en Avenida San Martín N° 50, ambos de esta ciudad.-

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha precedentemente indicados.-

Decreto N° 1983 -6-IX-06- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 11/06 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "EJECUCION DE NEXO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA ENERGIA ELECTRICA Y SUBESTACION TRANSFORMADORA AEREA (SETA) - 521 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA - PLAN PLURIANUAL", a la Empresa: Luis Mario GALLEGOS y Guillermo Arturo ADAMOLI S.H., de Luis Mario GALLEGOS - L.E. N° 8.704.005 y Guillermo ADAMOLI - L.E. N° 7.369.719, por la suma de \$ 894.173,66, a valores de Mayo de 2006, con un plazo de ejecución de 150 días

corridos, encuadrando el procedimiento en el Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de contrato que forma parte del presente Decreto, y autorizase al Señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para que en representación de la Provincia de La Pampa, proceda a suscribir el instrumento legal correspondiente.-

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será atendido de la siguiente manera: \$ 741.058,85, a la Cuenta 1, JURISDICCION "O", "Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, UNIDAD DE ORGANIZACION 01, CARACTER 1, FINALIDAD Y FUNCION 420, S. 2, P.R. 051, P.A. 02 S.P. 04, CL. 00, SCL. 036, C 6 del presupuesto vigente, y el resto hasta completar el monto total del Contrato, deberá preverse en el presupuesto del ejercicio 2007, a cuyo efecto tomará conocimiento el Ministerio de Hacienda y Finanzas, dando cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la Provincia, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 1984 -6-IX-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACION PUBLICA para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION NUEVAS INSTALACIONES EN VIVERO-SANTA ROSA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 307.000,00 con valores al mes de Junio de 2006 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9° -primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Fijase el día 13 de Octubre de 2006 a las 10,00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Art. 3°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 150.000,00 a: Carácter 0 - Jurisdicción R-Unidad de Organización 12 - Cuenta 0-Finalidad y Función 720 -Sección 02 - P.P. 051 - p.p. 02 - Subparcial 01- Clase 00-Subclase 000-Control 8-4562- "REFACCIONES VIVEROS" del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2007, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 1985 -6-IX-06- Art. 1°.- Apruébase el Acta de Suspensión de Plazos contractuales obrante a fojas 1112, para la

ejecución de la obra "SISTEMAS DE RIEGO Y RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN LA VILLA TURISTICA CASA DE PIEDRA" adjudicada mediante Decreto 177/06 a la Empresa "ILKA CONSTRUCCIONES S.R.L." haciendo la Contratista expresa renuncia de reclamar gastos improductivos.-

Art. 2°.- Autorizase a la Empresa mencionada en el Artículo 1° del presente Decreto una modificación y ampliación del Contrato Original suscripto con fecha 06 de Marzo de 2006 para la ejecución de la obra mencionada, que consiste sintéticamente en adecuación del sistema de riego por aspersión y goteo proyectado, abastecimiento de agua potable y riego por goteo al sector loteado para viviendas particulares y prolongación y acceso a cisterna de la cañería de alimentación, por un monto de \$ 221.836,53), con una ampliación del plazo contractual de 45 días corridos, que serán contados a partir de la firma del presente Decreto, encuadrándose el procedimiento a lo establecido en los artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Decreto N° 1986 -6-IX-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la COMISION TECNICA ACUEDUCTO RIO COLORADO (Co.T.A.R.C.), dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia la documentación agregada a fojas 1167, suscripta por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Ingeniero Julio Néstor BARGERRO, -ad referéndum del Poder Ejecutivo Provincial- y el Ingeniero Osvaldo Daniel PIAZZON, por la que se conviene la rescisión de los Contratos aprobados por Decretos N° 1434/03 y 262/05 respectivamente, por las causales previstas en el inciso d) del Artículo 110 de la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Decreto N° 1987 -7-IX-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor José Alejandro NORRY -D.N.I. N° 24.983.490 -Clase 1977-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto N° 1988 -7-IX-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora María Elvira MUÑOZ -D.N.I. N° 12.846.352 -Clase 1958-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-



La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto N° 1989 -7-IX-06- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Carina Anabel GABELLOTA -D.N.I. N° 24.998.690 -Clase 1976- que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto N° 1990 -7-IX-06- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Alejandra Noemí MALSAM -D.N.I. N° 21.035.603 -Clase 1969-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto N° 1991 -7-IX-06- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora María Gisela SAINZ -D.N.I. N° 28.512.312 -Clase 1981- que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto N° 1992 -7-IX-06- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Darío Oscar RODRIGUEZ -D.N.I. N° 26.228.658 -Clase 1978-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto N° 1993 -7-IX-06- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de la Producción y el señor Rolando Luis LANZILLOTTA -D.N.I. N° 23.972.301 -Clase 1974-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto N° 1994 -7-IX-06- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Silvina Liliana ROBEIN -D.N.I. N° 21.574.802 -Clase 1970-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto N° 1995 -7-IX-06- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Paula Beatriz GODOY -D.N.I. N° 25.882.385 -Clase 1977-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto N° 1996 -7-IX-06- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Olga Esther FERNANDEZ -D.N.I. N° 22.176.298 -Clase 1971-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto N° 1998 -7-IX-06- Art. 1°.-  
Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto a la agente Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Nora Marcela MOREIRA -D.N.I. N° 17.730.866 -Clase 1966-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 10 de la Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor, de acuerdo a lo

dispuesto en los artículos 10 inciso a) y 61 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.-

Decreto N° 1999 -7-IX-06- Art. 1°.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto a la agente Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- María Angélica LUCERO -D.N.I. N° 16.517.914 -Clase 1963-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 10 de la Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso a) y 61 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.-

Decreto N° 2000 -7-IX-06- Art. 1°.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto a la agente Categoría 13 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Adriana Alejandra SOSA -D.N.I. N° 16.820.504 -Clase 1962-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 10 de la Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso a) y 61 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.-

Decreto N° 2001 -7-IX-06- Art. 1°.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto a la agente Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Mirta Bibiana CAÑETE -D.N.I. N° 16.354.628 -Clase 1963-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 10 de la Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso a) y 61 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.-

Decreto N° 2002 -7-IX-06- Art. 1°.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto a la agente Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Hugo Luis GONZALEZ -D.N.I. N° 17.979.169 -Clase 1967-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 10 de la Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso a) y 61 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.-

Decreto N° 2003 -7-IX-06- Art. 1°.- Promuévase a la agente Categoría 13 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Sandra Celestina SAAVEDRA -D.N.I. N° 18.592.974 -Clase 1967-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 12 de la misma rama a partir del día 11 de enero de 2006, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-; en omisión a la vista previa establecida en el artículo 2° del Decreto N° 513/69.-

Decreto N° 2004 -7-IX-06- Art. 1°.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto a la agente Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Emilia Catalina HOLZMANN -D.N.I. N° 12.774.640 -Clase 1956-,

perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 10 de la Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso a) y 61 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.-

Decreto N° 2005 -7-IX-06- Art. 1°.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto al agente Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Eduardo Gustavo ASTORGA -D.N.I. N° 23.784.441 -Clase 1974-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 10 de la Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso a) y 61 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.-

Decreto N° 2006 -7-IX-06- Art. 1°.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto a la agente Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Mónica Graciela GIMENEZ -D.N.I. N° 22.415.335 -Clase 1972-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 10 de la Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso a) y 61 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.-

Decreto N° 2007 -7-IX-06- Art. 1°.- Aceptase, a partir del 6 de agosto de 2006, la renuncia presentada por la agente Categoría 10 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Dora María CAHAIS -L.C. N° 0.825.487 -Clase 1932-, perteneciente a Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2008 -7-IX-06- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de junio de 2006 a la agente Categoría 8 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Elsa Alicia ERRECARTE -L.C. N° 4.281.698 -Clase 1943-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2009 -7-IX-06- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de junio de 2006 a la agente Categoría 13 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Alcira GONZALEZ -L.C. N° 3.195.576 -Clase 1934-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2010 -7-IX-06- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de junio de 2006 a la agente Categoría 4 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley N° 643- Abel Raúl GOMEZ -L.E. N° M 7.354.819 -Clase 1939-, perteneciente a la Dirección General de Canal 3, dependiente de Secretaría General de la Gobernación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2011 -7-IX-06- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de junio de 2006 a la agente Categoría 7 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Olga Alicia SOTO -L.C. N° 4.798.435 - Clase 1944-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2012 -7-IX-06- Art. 1°.- Comuníquese al Consejo de la Magistratura, a los efectos previstos en el artículo 17 de la Ley N° 1676, la vacancia en el cargo de Defensor General Defensoría General en lo Civil N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial.-

Decreto N° 2013 -7-IX-06- Art. 1°.- Comuníquese al Consejo de la Magistratura, a los efectos previstos en el artículo 17 de la Ley N° 1676, la vacancia en el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Primera Circunscripción Judicial- Juzgado de Primera Instancia N° 2.-

Decreto N° 2014 -7-IX-06- Art. 1°.- Dónase a la MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI bienes pertenecientes al Estado Provincial, según Expediente N° 2279/06.-

Decreto N° 2015 -7-IX-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Secretaría General de la Gobernación en el Expediente N° 9808/06, y en consecuencia, autorizase a continuar con el trámite, en omisión a la vista previa dispuesta en el artículo 2 del Decreto Ley N° 513/69.-

Art. 2°.- La Habilitación de Gobernación, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidará y pagará a favor de Firma AEROTEST -RIDA S.A. la suma de \$ 9.810,00, con cargo a la Jurisdicción "I", Unidad de Organización 01, Finalidad y Función 190, Sección 1, Partida Principal 11, Partida Parcial 01, Partida Subparcial 02, Clase 00, Subclase 000, Control 5, y \$ 19.725,00 con cargo a la Jurisdicción "I" Unidad de Organización 01, Finalidad y Función 190, Sección 1, Partida Principal 11, Partida Parcial 02, Partida Subparcial 01, Clase 00, Subclase 000, Control 1, del presupuesto vigente.-

Decreto N° 2016 -7-IX-06- Art. 1°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Puelches, el inmueble propiedad del Estado Provincial, designado catastralmente como Ejido 102, Circunscripción 1, Radio A, Manzana 014, Parcela 18, Partida N° 755.500, evaluado en el Plano Registrado N° 33639 y protocolizado al T° 348, F° 122, con una superficie total de 477 metros cuadrados, para destinarlo a la construcción de locales comerciales, conforme a lo normado en los artículos 122 de la Constitución de la Provincia de La Pampa y 5° y

6° de la Ley N° 1597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Decreto N° 2017 -7-IX-06- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 04/06, tramitada por el departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al Expediente N° 14725/05.-

Decreto N° 2018 -7-IX-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN y REMODELACION ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DR. HERACLIO LUNA-MACACHÍN" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 1.063.300,00 con valores al mes de Marzo de 2006 y un plazo de ejecución de 270 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9°-primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Fijase el día 19 de Octubre de 2006 a las 10,00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Art. 3°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 600.000,00 a: Carácter 0 - Jurisdicción R-Unidad de Organización 12 - Cuenta 1-Finalidad y Función 310 -Sección 02 - P.P.051 - p.p.02 - Subparcial 02- Clase 00-Subclase 083-Control 8-4093- "REFAC. HOSPITALES" del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2007, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2019 -7-IX-06- Art. 1°.- Apruébase la presente contratación directa, al amparo de lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 2.283, correspondiente al alquiler de dos (2) máquinas fotocopadoras, con XIRAM FOTOCOPIADORAS, de Leandro Andrés GALVAN, D.N.I. N° 29.283.547, para las tareas que se realicen en el Centro para el Plan de Inclusión Previsional (CE.P.I.P.), cuyo importe asciende a la suma de \$ 275,00 mensuales por cada máquina fotocopadora para un mínimo mensual de 5.500 copias obtenidas por cada una de ellas. Si el número de copias excediera dicho mínimo, la suma indicada se incrementará en \$ 0,05 por copia.-

Art. 2°: Apruébase el Proyecto de Contrato de Alquiler de Máquinas Fotocopadoras que como Anexo forma parte integrante del presente decreto y que en su cláusula tercera

establece un período de locación vigente por el término de CUATRO (4) meses, con vigencia a partir de la firma del contrato respectivo, pudiéndose renovar por igual término previa comunicación y aceptación por cualquiera de las partes con una antelación de 30 días al vencimiento del mismo, y autorízase al Señor Ministro de Hacienda y Finanzas a suscribir el mismo con la persona indicada en el artículo 1º.-

Art. 3º: Habilitación de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor del Señor Leandro Andrés GALVAN, la suma mensual \$ 275,00 mensuales por cada máquina fotocopidora para un mínimo mensual de 5.500 copias obtenidas por cada una de ellas en cumplimiento del citado contrato. Si el número de copias excediera dicho mínimo, la suma indicada se incrementará en \$ 0,05 por copia.-

Art. 4º: Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "H" -Unidad de Organización 01 - Función 410 -Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 02 - s.p. 14 - c.l. 00 - s.c.l. 000 SERVICIOS NO PERSONALES - CE.P.I.P. del presupuesto vigente, y a las partidas que se le asignen en el Presupuesto Financiero del año 2007 (artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Legislatura.-

Decreto N° 2020 -8-IX-06- Art. 1º.- Acuérdanse pensiones por vejez por la suma de \$ 200,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 2º de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en el anexo I que forma parte del presente Decreto. (Expte. N° 9217/06-MGE y S).-

Art. 2º.- Acuérdanse pensiones por incapacidad por la suma de \$ 200,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en el anexo II que forma parte del presente Decreto. (Expte. N° 9217/06 MGE y S).-

Decreto N° 2021 -8-IX-06- Art. 1º.- Reconócese el adicional por actividad crítica a la ex-agente Carina Lis MOUTON -D.N.I. N° 25.300.663 -Clase 1976-, en el período comprendido entre el 3 de enero y el 3 de marzo de 2006 y, en consecuencia páguese a la referida ex-agente la suma de \$ 191,20 con cargo a la Jurisdicción "E" Unidad de Organización 20 - Finalidad y Función 310 -Sección 1 -PP.10 - pp.02-SP.01-CI.00 -SCL. 000- C. 8 del presupuesto vigente.-

Decreto N° 2022 -8-IX-06- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 10/06 tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

Item 1: Señor Néstor Omar RATH - D.N.I. 13.852.338, el arrendamiento del inmueble ubicado en la calle Santiago del Estero 507 de la ciudad de Santa Rosa, en la suma mensual de \$ 800,00.-

Item 2: A la Señora Nélida Carmen GIOVANNONI - L.C. N° 4.590.971, el arrendamiento del inmueble ubicado en la calle Juan Carlos Tierno 203, de la ciudad de Santa Rosa, en la suma mensual de \$ 780,00.-

Art. 2º.- Autorízase al Señor Subsecretario de Política Social a suscribir, con las personas indicadas en el artículo primero, los Proyectos de Contrato de Locación que como Anexos I y II forman parte del presente decreto.-

Art. 3º.- Habilitación de Bienestar Social, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor del Señor Néstor Omar RATH - D.N.I. 13.852.338 y de la Señora Nélida Carmen GIOVANNONI - L.C. N° 4.590.971, las sumas mensuales indicadas en el artículo primero, en cumplimiento de los contratos respectivos.-

Art. 4º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Función 490 - Sección 1 - P.P. 11- p.p. 02 - s.p. 07 - cl. 00,- scl. 000 - Control 5 del Presupuesto vigente y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2007, 2008 y 2009, en caso de prórroga de contrato, (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 2023 -8-IX-06- Art. 1º.- Autorízase a intervenir en el concurso interno de antecedentes y oposición a convocarse por el Ministerio de Bienestar Social en el Expediente N° 9034/06, para cubrir un cargo vacante categoría 3 de la Rama Administrativa -Ley N° 643-, a los agentes que revisten hasta la categoría 9 inclusive.-

Decreto N° 2024 -8-IX-06- Art. 1º.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a la Municipalidad de Ingeniero Luiggi en concepto de coparticipación impositiva, la suma total de \$ 45.000.-, importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3 -Fondo Neto Disponible, destinado a atender desequilibrios financieros, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N° 1889.-

Decreto N° 2025 -8-IX-06- Art. 1º.- Tesorería General de la Provincia ingresará la suma de \$ 500.000,00, transferida por el Ministerio del Interior de la Nación en el recurso: - "MINISTERIO DEL INTERIOR - OTROS AFECTADOS".- (Expte. N° 10.163/06).-

Decreto Nº 2026 -8-IX-06- Art. 1º.- Autorizar a la ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO para que otorgue la correspondiente Escritura Declarativa de Dominio de los inmuebles que se mencionan seguidamente: Parcelas 2 y 3 de la Manzana 37, Radio a, Circunscripción I, Ejido 019, a favor de la Comisión de Fomento de DORILA, comprendida en el régimen de la Ley Nacional Nº 21.477 y su modificatoria Ley Nº 24.320.-

Decreto Nº 2027 -11-IX-06- Art. 1º.- Autorízase la participación del Concurso Interno a convocarse en la Jurisdicción "C" - Gobernación -, para cubrir un cargo vacante categoría 6- Rama Administrativa, reservada en el presente expediente a los agentes que revisten hasta la categoría 14 inclusive, de la Ley Nº 643.-

Decreto Nº 2028 -11-IX-06- Art. 1º.- Apruébase el modelo de convenio marco que forma parte del presente, a celebrar con la Universidad Nacional de Lanús, con el objetivo de programar y desarrollar actividades de complementación, colaboración, asistencia técnica y cooperación entre las partes.- (Expte. Nº 12068/05)

Decreto Nº 2054 -14-IX-06- Art. 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones, el Proyecto de Contrato y la Documentación Técnica obrante de fs. 6/70 en el Expediente Nº 10656/06 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional para el otorgamiento de un permiso de exploración y concesión de explotación, almacenaje y transporte de hidrocarburos en el área denominada GOBERNADOR AYALA II en el marco de la Ley Nº 2203.-

Art. 2º.- Autorízase a la Comisión de Precalificación y Preadjudicación a emitir las aclaraciones con y sin consulta que correspondan, a efectos de aclarar, completar y/o complementar los términos de la documentación que se aprueba por el artículo anterior.-

Decreto Nº 2055 -14-IX-06- Art. 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones el Proyecto de Contrato y la Documentación Técnica obrante de fs. 6/70 en el Expediente Nº 10655/06 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional para el otorgamiento de un permiso de exploración y concesión de explotación, almacenaje y transporte de hidrocarburos en el área denominada GOBERNADOR AYALA III en el marco de la Ley Nº 2203.-

Art. 2º.- Autorízase a la Comisión de Precalificación y Preadjudicación a emitir las aclaraciones con y sin consulta que correspondan, a efectos de aclarar, completar y/o complementar los términos de la documentación que se aprueba por el artículo anterior.-

#### DESIGNACIONES

Decreto Nº 1950 -4-IX-06- Art. 1º.- Designase a partir de la fecha, Subsecretario de Abordaje de las Adicciones, dependiente del Ministerio de Bienestar Social al señor Roberto Esteban MORO (DNI Nº 16.820.455 - Clase 1964).-

Decreto Nº 1997 -7-IX-06- Art. 1º.- Designase Juez de Instrucción en lo Correccional Nº 3 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, al Doctor Fabricio Ildebrando Luis LOSI DNI Nº20.654.629, Clase 1969.-

Decreto Nº 2030 -11-IX-06- Art. 1º.- Designase a partir del 10 de Agosto de 2006, Miembro del Consejo Asesor del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda al Señor Jorge Luis MORENO (DNI Nº 8.010.614 - Clase 1951).-

#### MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

Res. Nº. 077 -6-IX-06- Art. 1º.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.980,00, a favor de la Municipalidad de Alpachiri -101-6, para la adquisición de señalamiento destinado al otorgamiento de licencias únicas de conducir.-

Res. Nº 078 -6-IX-06- Art. 1º.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 29.557,23, a favor de la Comisión de Fomento de Unanue -226-1, para solventar gastos ocasionados por la limpieza de la Picada Pública Nº 130, tendiente a prevenir los incendios rurales.-

Res. Nº 079 -6-IX-06- Art. 1º.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 4.000,00 a la Municipalidad de Toay -204-8, en virtud de gastos ocasionados en incendios rurales en su ejido.-

#### MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. Nº 1040 -9-VIII-06- Aprobar el sumario administrativo tramitado mediante expediente Nº 15457/05 caratulado: "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL - DIRECCION GENERAL DE ACCION SOCIAL -S/ SUSTRACCION DE ELECTRODOMESTICOS EN PEQUEÑO HOGAR (SANTA ROSA)".-

Res. Nº 1042 -29-VIII-06- Art. 1º.- Acuérdanse subsidios por un monto total de \$ 11.695,00, a favor de los padres y tutores de los menores adolescentes, de la ciudad de Santa Rosa, que se detallan en planilla que forma parte de la presente Resolución, por los importes que en cada caso se consignan, incluidos como beneficiarios del Programa de Inclusión Social de Niños y Adolescentes en Riesgo, aprobado por Decreto Nº 606/04.- (Expte. Nº 641/06)

Res. N° 1043 -29-VIII-06- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 88.900,00, para destinarla a solventar parcialmente gastos que demande la organización, ejecución, coordinación y supervisión del desarrollo de los Juegos Estudiantiles y de los Juegos Deportivos Pampeanos 2006, a los distintos municipios que se detallan por el monto que en cada caso se indica.- (Expte. N° 8020/06 - MGEyS)

Res. N° 1044 -29-VIII-06- Art. 1º.- Acuérdase un préstamo por la suma de \$ 3.000,00 a favor de la señora Norma Adriana MARTIN, D.N.I. N° 14.605.270 con domicilio en la localidad de Eduardo Castex (082/8), destinado a solventar parcialmente los gastos necesarios para la puesta en marcha de un emprendimiento agropecuario.-

Res. N° 1046 -29-VIII-06- Art. 1º.- Otórgase a partir de la fecha de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2006, el adicional por guardia pasiva previstas en el artículo 12º de la Ley N° 2116 y artículo 25º inciso b) del reglamento aprobado por Decreto N° 644/05 a las agentes CORRAL María Laura - Categoría 7 - Rama Administrativa - Legajo N° 55643 y TORTA Marcela Beatriz -Categoría 2- Rama Administrativa- Legajo N° 13755, con reconocimiento del mismo a partir del 15 de agosto y 15 de mayo del corriente año respectivamente.-

Art. 2º.- Limitar, a partir del 18 de agosto de 2006, la bonificación por guardias pasivas previstas en el artículo 12º de la Ley N° 2116 y artículo 25º inciso b) del Decreto N° 644/05, otorgada por Resolución N° 105/06, a la agente Marta Inés FERNANDEZ - Categoría 5- Rama Administrativa- Legajo N° 6698.-

Res. N° 1047 -19-VIII-06- Art. 1º.- Otórgase a partir de la fecha de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2006, el adicional por guardia pasiva previstas en el artículo 12 de la Ley N° 2116 y artículo 25º inciso a) del Decreto N° 644/05 a los agentes DE ORMEACHEA Gonzalo -Categoría 14- Rama Administrativa- Legajo N° 19486 y FRANK Pablo -Categoría 16- Rama Servicios Generales- Legajo N° 57786, con reconocimiento de los mismos a partir del 15 de agosto del corriente año.-

Art. 2º.- Limitar, a partir del 15 de agosto de 2006, la bonificación por guardias pasivas prevista en el artículo 12º de la Ley N° 2116 y artículo 25º inciso a) del Decreto N° 644/05, otorgada por Resolución N° 105/06, al agente LIBERTO Francisco Hugo -Categoría 6- Rama Administrativa- Legajo N° 3911.-

Res. N° 1050 -29-VIII-06- Art. 1º.- Acuérdase un préstamo por la suma de \$ 4.500,00 a favor del señor José Mario ORTELLADO, D.N.I. N° M 7.353.929 con domicilio en la localidad de Telén (125/5), destinado a solventar parcialmente los gastos necesarios para la puesta en marcha de un emprendimiento agropecuario.-

Res. N° 1051 -29-VIII-06- Art. 1º.- Acuérdase un préstamo por la suma de \$ 5.000,00 a favor de la señora María Eva MOLEKER, L.C. N° 4.610.711 con domicilio en la localidad de Perú (104/0), destinado a solventar parcialmente los gastos necesarios para la puesta en marcha de un emprendimiento agropecuario.-

Res. N° 1052 -29-VIII-06- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Liga Cultural de Fútbol, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 12.065,00.-, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1053 -29-VIII-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora LEVILAU CORREA Renata Belkis D.N.I. N° 27.749.861, domiciliada en la Ciudad de General Acha, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora LEVILAU CORREA Renata Belkis en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado al proyecto de "Fotos y Regalos Anahí".-

Res. N° 1054 -29-VIII-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora ARRESE María Isabel D.N.I. N° 24.724.221, domiciliada en la Ciudad de General Acha, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º. Apruébase el Proyecto presentado por la señora ARRESE María Isabel en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado al proyecto de "El Castillo Encantado".-

Res. N° 1055 -29-VIII-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Miguel Angel OLGUIN, D.N.I. 14.650.694, con domicilio en la ciudad de General Acha, al beneficiario del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Miguel Angel OLGUIN, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a realizar trabajos de construcción.-

Res. N° 1058 -29-VIII-06- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento)

Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Mirta Gladis ACUÑA - D.N.I. 13.162.359 - Clase 1959- por el período comprendido entre el 14 y el 28 de julio de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1059 -29-VIII-06- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 476/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 ( Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) -Ley N° 1279 -Marcelo Rodolfo GUEMES -D.N.I. 23.979.685 -Clase 1974 -perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 6 de agosto y el 4 de octubre de 2006, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1060 -29-VIII-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279 \_ de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Maximiliano José VILLEGAS - D.N.I. N° 25.449.010 -Clase 1976 -por el período comprendido entre el 26 de julio y el 11 de agosto de 2006, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1063 -29-VIII-06- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora del Establecimiento Asistencial "PADRE ANGEL BUODO" de la ciudad de GENERAL ACHA, por la suma de \$ 8.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1066 -29-VIII-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Susana Patricia MONTIEL - D.N.I. 17.470.711 -Clase 1965 -por el período comprendido entre el 14 de julio y el 7 de agosto de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1067 -29-VIII-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Sonia Midia KUCESKI -D.N.I. N° 16.857.204 -Clase 1963 -por el período comprendido entre el 7 y el 30 de julio de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería

en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1068 -29-VIII-06- Art. 1°.- Otorgar los adicionales por subrogancia del cargo categoría 5-RAH- y por función (10%) correspondientes a la función interina de Jefe del Sector Estadística del Centro Sanitario, a la agente María Julia HOSTARENA -Legajo N° 46385-, a partir del 2 y hasta el 23 de enero y del 26 de junio al 14 de julio de 2006.-

Res. N° 1069 -29-VIII-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marina Gabriela LOVERA -D.N.I. N° 27.433.103 -Clase 1979 -por el período comprendido entre el 12 y el 29 de julio de 2006, para desempeñarse como Psicóloga en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1074 -31-VIII-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Azucena Inés GONZALEZ - D.N.I. N° 13.956.989 - Clase 1961 - por el período comprendido entre el 17 y el 26 de julio de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1080 -31-VIII-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Silvia MARTIN - D.N.I. N° 21.430.026 - Clase 1970 - por el período comprendido entre el 1 y el 20 de agosto de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1081 -31-VIII-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Julia RODRIGUEZ - D.N.I. N° 11.405.827 - Clase 1954- por el período comprendido entre el 14 de julio y el 30 de agosto de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1084 -1-IX-06- Art. 1°.- Acuérdate un préstamo por la suma de \$ 2.000,00 a favor del señor Mario Ruben GUAIACO, D.N.I. N° 16.505.777 con domicilio en

la localidad de Perú (104/0), destinado a solventar parcialmente los gastos necesarios para la puesta en marcha de un emprendimiento agropecuario.-

Res. N° 1085 -1-IX-06- Art. 1°.-  
Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de General Acha denominado "Centro de Apoyo Educativo y Recreativo Integral".-

Res. N° 1086 -1-IX-06- Art. 1°.-  
Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de General Pico denominado "El Arte y lo Social".-

Res. N° 1087 -1-IX-06- Art. 1°.-  
Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Ataliva Roca denominado "Tercera Edad y Discapacidad".-

Res. N° 1088 -1-IX-06- Art. 1°  
Acuérdase un préstamo por la suma de \$ 5.000,00 a favor del señor Roberto Humberto GUAIAICO, L.E. N° 7.355.562 con domicilio en la localidad de Perú (104/0), destinado a solventar parcialmente los gastos necesarios para la puesta en marcha de un emprendimiento agropecuario.-

Res. N° 1089 -1-IX-06- Art. 1°.-  
Acuérdase un préstamo por la suma de \$ 3.000,00 a favor del señor José Antonio RIVAS, D.N.I. N° 17.185.564 con domicilio en la localidad de Macachín (012/5), destinado a solventar parcialmente los gastos necesarios para la puesta en marcha de un emprendimiento agropecuario.-

Res. N° 1090 -1-IX-06- Art. 1°.-  
Acuérdase un préstamo por la suma de \$ 3.000,00 a favor del señor Gustavo Damián RESH, D.N.I. N° 24.850.916 con domicilio en la localidad de Perú (104/5), destinado a solventar parcialmente los gastos necesarios para la puesta en marcha de un emprendimiento agropecuario.-

Res. N° 1091 -1-IX-06- Art. 1°.-  
Acuérdase un préstamo por la suma de \$ 2.500,00 a favor del señor Fabián Osvaldo ASCHEMACHER, D.N.I. N° 23.105.008 con domicilio en la localidad de Alpachiri (101/6), destinado a solventar parcialmente los gastos necesarios para la puesta en marcha de un emprendimiento agropecuario.-

Res. N° 1092 -1-IX-06- Art. 1°.-  
Acuérdase un préstamo por la suma de \$ 2.500,00 a favor del señor Oscar Alfredo DECKER, D.N.I. N° M 7.362.179 con domicilio en la localidad de Alpachiri (101/6), destinado a solventar parcialmente los gastos necesarios

para la puesta en marcha de un emprendimiento agropecuario.-

Res. N° 1093 -1-IX-06- Art. 1°.-  
Acuérdase un préstamo por la suma de \$ 4.000,00 a favor del señor Carlos Eliseo GERTNER, L.E. N° 7.362.563 con domicilio en la localidad de General Manuel J. Campos (102/4), destinado a solventar parcialmente los gastos necesarios para la puesta en marcha de un emprendimiento agropecuario.-

Res. N° 1094 -1-IX-06- Art. 1°.-  
Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Hugo Alberto BARNEIX, D.N.I. 11.462.169, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Hugo Alberto BARNEIX, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a realizar trabajos de albañilería.-

Res. N° 1095 -1-IX-06- Art. 1°.-  
Acuérdase un préstamo por la suma de \$ 3.000,00 a favor del señor Ruben Urbano CORNAGLIA, L.E. N° 7.369.404 con domicilio en la localidad de Perú (104/0), destinado a solventar parcialmente los gastos necesarios para la puesta en marcha de un emprendimiento agropecuario.-

Res. N° 1096 -1-IX-06- Art. 1°.-  
Acuérdase un préstamo por la suma de \$ 4.000,00 a favor del señor Arturo Benito JACOB, L.E. N° 7.359.967 con domicilio en la localidad de Perú (104/0), destinado a solventar parcialmente los gastos necesarios para la puesta en marcha de un emprendimiento agropecuario.-

Res. N° 1097 -1-IX-06- Art. 1°.-  
Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Carlos Guillermo BERTOLINI, D.N.I. 12.608.683, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Carlos Guillermo BERTOLINI, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a realizar trabajos de electricidad.-

Res. N° 1098 -1-IX-06- Art. 1°.-  
Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Daniel Alberto CABRERA, D.N.I. 20.705.664, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Daniel Alberto CABRERA, en el marco del Programa Social



“Apoyo a Microemprendedores” destinado a brindar servicios de construcción en general.-

Res. N° 1099 -1-IX-06- Art. 1°.-  
Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora GARCIA Jesica Natalí, D.N.I. 33.526.398, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación “Entre Nosotros”.-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Jesica Natalí GARCIA, en el marco del Programa Social “Apoyo a Microemprendedores” destinado a la instalación de una verdulería.-

Res. N° 1100 -1-IX-06- Art. 1°.-  
Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora OROZCO María Cristina, D.N.I. 13.919.124, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación “Entre Nosotros”.-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora María Cristina OROZCO, en el marco del Programa Social “Apoyo a Microemprendedores” destinado a la instalación de una tienda.-

Res. N° 1101 -1-IX-06- Art. 1°.-  
Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Santa Rosa denominado “Por una Convivencia Pacífica”.-

Res. N° 1102 -1-IX-06- Art. 1°.-  
Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Victoria denominado “Cuidadores Familiares”.-

Res. N° 1103 -1-IX-06- Art. 1°.-  
Acéptase a partir de la fecha al renuncia presentada por la señora MOLINA María Luciana, D.N.I. 26.892.715, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación “Entre Nosotros”.-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora María Luciana MOLINA, en el marco del Programa Social “Apoyo a Microemprendedores” destinado a la instalación de un Kiosco.-

Res. N° 1104 -1-IX-06- Art. 1°.-  
Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora SPAÑUOLO Norma Raquel, D.N.I. 13.046.628, con domicilio en la localidad de La Maruja, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación “Entre Nosotros”.-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Norma Raquel SPAÑUOLO, en el marco del Programa Social “Apoyo a Microemprendedores” destinado a la instalación de un lubricentro.-

Res. N° 1105 -1-IX-06- Art. 1°.-  
Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora GARCIA Marcela Mabel, D.N.I. 25.851.775, con domicilio en la

ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación “Entre Nosotros”.-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Marcela Mabel GARCIA, en el marco del Programa Social “Apoyo a Microemprendedores” destinado a la instalación de una tienda.-

Res. N° 1106 -1-IX-06- Art. 1°.-  
Apruébase el proyecto elaborado por la Comisión de Fomento de Falucho denominado “Ofrecer para Mejorar Calidad de Vida”.-

Res. N° 1107 -1-IX-06- Art. 1°.-  
Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Santa Isabel denominado “Asistente Social”.-

Res. N° 1108 -1-IX-06- Art. 1°.-  
Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Carro Quemado denominado “Mujeres en Acción”.-

Res. N° 1109 -1-IX-06- Art. 1°.-  
Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Macachín denominado “Reciclado de Papel”.-

Res. N° 1110 -1-IX-06- Art. 1°.-  
Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Alpachiri denominado “Acompañantes Domiciliarios”.-

Res. N° 1111 -1-IX-06- Art. 1°.-  
Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Ceballos denominado “Educación Física y Deportes”.-

Res. N° 1112 -1-IX-06- Art. 1°.-  
Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Toay denominado “Acompañando al Abuelo”.-

Res. N° 1113 -1-IX-06- Art.1°.-  
Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Toay denominado “Conociendo La Pampa”.-

Res. N° 1114 -1-IX-06- Art. 1°.-  
Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Carlos Ariel HOLZMAN, DNI 26.598.988, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio de Plan de Empleo y Capacitación “Entre Nosotros”.-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por señor Carlos Ariel HOLZMAN, en el marco del Programa “Apoyo a Microemprendedores” destinado a la instalación de una carpintería.-

Res. N° 1115 -1-IX-06- Art. 1°.-  
Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Mario Alberto FIGUEROA, D.N.I. 33.044.060, con domicilio en

la ciudad de Santa Rosa, en beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Res. N° 1116 - 1-IX-06 - Art. 1°.-  
Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Macachín denominado "Por Una Vejez Saludable".-

Res. N° 1117- 1-IX-06 - Art. 1°.-  
Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Ingeniero Luiggi denominado "Cultivando Saberes Alimentarios".-

Res. N° 1118- 1-IX-06 - Art. 1°.-  
Apruébase el proyecto elaborado por la Comisión de Fomento de Speluzzi denominado "Asistencia Financiera a Personas Empr-en-dedoras".-

Res. N° 1119 -1-IX-06 - Art. 1°.-  
Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Eduardo Castex denominado "Ritmo y Color".

Res. N° 1120 -1-IX-06 - Art. 1°.-  
Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Anguil denominado "Centro de Prevención, Promoción y Coordinación Social".-

Art. 2°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Anguil la suma de \$12.142,43, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 1121 -1-IX-06 - Art. 1°.-  
Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Victorica denominado "Proyecto Institucional".-

Res. N° 1122 -01-IX-06 - Art. 1°.- La habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Miguel Cané la suma de \$5.000, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 1123- 1-IX-06 - Art. 1°.-  
Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Arata denominado "Elaboración de Bolsas y Trapos de Pisos".-

Res. N° 1124 -1-IX-06 - Art. 1°.-  
Acuérdase un préstamo por la suma de \$2.500, a favor del señor Enrique ASCHEMACHER, L.E. N° 7.364.051 con domicilio en la localidad de Alpachiri (101/6), destinado a solventar parcialmente los gastos necesarios para la puesta en marcha de un emprendimiento agropecuario.-

Res. N° 1125 -1-IX-06 - Art. 1°.-  
Acuérdase un préstamo por la suma de \$ 4.000, a favor de la señora Hilda Esther ALVAREZ, D.N.I. N° 2.360.923 con domicilio en la localidad de Macachín (112/5), destinado a solventar parcialmente los gastos necesarios para la

puesta en marcha de un emprendimiento agropecuario.-

Res. N° 1126 -1-IX-06 - Art. 1°.-  
Acuérdanse subsidios por un monto total de \$8.120,00 a favor de los padres y tutores de los menores y adolescentes de la ciudad de General Pico, que se detallan en planilla de la presente Resolución, por los importes que en cada caso se consignan, incluidos como beneficiarios del Programa de Inclusión Social de Niños y Adolescentes en Riesgo, aprobado por Decreto N° 606/04.-

Res. N° 1127 -1-IX-06 - Art. 1°.-  
Acuérdase un préstamo por la suma de \$ 5.000, a favor del señor Héctor René MIGUEL, L.E. N° 8.496.256 con domicilio en la localidad de Alpachiri (101/6), destinado a solventar parcialmente los gastos necesarios para la puesta en marcha de un emprendimiento agropecuario.-

Res. N° 1128 -1-IX-06 - Art. 1°.-  
Acuérdase un préstamo por la suma de \$ 4.000, a favor del señor Juan Carlos LARRAÑAGA, D.N.I. N° 16.601.160 con domicilio en la localidad de Macachín (012/5), destinado a solventar parcialmente los gastos necesarios para la puesta en marcha de un emprendimiento agropecuario.-

Res. N° 1130 -4-IX-06 - Art. 1°.-  
Porrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 537/06, formalizado por la subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279 - Celia Graciela GERASSI - D.N.I. 12.060.863- Clase 1956 - perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud. Por el período comprendido entre el 8 de agosto y el 3 de septiembre de 2006, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1131 -4-IX-06 - Art. 1.-  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) - Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Magdalena CALDERON CUADRADO- D.N.I. N° 22.176.154 - Clase 1971 - por el período comprendido entre el 20 y el 30 de Julio de 2006, para desempeñarse como Asistente Social en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1134 -4-IX-06 - Art. 1°.- La habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Doblas, la suma de \$300, destinada a solventar gastos de

funcionamiento que demande el desarrollo del Programa de Capacitación de "Red de Voluntariado".-

Res. N° 1135 -4-IX-06 - Art. 1°.- La habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Eduardo Castex la suma de \$700, destinada a solventar gastos de funcionamiento que demande el desarrollo del Programa de "Capacitación Regional de Acompañantes Domiciliarios".-

Res. N° 1136 -4-IX-06 - Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 9 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) - Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Alicia del Carmen CANALE- D.N.I. N° 26.497.049 - Clase 1978 - por el período comprendido entre el 26 de Julio y el 3 de agosto de 2006, para desempeñarse como Licenciada en Producción de Bio-Imágenes en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1137 -4-IX-06 - Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) - Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marilina Verónica DÍAZ- D.N.I. N° 25.719.757 - Clase 1977 - por el período comprendido entre el 5 de Julio y el 4 de agosto de 2006, para desempeñarse como Bioquímica en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1139 -4-IX-06 - Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 705/06, formalizado por la subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) - Ley N° 1279 - Victor Daniel LOZANO - D.N.I. N° 18.512.663 - Clase 1967 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 11 de abril y el 9 de junio de 2006, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1140 -4-IX-06 - Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 427/06, formalizado por la subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279 - Francisco Alfredo GRAELL - D.N.I. N° 25.030.850 - Clase 1976 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Catrilo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 5 de agosto y el 3 de octubre de 2006, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1146 -4-IX-06 - Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvia Adriana Ríos - D.N.I. N° 22.607.802 - Clase 1972 - por el período comprendido entre el 14 de julio y el 12 de septiembre de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1147 -4-IX-06 - Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Marcos Leonardo MITSIK - D.N.I. N° 27.648.093 - Clase 1979 - por el período comprendido entre el 10 y el 29 de julio de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1148 -4-IX-06 - Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Omar Alberto MARTELLONO- D.N.I. N° 14.232.054 - Clase 1960 - por el período comprendido entre el 14 de julio y el 11 de agosto de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1150 -4-IX-06 - Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Hugo Alexis Miranda - D.N.I. N° 31.152.132 - Clase 1984- por el período comprendido entre el 12 de julio y el 9 de septiembre de 2006, para desempeñarse como Enfermero en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1151- 4-IX-06 - Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora CHAVARRIA, Laura Vanesa, D.N.I N° 28.405.983, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por la Señora Laura Vanesa CHAVARRIA, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una despensa.-

**MINISTERIO DE LA PRODUCCION**

Res. N° 503 -31-VIII-06- Art. 1°.-  
Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$15.000,00 a favor de la Comisión de Fomento de Perú 104-0, con el fin de destinarlo a pago de flete de forraje para asistir a productores afectados por sequía, cuyas explotaciones se encuentran incluidas en el Decreto N° 1057/06.

Res. N° 505 -31-VIII-06- Art. 1°.-  
Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$10.000,00 a favor de la Municipalidad de Winifreda 087-7, con el fin de destinarlo a pago de flete de alimento balanceado y/o forraje a productores afectados por sequía, cuyas explotaciones se encuentran incluidas en el Decreto N° 1057/06.

Res. N° 515 -4-IX-06- Art. 1°.-  
Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$17.000,00 a favor de la Municipalidad de General Manuel J. Campos 102-4, destinado a solventar gastos que demande la aplicación de un Programa Sanitario Apícola.-

Res. N° 516 -4-IX-06- Art. 1°.-  
Otórgase un subsidio a favor de la CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION DE LA PAMPA con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, por a suma de \$17.500,00, destinado a solventar la participación de empresarios y entidades de nuestra provincia, en la Misión Comercial e Institucional a la 5ta. Región de Chile, la cual fue realizada en las ciudades de Valparaíso y San Antonio.-

Res. N° 518 -5-IX-06- Art. 1°.-  
Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$20.000,00 a favor de la Municipalidad de General San Martín 113-1, con el fin de destinarlo al pago de flete de forraje y/o alimento balanceado para asistir a productores afectados por sequía, cuyas explotaciones se encuentran incluidas en el Decreto N° 1057/06.-

Res. N° 519 -5-IX-06- Art. 1°.-  
Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$3.000,00 a favor de la Municipalidad de Victorica 126-3, con el fin de destinarlo al pago de flete de forraje y/o alimento balanceado para asistir a productores afectados por sequía, cuyas explotaciones se encuentran incluidas en el Decreto N° 1057/06.-

Res. N° 520 -5-IX-06- Art. 1°.-  
Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$20.000,00 a favor de la Municipalidad de Alpachiri 101-6, con el fin de destinarlo al pago de flete de forraje y/o alimento balanceado para asistir a productores afectados por sequía, cuyas explotaciones se encuentran incluidas en el Decreto N° 1057/06.-

Res. N° 525 -5-IX-06- Art. 1°.-  
Otórgase un aporte no reintegrable por la suma

de \$10.000,00 a favor de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi 196-6, con el fin de destinarlo al pago de flete de forraje y/o alimento balanceado para asistir a productores afectados por sequía, cuyas explotaciones se encuentran incluidas en el Decreto N° 1057/06.-

Res. N° 526 -5-IX-06- Art. 1°.-  
Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$3.000,00 a favor de la Municipalidad de Rancul 187-5, con el fin de destinarlo al pago de flete de forraje y/o alimento balanceado para asistir a productores afectados por sequía, cuyas explotaciones se encuentran incluidas en el Decreto N° 1057/06.-

Res. N° 527 -5-IX-06- Art. 1°.-  
Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$10.000,00 a favor de la Comisión de Fomento de Pichi Huinca 185-9 destinado al pago de flete de forraje y/o alimento balanceado para asistir a productores afectados por sequía, cuyas explotaciones se encuentran incluidas en el Decreto N° 1057/06.-

Res. N° 528 -5-IX-06- Art. 1°.-  
Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$7.000,00 a favor de la Municipalidad de General Manuel J. Campos 102-4, destinado al pago de flete de forraje y/o alimento balanceado para asistir a productores afectados por sequía, cuyas explotaciones se encuentran incluidas en el Decreto N° 1057/06.-

Res. N° 529 -5-IX-06- Art. 1°.-  
Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$10.000,00 a favor de la Municipalidad de Arata 211-3, con el fin de destinarlo al pago de flete de forraje y/o alimento balanceado para asistir a productores afectados por sequía, cuyas explotaciones se encuentran incluidas en el Decreto N° 1057/06.-

Res. N° 530 -5-IX-06- Art. 1°.-  
Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$20.000,00 a favor de la Municipalidad de Winifreda 087-7, con el fin de destinarlo al pago de flete de forraje y/o alimento balanceado para asistir a productores afectados por sequía, cuyas explotaciones se encuentran incluidas en el Decreto N° 1057/06.-

Res. N° 531 -5-IX-06- Art. 1°.-  
Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$6.000,00 a favor de la Municipalidad de Carro Quemado 121-4, con el fin de destinarlo al pago de flete de forraje y/o alimento balanceado para asistir a productores afectados por sequía, cuyas explotaciones se encuentran incluidas en el Decreto N° 1057/06.-

Res. N° 536 -11-IX-06- Art. 1°.-  
Facúltase al Señor Director de Comercio Interior

y Exterior Dr. Daniel Orlando BAZAN RICHIBUT, D.N.I. N° 25.304.408, a suscribir el Convenio con el Instituto Nacional de Tecnología Industrial de Cooperación en Metrología Legal con el objetivo de asegurar las mediciones, involucradas en transacciones comerciales, cuidado del ambiente y la salud de la provincia, de acuerdo lo previsto por las Leyes N° 19.511, 21.970 y Decreto N° 788/03 Reglamentario de la primera norma citada, el cual obra agregado a fojas 3/5 del Expediente administrativo N° 5283/06.-

Res. N° 537 -11-IX-06- Art. 1°.- Otorgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 4.550,00 a favor de la Municipalidad de Santa Isabel 053-9, con el fin de destinarlo al pago del flete de forraje para asistir a productores afectados por sequía, cuyas explotaciones se encuentran incluidas en el Decreto N° 1057/06.-

Res. N° 538- 11-IX-06- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$2.500,00 a favor de la Municipalidad de General Manuel J. Campos 102-4, destinado a solventar gastos de asistencia técnica en la elaboración de proyectos de electrificación rural en el ejido de dicha localidad.-

#### **ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO**

Res. N° 38 -17-VIII-06- Artículo 1°.- Aplicar al señor JUAN CARLOS DALMAS (DNI N° 10.521.449), adjudicatario del inmueble identificado catastralmente como: Parcela 5, Chacra 3, Circunscripción VI, una multa de PESOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.142,62) por incumplimiento de lo previsto en los incisos a, b, c, d y h del artículo 44 de la Ley N° 497 y del Artículo 1° de la Resolución de Directorio N° 023/06, en el marco de lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley mencionada y del Artículo 2° de la Resolución N° 10/06.-

Artículo 2°: Otorgar un plazo perentorio de cinco (5) días a partir de la notificación de la presente, para que el adjudicatario presente ante este Organismo un plan de reactivación de la parcela y regularice las deudas que mantiene con el mismo, bajo apercibimiento de continuar con el procedimiento establecido en el Capítulo IX de la Ley N° 497.-

Artículo 3°: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa durante tres días, conforme lo dispuesto por el artículo 47 del Decreto Provincial N° 1.684/79, en virtud de desconocer el domicilio del interesado.

Artículo 4°: Regístrese, Publíquese. Cumplido, Archívese.”-

B. Of. 2699 a 2701

Res. N° 39 -17-VIII-06- Artículo 1°.- Aplicar al señor MARCOS LUIS BERDUGO -DNI

N° 7.334.817-, adjudicatario del inmueble identificado catastralmente como: Parcela 1, Chacra 32, Circunscripción VIII, Ejido 112, una multa de PESOS UN MIL SETECIENTOS DIEZ CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.710,50) por incumplimiento de lo previsto en los incisos a, b, c, d y h del artículo 44 de la Ley N° 497 y del Artículo 1° de la Resolución de Directorio N° 022/06, en el marco de lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley mencionada y del Artículo 2° de la Resolución N° 10/06.-

Artículo 2°: Otorgar un plazo perentorio de cinco (5) días a partir de la notificación de la presente, para que el adjudicatario presente ante este Organismo un plan de reactivación de la parcela y regularice las deudas que mantiene con el mismo, bajo apercibimiento de continuar con el procedimiento establecido en el Capítulo IX de la Ley N° 497.-

Artículo 3°.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa durante tres días, conforme lo dispuesto por el artículo 47 del Decreto Provincial N° 1.684/79, en virtud de desconocer el domicilio del interesado.

Artículo 4°.- Regístrese, Publíquese. Cumplido, Archívese.-

B. Of. 2699 a 2701

#### **SUBSECRETARIA DE COOPERATIVAS Y MUTUALES**

Disp. N° 37 -28-VIII-06- Art. 1°.- Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS “COLONIA BARON” LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Colonia Barón, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 6.802 y Registro Provincial N° 58, por la suma de \$ 5.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento del servicio funerario.-

Disp. N° 38 -31-VIII-06- Art. 1°.- Páguese a los alumnos de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, que colaboraron según normas establecidas en el convenio, la suma de \$ 1.597,68, de acuerdo al detalle que figura en Expediente N° 3794/04.-

#### **SUBSECRETARIA DE TRABAJO**

Disp. N° 043 -11-IX-06- Art. 1°.- Homologar los Acuerdos de Comisión Paritaria Docente identificados con los Nros. 5° (Tema Salarial) y 6° (Reconocimiento de función frente a alumnos).-

ACUERDO N° 5: Tema Salarial.

Se acuerda con la siguiente, según lo expresado por las partes:

Para el personal docente que tiene derecho al cobro del presentismo aumentar el valor del punto de pesos 4,8603 a pesos 5,1033 a partir del mes de agosto de 2006, reduciendo el porcentaje aplicable al presentismo del quince por ciento (15%) al diez por ciento (10%).-

Para el personal docente que tiene derecho al cobro de bonificación por función docente se incrementa el valor del punto en el mismo importe, reduciendo el porcentaje de bonificación por función del cinco por ciento (5%) al tres con treinta y tres por ciento (33%), a partir del mes de agosto de 2006.-

Incorporar al haber básico el importe del suplemento establecido en el Art. 3° del Decreto N° 801/90, de pesos treinta y siete con veintidós centavos (\$ 37,21), a partir del mes de agosto de 2006.-

Con estas modificaciones el valor del punto asciende, a partir de agosto de 2006, a \$ 5,4754.-

ACUERDO N° 6: Reconocimiento de función frente a alumnos.-

Se acuerda considerar como tareas al frente de alumnos a las funciones desempeñadas por los docentes en cargos de MEP Jefes de sección y Jefes sectoriales.-

Disp. N° 044 -11-IX-06- Art. 1°.- Homologar el Acuerdo de Comisión Paritaria Docente relativo al período durante el cual el personal docente sin distinción de situación de revista y antigüedad, gozará de la licencia anual de cuarenta y cinco días correspondiente al ciclo lectivo 2.006: el mismo estará comprendido entre los días 2 de Enero hasta el 15 de Febrero de 2.007.-

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Res. N° 143 -8-IX-06- Art. 1°.- Autorízase a Contaduría General de la Provincia a gestionar la apertura de una cuenta corriente bancaria especial denominada CENTRO PARA EL PLAN DE INCLUSION PREVISIONAL, en el Banco de La Pampa SEM, para atender el pago de la primer cuota del plan de pagos del Plan de Inclusión Previsional establecido en la cláusula Décimo Quinta del Convenio entre la Provincia de La Pampa y la Administración Nacional de la Seguridad Social, aprobado por Ley N° 2283.-

Art. 2°.- Se designan titulares de la cuenta corriente mencionada a las personas que ocupen los cargos de Jefe de Departamento Técnico Contable, Jefes de Servicios Administrativos en forma conjunta con el Habilitado y Sub-Habilitado de Bienestar Social, que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.-

Jefe Departamento Técnico Contable  
CPN. GARCIA de ANTONELLI, Liliana, DNI: 11.462.171

Jefes Servicios Administrativos  
CPN. ECHEVERRIA, Stella, LC: 05.005.975  
ALE de MORELLO, Iris, DNI: 12.211.909  
DITTLER de FANTINI, Stella, DNI: 11.462.483

Habilitado y Sub-Habilitado Bienestar Social  
SELINGER, Darío, DNI: 21.451.092  
MARTINEZ, Laura, DNI: 21.035.635

#### SUBSECRETARIA DE HACIENDA

#### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

#### RESOLUCION GENERAL N° 40

Santa Rosa, 6 de Septiembre de 2006

VISTO:

El Decreto N° 156/06 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por el artículo 64 de la Ley N° 2.236 - Impositiva año 2006 -, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el citado Decreto, el día 4 de septiembre próximo pasado se efectuó el quinto sorteo del año 2006 entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que registran el pago total de sus obligaciones vencidas al día 31 de julio de 2006, en un acto público que se transmitió por L.U. 89 TV Canal 3;

Que, a efectos de establecer los beneficiarios del premio fijado por el artículo 2° del referido Decreto, se procedió a dar intervención a la Dirección General de Catastro para corroborar la existencia de alguna anomalía en el inmueble que configure un incremento en los cargos de la partida seleccionada, así como a verificar su situación impositiva en los sistemas informáticos de esta Dirección General;

Que, conforme a lo antes expuesto y no existiendo observaciones que modifiquen el resultado original, corresponde declarar el dominio y partida que resultan ganadores de este quinto sorteo y ordenar la baja de los cargos impositivos aún no vencidos del corriente ejercicio fiscal y los que se generen en el año 2007, conforme a lo dispuesto por la citada normativa;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2006)

ANEXO

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

## RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar ganadores del Quinto Sorteo del año 2006 entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que registran el pago total de sus obligaciones fiscales al día 31 de julio de 2006, a los siguientes:

- Impuesto a los Vehículos:  
Dominio BRJ 254  
Contribuyente: SANTOS, Aldo  
Localidad: Ingeniero Luiggi
- Impuesto Inmobiliario Básico:  
Partida 553.144  
Titular: ALVAREZ, Omar Rene  
Localidad: Santa Rosa

Artículo 2°.- A fin de hacer efectivo el premio, el Departamento Registración y Control procederá a dar de baja los cargos impositivos a vencer durante el corriente ejercicio fiscal, según el siguiente detalle:

- Impuesto a los Vehículos:  
Dominio: BRJ 254  
Cuota: 05 y 06 del 2006
- Impuesto Inmobiliario Básico:  
Número: 553.144  
Cuota: 04 del 2006

Asimismo, dispóngase que el referido Departamento efectuará, luego de producida la emisión de los cargos impositivos del ejercicio fiscal 2007 para los dos impuestos involucrados, la baja de dichos cargos.-

Art. 3°.- Regístrese, publíquese y pase a los Ministerios de Gobierno, Justicia y Seguridad y de Hacienda y Finanzas. Cumplido ARCHIVASE.- Cr. Alicia M.C. de EVANGELISTA, Director General de Rentas.-

**DIRECCION GENERAL DE CATASTRO**

Disp. N° 306 -22-VIII-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de STOESSEL Y CHAPUIS, EUGENIA Y OTROS E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A RODRIGUEZ, LUCY ADRIANA .CUIL: 27-13936037-6 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 051- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO a- QUINTA 20- PARCELA 1- PARTIDA N° 694516- con domicilio en CHILE STA. ROSA (L.P.) a fs.---del EXPTE. 39758/05.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-  
Partida 694516, Parcela N°1, Tierras 0,45, Mejoras 0,00, Total 0,45.-

Disp. N° 307 -22-VIII-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de

ALONSO Y ARENES, HECTOR ANIBAL E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A PINEDA, CRISTIAN ALEXIS .CUIL: 20-24163099-5 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO L- QUINTA 5- PARCELA 42- PARTIDA N° 660595- con domicilio en PJE. SN. NOMBRE CASA 1194 PLAN 3000. B° GOBERNADOR ANANIA (L.P.) a fs.---del LEGAJOS.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-  
Partida 660595, Parcela N°42, Tierras 0,18, Mejoras 0,00, Total 0,18.-

Disp. N° 310 -24-VIII-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de SOC. MERCANTIL COLECTIVA HIJOS DE JOSE ALVAREZ O SOCIEDAD HIJOS DE JOSE ALVAREZ E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE TOMAS MANUEL ANCHORENA .CUIL: 30-99919696-5 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 055- CIRCUNSCRIPCION I- CHACRA 2- PARCELA 2- PARTIDA N° 756539- con domicilio en S/N T.M. DE ANCHORENA (L.P.) a fs.---del EXPTE. 40324/06.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-  
Partida 756539, Parcela N° 2, Tierras 0,24, Mejoras 0,00, Total 0,24.-

Disp. N° 311 -28-VIII-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de SOCIEDAD "M. GOMEZ ORTIZ Y COMPAÑÍA E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A VIDELA, INÉS ISABEL .CUIL: 27-12710879-5 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO j- MANZANA 5- PARCELA 3, 4 Y 5- PARTIDA N° 635520- 635521 Y 635522- con domicilio en JUJUY Y R.S. PEÑA -TOAY- LA PAMPA a fs.---del EXPTE. 40134/06.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-  
Partida 756202, Parcela N° 12, Tierras 0,37, Mejoras 10,98, Total 11,35.-

Disp. N° 312 -28-VIII-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de SOCIEDAD "M. GOMEZ ORTIZ Y COMPAÑÍA E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A GONZALEZ, TEODOLINA MERCEDES NOEMÍ .CUIL: 27-13956372-2 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO j- MANZANA 5- PARCELA 11- PARTIDA N° 756201- con domicilio en SAN LUIS N° 1147- TOAY- LA PAMPA a fs.---del EXPTE. 40133/06.-

Art. 2°.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-  
Partida 756201, Parcela N° 11, Tierras 0,30, Mejoras 0,00, Total 0,30.-

Disp. N° 314 -28-VIII-06- Art. 1°.-  
Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de SANDERS, SATURNINO CLEME E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A OVEJERO, JUAN CARLOS .CUIL: 20-8010848-7 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047-CIRCUNSCRIPCION III- RADIO e- MANZANA 16- PARCELA 14- PARTIDA N° 756639- con domicilio en WILDE N° 730- SANTA ROSA- LA PAMPA a fs.---del LEGAJOS.-

Art. 2°.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-  
Partida 756639, Parcela N° 14, Tierras 2,68, Mejoras 0,91, Total 3,59.-

Disp. N° 315 -28-VIII-06- Art. 1°.-  
Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de RAMOS, CRISPIN E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A MAZA, LUIS OSCAR .CUIL: 20-12836316-6 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO b- MANZANA 5- PARCELA 1- PARTIDA N° 756607- con domicilio en A. DEL PARAGUAY N° 791- SANTA ROSA- LA PAMPA a fs.---del LEGAJOS.-

Art. 2°.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-  
Partida 756607, Parcela N° 1, Tierras 0,36, Mejoras 0,00, Total 0,36.-

Disp. N° 316 -29-VIII-06- Art. 1°.-  
Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de CEBALLOS HORTENSIA E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE CEBALLOS .CUIL: 30-99911371-7 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 016-CIRCUNSCRIPCION II- RADIO f- MANZANA 42-PARCELAS 2-4-5-6-7-8-10-11-12- PARTIDAS N° 756270-756271-756272-756273-756274-756275-756276-756277 Y 756278- con domicilio en CEBALLOS- LA PAMPA a fs.---del EXPTE. 40172/06.-

Art. 2°.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-  
Partida 756270-756271-756272-756273-756274-756275-756276-756277 Y 756278, Parcela N° 2-4-5-6-7-8-10-11-12-, Tierras 0,03-0,03-0,03-0,03-0,03-0,03-0,03-0,03, Mejoras 0,00-0,00-0,00-0,00-0,00-0,00-0,00-0,00, Total 0,03-0,03-0,03-0,03-0,03-0,03-0,03-0,03.-

Disp. N° 317 -29-VIII-06- Art. 1°.-  
Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de CEJAS JESUS E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE CEBALLOS .CUIL: 30-99911371-7 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 016-CIRCUNSCRIPCION II- RADIO f- MANZANA 42-PARCELA 1- PARTIDA N° 756269- con domicilio en CEBALLOS- LA PAMPA a fs.---del EXPTE. 40172/06.-

Art. 2°.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-  
Partida 756269, Parcela N° 1, Tierras 0,03, Mejoras 0,00, Total 0,03.-

Disp. N° 320 -31-VIII-06- Art. 1°.-  
Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de MIRANDA PAEZ, ESTEBAN E inscribese como poseedor A MUNICIPALIDAD DE BERNARDO LARROUDE .CUIL: 30-99911388-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 013-CIRCUNSCRIPCION II- RADIO f- MANZANA 31-PARCELA 2- PARTIDA N° 752184- con domicilio en AV. SARMIENTO N° 362 - B. LARROUDE- LA PAMPA a fs.---del EXPTE. 38838/04.-

Art. 2°.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-  
Partida 752184, Parcela N° 2, Tierras 0,80, Mejoras 0,00, Total 0,80.-

#### CONTADURIA GENERAL

Res. N° 225 -16-VIII-06- Art. 1°.-  
Aprobar la solicitud de inscripción efectuada por la firma: DISTRIFAR S.A. en los códigos: 16505 - 16510 - 16515.-

Res. N° 226 -16-VIII-06- Art. 1°.-  
Aprobar la solicitud de inscripción efectuada por la firma: EQUISUR S.A. en los códigos: 17440 - 17490 - 17510 - 17520 - 23610 - 23611.-

Res. N° 227 -16-VIII-06- Art. 1°.-  
Aprobar la solicitud de inscripción efectuada por la firma: CIRCUTOR SUDAMERICANA S.A. en los códigos: 16625 - 16640 - 16645 - 16695.-

Res. N° 229 -16-VIII-06- Art. 1°.-  
Aprobar la solicitud de inscripción efectuada por la firma: DISTRIFAR S.R.L. en los códigos: 16505 - 16510 - 16515.-

Res. N° 230 -16-VIII-06- Art. 1°.-  
Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedor Pampeano solicitada por la firma: SALANITRO Y GUERENDIAIN S.H..-

Res. N° 237 -22-VIII-06- Art. 1°.-  
Aprobar la solicitud de inscripción efectuada por



la firma: ZANELATO E HIJOS S.A. en los códigos: 12410 - 12420 - 12805 - 12815 - 12940 - 12990 - 13990 - 22410 - 22420 - 22800 - 22990 - 24300.-

#### MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Res. N° 209 -6-IX-06 - Art. 1°.- Otórgase a la empresa ARQUITECTO ALTUNA CONSTRUCCIONES una ampliación del plazo contractual de 75 días corridos para la ejecución de los trabajos de la obra "AMPLIACIÓN RED-LAN-CASA DE GOBIERNO-SANTA ROSA" contados a partir del vencimiento del plazo de la obra, dejando constancia que la mencionada Empresa renuncia a todo posible reclamo por gastos que puedan originarse a consecuencia de la ampliación del plazo.-

Res. N° 211 -6-VIII-06 - Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Administración Provincial del Agua dependiente de este Ministerio y en consecuencia autorizase a contratar en forma directa al Ingeniero Hidráulico Carlos Miguel ROJAS para la ejecución del "PROYECTO DE OBRA DE REGULACION SOBRE EL RÍO ATUEL EN LA ESTANCIA LA BUENA FE" por el monto de su propuesta que asciende a la suma de \$9.200,00, a valores del mes de junio de 2006, con un plazo de ejecución de 40 días corridos, encuadrando el procedimiento en los términos del Artículo 13 del Decreto N° 1.159/55 - Reglamentario de la Ley General de Obras Públicas N° 38 - y sus modificatorias (Decretos N° 1062/01 y N° 990/06) Expediente N° 8621/06).-

Res. N° 213- 12-IX-06 - Art. 1°.- Apruébase el concurso de precios N° 11/06 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra "SISTEMATIZACIÓN DE TERRENOS PARA EL PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS 2004 EN LA LOCALIDAD DE GENERAL PICO", a la empresa NESTOR ALBERTO CAMPANARI, por la suma de \$107.797,56 a valores de Julio de 2006, y un plazo de ejecución de 60 días corridos, encuadrando el procedimiento en el Artículo 9° Inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Res. N° 214- 12-IX-06 - Art. 1°.- Apruébase el concurso de precios convocado por la Dirección General de Obras Públicas y adjudicase la ejecución de la obra: "EXCAVACIÓN PARA CABLEADO SUBTERRÁNEO RESIDENCIA DEL GOBERNADOR - SANTA ROSA", a la empresa KISTNER CONSTRUCCIONES de Enrique Ismael KISTNER, por el monto de \$30.278,80, con valores al mes de Junio de 2006 y un plazo

de ejecución de 45 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9° Inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

#### SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 259 -29-VIII-06- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 4.200, a favor de distintas Municipalidades, para atender el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias de acuerdo al siguiente detalle:

031-5 La Adela \$ 1.200.- Centro de Jubilados y Pensionados.-

044-8 Uriburu \$ 1.500.- Club Deportivo Uriburu.-

223-8 Chacharramendi \$ 1.500.- Centro Tradicionalista "Relinchos y Bordoneos".-

Res. N° 260 -29-VIII-06- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 4.000 a favor de las distintas Comunas de la Provincia, para atender el financiamiento de subsidios de acuerdo al siguiente detalle:

173-5 Quemú Quemú \$ 2.500.- Ballet Pincún-Ché.-

131-3 Cuchillo-Co \$ 1.500.- Club Social Deportivo Cuchillo-Có.-

Res. N° 261 -4-IX-06- Art. 1°.- Otórganse un aporte no reintegrable por la suma de \$ 23.313, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 262 -4-IX-06- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 124.750, favor de distintas Comunas de la Provincia para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

224-6 General Acha \$ 3.000.-

153-7 General Pico \$ 20.000.-

072-9 La Humada \$ 14.000.-

043-0 Lonquimay \$ 5.000.-

014-1 Miguel Riglos \$ 7.150.-

162-8 Puelén \$ 25.000.-

225-3 Quehué \$ 5.000.-

125-5 Telén \$ 6.500.-

204-8 Toay \$ 11.500.-

016-6 Tomás M. Anchorena \$ 5.100.-

126-3 Victorica \$ 6.000.-

223-8 Chacharramendi \$ 2.000.-

104-0 Perú \$ 5.000.-

085-1 Rucanelo \$ 9.500.-

Res. N° 263 -04-IX-06 - Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$77.300, a favor de las Comunas que se

detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el Artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

101-6 ALPACHIRI \$7.500 - 4° cuota adquisición camión recolector.-  
 021-6 ANGUIL \$8.000 - Obra refacción Salón de Usos Múltiples.-  
 121-4 CARRO QUEMADO \$7.500 - Adquisición minibus.-  
 225-3 QUEHUE \$5.000 - Obra Edificio Concejo Deliberante y Juzgado de Paz.-  
 012-5 MACACHIN \$10.000 - Construcción acceso al Polideportivo.-  
 197-4 REALICO \$6.000 - Obra Gas Barrio San Carlos.-  
 105-7 SANTA TERESA \$5.000 - Adquisición tanque para depósito de pavimento urbano.-  
 191-7 ADOLFO VAN PRAET \$8.000 - adquisición vehículo utilitario.-  
 152-9 DORILA \$6.800 - Obra Iluminación zona urbana.-  
 185-9 PICHU HUINCA \$3.500 - Adquisición tanque atmosférico.-  
 173-5 QUEMÚ QUEMÚ \$10.000 - Adquisición asfalto.-

Res. N° 264 -04-IX-06 - Art. 1°.-  
 Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$63.100, a favor de las Comunas que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el Artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

221-2 ATALIVA ROCA \$7.000 - Arreglo camioneta municipal.-  
 011-7 DOBLAS \$3.000 - Reparación transporte escolar.-  
 083-6 MAURICIO MAYER \$5.000 - Reparación camioneta.-  
 184-2 PARERA \$5.000 - Adquisición materiales de construcción.-  
 092-7 PUELCHES \$6.000 - Reparación parque automotor.-  
 125-5 TELÉN \$8.000 - Adquisición materiales de construcción.-  
 151-1 AGUSTONI \$8.000 - Reparación parque automotor.-  
 222-0 CNIA. SANTA MARÍA \$10.600 - Reparación minibus.-  
 195-8 FALUCHO \$6.500 - Reparación parque automotor.-  
 123-0 LOVENTUEL \$4.000 - Reparación parque automotor.-

Res. N° 265 -04-IX-06 - Art. 1°.-  
 Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$41.800, a favor de distintas Comunas de la

provincia para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia según lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 1979, de acuerdo al siguiente detalle:

211-3 ARATA	\$ 1.500.-
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 5.000.-
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$20.000.-
072-9 LA HUMADA	\$ 1.500.-
071-1 ALG. DEL AGUILA	\$ 5.800.-
193-3 MAISONNAVE	\$ 8.000.-

Res. N° 266 -04-IX-06 - Art. 1°.-  
 Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$3.500, a favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz 115-6, para atender el financiamiento de un subsidio al Club Villa Menguelle.-

Res. N° 267 -04-IX-06 - Art. 1°.-  
 Otórganse un aporte no reintegrable por la suma de \$30.000, a favor de la Municipalidad de Bernasconi 111-5, destinado a la construcción gasoducto al parque industrial.-

Res. N° 268 -04-IX-06 - Art. 1°.-  
 Otórganse un aporte no reintegrable por la suma de \$ 4.100, a favor de distintas Municipalidades de la provincia, destinado a financiar el otorgamiento de subsidios a distintas Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

197-4 REALICO \$1.600. - Iglesia Parroquial.-  
 204-8 TOAY \$ 2.500.- Biblioteca Popular Toay.-

#### SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

Res. N° 5 -05-IX-06 - Art. 1°.-  
 Declarar que el derecho de acceso a la justicia del Sr. Jorge Horacio Thomas se ha visto temporariamente amenazado.

Art. 2.- Comuníquese a la Excelentísima Cámara Civil de la II Circunscripción Judicial, con intervención en el Expediente E-21.753/03 caratulado "Thomas Jorge Horacio c/Club Hípico Maracó s/ Daños y perjuicios", el contenido de la presente.

### LICITACIONES

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

##### MINISTERIO DE LA PRODUCCION

##### SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

##### DIRECCION DE MINERIA

##### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL

LEY PROVINCIAL N° 2203  
 EXPEDIENTE: 10656/2006

OBJETO: OTORGAR PERMISOS DE EXPLORACIÓN Y CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN, ALMACENAJE Y TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS, EN EL ÁREA GOBERNADOR AYALA II PROVINCIA DE LA PAMPA

PLAZOS:

-PERMISO DE EXPLORACIÓN: cinco (5) años, (tres períodos de 2, 2 y 1 año, respectivamente).

-CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN: veinticinco (25) años, con opción a prórroga por hasta diez (10) años.

APERTURA DE LAS OFERTAS: 30 de Octubre de 2006 - 10 hs - Sala de Situación 2° Piso Casa de Gobierno Pcia de La Pampa.

PRECIO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: U\$s 7.500 - Pagaderos en Pesos al tipo de cambio del Banco Nación Argentina-Tipo Vendedor-del cierre del día anterior al del depósito para la compra del Pliego.

ADQUISICIÓN DE PLIEGO Y CONSULTA :  
- Dirección de Minería (DM) : Av. Luro N° 378 1° Piso (CP 6300)-Santa Rosa, La Pampa, ARGENTINA.Tel/Fax 54-2954-456818/432459.  
- Casa de La Provincia de La Pampa: Suipacha N° 346 (CP 1008) Ciudad Autónoma de Buenos Aires ARGENTINA. Tel/Fax 54-11-4326 1145/1769/0603.

(Se podrán adquirir Pliegos hasta 3 días anteriores a la fecha de apertura de la Licitación).

B. Of. 2701 a 2703

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**

**SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**DIRECCIÓN DE MINERÍA**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL**

LEY PROVINCIAL N° 2203  
EXPEDIENTE: 10655/2006

OBJETO: OTORGAR PERMISOS DE EXPLORACIÓN Y CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN, ALMACENAJE Y TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS, EN EL AREA GOBERNADOR AYALA III PROVINCIA DE LA PAMPA

PLAZOS:

-PERMISO DE EXPLORACIÓN: cinco (5) años, (tres períodos de 2, 2 y 1 año, respectivamente).

-CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN: veinticinco (25) años, con opción a prórroga por hasta diez (10) años.

APERTURA DE LAS OFERTAS: 30 de Octubre de 2006 - 12 hs - Sala de Situación 2° Piso Casa de Gobierno Pcia de La Pampa.

PRECIO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: U\$s 7.500 - Pagaderos en Pesos al tipo de cambio del Banco Nación Argentina-Tipo Vendedor-del cierre del día anterior al del depósito para la compra del Pliego.

ADQUISICIÓN DE PLIEGO Y CONSULTA :  
- Dirección de Minería (DM) : Av. Luro N° 378 1° Piso (CP 6300)-Santa Rosa, La Pampa, ARGENTINA.Tel/Fax 54-2954-456818/432459.  
- Casa de La Provincia de La Pampa : Suipacha N° 346 (CP 1008) Ciudad Autónoma de Buenos Aires ARGENTINA. Tel/Fax 54-11-4326 1145/1769/0603.

(Se podrán adquirir Pliegos hasta 3 días anteriores a la fecha de apertura de la Licitación).

B. Of. 2701 a 2703

**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD**

**JEFATURA DE POLICIA  
LICITACION PUBLICA N° 23/06  
EXPEDIENTE N° 7763/06**

OBJETO: El presente llamado a licitación tiene por objeto la adquisición de un sistema biométrico para la identificación y verificación de identidad de personas, destinado a la División Criminalística de Jefatura de Policía.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 2 de Octubre de 2006 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos. Dichos pliegos podrán consultarse en Casa de La Pampa - Suipacha 346 - ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.250.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$ 625,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1,50)

B. Of. 2701

**PROVINCIA DE LA PAMPA**

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS  
PUBLICOS****SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS  
PUBLICOS****DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 25/06.

OBRA: "CONSTRUCCIÓN NUEVAS  
INSTALACIONES EN VIVERO - SANTA ROSA  
LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$307.000,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO OCHENTA  
(180) DÍAS CORRIDOS.-CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL  
REQUERIDA: \$ 614.000,00CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$  
307.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LA PROPUESTA: 13 DE  
OCTUBRE DE 2006 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 300,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN  
LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS  
PÚBLICAS - 2º Piso - Casa de Gobierno - Santa  
Rosa - Provincia de La Pampa.- Se podrá  
adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a  
la fecha de apertura de la Licitación. Los  
Oferentes deben estar inscriptos en el Registro  
Permanente de Licitadores Dependiente del  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos -  
Provincia de La Pampa.-LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y  
APERTURA DE LA LICITACIÓN EN  
DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL  
DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2701 - 2702

**PROVINCIA DE LA PAMPA****MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS  
PUBLICOS****SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS  
PUBLICOS****DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 26/06.

OBRA: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO CENTRO  
CULTURAL Y DE CONVENCIONES - REALICO  
LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.170.000,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO OCHENTA  
(180) DÍAS CORRIDOS.-CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA:  
\$1.170.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LA PROPUESTA: 16 DE  
OCTUBRE DE 2006 A LAS 10:00 Ho.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$1.000.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN  
LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS  
PÚBLICAS - 2º Piso - Casa de Gobierno - Santa  
Rosa - Provincia de La Pampa.- Se podrá  
adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a  
la fecha de apertura de la Licitación. Los  
Oferentes deben estar inscriptos en el Registro  
Permanente de Licitadores Dependiente del  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos -  
Provincia de La Pampa.-LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y  
APERTURA DE LA LICITACIÓN EN  
DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL  
DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2701 - 2702

**AVISOS JUDICIALES**

El Juz. de Ira. Inst. en lo Civ. Com. Lab. y de Minería N° UNO, de la ciudad de Gral. Acha, prov. de La Pampa, a/c del Dr. Jorge O. CORRAL, Juez; Secretaría del Dr. Juan M. PROMENCIO, en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL ACHA c/ CHIALVA y SABADINI, Magdalena y otros s/ APREMIO", expte N° V - 9290; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185, CUIT N° 20 - 10919962-2), SUBASTARA el día viernes 22 de septiembre del año en curso, a partir de la hora 9:30, en el local del restaurant "La papafrita loca" s/Ruta N° 152 - Km. 29, los siguientes solares urbanos, en el 100% del dominio, para cada uno de ellos, que se ubican catastralmente así: (1) Ejido 097 (s/Cnel. Brandsen y Fariás); Circ. I; Radio a; Mza. 6ª; Parc. 2. Partida N° 725.748.- Superficie: 195,50 mts2 (dif. En más de 1,09 m2).- Dominio: NE 9453/76, Mat IX-2258. BASE: \$ 404,24 (vf/06). DEUDAS: Inmobiliario: \$ 198,81 (7/6/06); COSEGA: (a junio/06) \$ 1.326,00; (2) Ejido 097 (s/Cnel. Brandsen); Circ. I; Radio a; Mza. 6ª; Parc. 3. Partida N° 652.777.- Superficie: 200 mts2 (10x20 - dif. En más de 1,09 m2).- Dominio: NE 9453/76, Mat IX-2298. BASE: \$ 291,95 (vf/06). DEUDAS: Inmobiliario: \$ 198,81 (7/6/06); COSEGA: (a junio/06) No registra deuda; (3) Ejido 097 (s/Fariás e/Brandsen y Garrido); Circ. I; Radio a; Mza. 6ª; Parc. 5. Partida N° 652.779.- Superficie: 435,45 mts2 (dif. En más de 1,09 m2).- Dominio: NE 9453/76, Mat IX-2305. BASE: \$ 494,07 (vf/06). DEUDAS: Inmobiliario: \$ 198,81 (7/6/06); COSEGA: (a junio/06) \$ 662,40; (4) Ejido 097; Circ. I; Radio a; Mza. 6ª; Parc. 6 (s/Fariás e/Brandsen y Garrido). Partida N° 652.780.- Superficie: 473,75 mts2 (dif. En más de 1,09 m2).- Dominio: NE 7753/76, Mat IX-2236. BASE: \$ 538,98 (vf/06). DEUDAS: Inmobiliario: \$ 198,81 (7/6/06); COSEGA: (a junio/06) \$ 662,40; (5) Ejido 097 Circ. I; Radio a; Mza. 6ª; Parc. 7 (s/Fariás e/Brandsen y Garrido). Partida N° 652.781.- Superficie: 512,05 mts2 (dif. En más de 1,09 m2).- Dominio:

NE 9453/76, Mat IX-2279. BASE: \$ 538,98 (vf/06). DEUDAS: Inmobiliario: \$ 198,81 (7/6/06); COSEGA: (a junio/06) \$ 662,40; (6) Ejido 097 (s/Garrido); Circ. I; Radio a; Mza. 6ª; Parc. 8 Partida N° 652.782.- Superficie: 194,84 mts2 (dif. En más de 1,09 m2).- Dominio: NE 9453/76, Mat IX-2256. BASE: \$ 134,75 (vf/06). DEUDAS: Inmobiliario: \$ 198,81 (7/6/06); COSEGA: (a junio/06) No registra deuda; (7) Ejido 097 (s/Garrido); Circ. I; Radio a; Mza. 6ª; Parc. 9 Partida N° 652.783.- Superficie: 437,70 mts2 (dif. En más de 1,09 m2).- Dominio: NE 9453/76, Mat IX-2287. BASE: \$ 516,52 (vf/06). DEUDAS: Inmobiliario: \$ 198,81 (7/6/06); COSEGA: (a junio/06) No registra deuda; (8) Ejido 097 (s/Garrido); Circ. I; Radio a; Mza. 6ª; Parc. 11 Partida N° 652.785.- Superficie: 300 mts2 (dif. En más de 1,09 m2).- Dominio: NE 9453/76, Mat IX-2292. BASE: \$ 404,24 (vf/06). DEUDAS: Inmobiliario \$ 198,81 (7/6/06); COSEGA: (a junio/06) No registra deuda; (9) Ejido 097 (s/Garrido); Circ. I; Radio a; Mza. 6ª; Parc. 13 Partida N° 652.787.- Superficie: 200 mts2 (dif. En más de 1,09 m2).- Dominio: NE 9453/76, Mat IX-2302. BASE: \$ 291,95 (vf/06). DEUDAS: Inmobiliario \$ 198,81 (7/6/06); COSEGA: (a junio/06) No registra deuda; (10) Ejido 097 (s/Garrido esq. Farias); Circ. I; Radio a; Mza. 6ª; Parc. 14 Partida N° 652.788.- Superficie: 195,50 mts2 (dif. En más de 1,09 m2).- Dominio: NE 9453/76, Mat IX-2325. BASE: \$ 404,24 (vf/06). DEUDAS: Inmobiliario: \$ 198,81 (7/6/06); COSEGA: (a junio/06) \$ 1.326,00; (11) Ejido 097 Circ. I; Radio a; Mza. 6ª; Parc. 16 (s/Farias e/Brandsen y Garrido) Partida N° 652.790.- Superficie: 400 mts2 (40x10 - dif. En más de 1,09 m2).- Dominio: NE 9453/76, Mat IX-2289. BASE: \$ 494,07 (vf/06). DEUDAS: Inmobiliario: \$ 198,81 (7/6/06); COSEGA: (a junio/06) \$ 662,40; (12) Ejido 097; Circ. I; Radio a; Mza. 6ª; Parc. 17 (s/Farias e/Brandsen y Garrido). Partida N° 652.791.- Superficie: 400 mts2 (40x10 - dif. En más de 1,09 m2).- Dominio: NE 9453/76, Mat IX-2254. BASE: \$ 494,07 (vf/06). DEUDAS: Inmobiliario: \$ 198,81 (7/6/06); COSEGA: (a junio/06) \$ 662,40; (13) Ejido 097 (s/Fraga e/Dorrego y Garrido); Circ. I; Radio a; Mza. 10; Parc. 14 Partida N° 652.856.- Superficie: 304,60 mts2 (dif. En más de 46,23 m2).- Dominio: NE 9453/76, Mat IX-2276. BASE: \$ 269,49 (vf/06). DEUDAS: Inmobiliario: \$ 198,81 (7/6/06); COSEGA: (a junio/06) No registra deuda; (14) Ejido 097 (s/Fraga e/Dorrego y Garrido); Circ. I; Radio a; Mza. 10; Parc. 15 Partida N° 652.857.- Superficie: 204,60 mts2 (dif. En más de 46,23 m2).- Dominio: NE 9453/76, Mat IX-2277. BASE: \$ 202,12 (vf/06). DEUDAS: Inmobiliario: \$ 198,81 (7/6/06); COSEGA: (a junio/06) No registra deuda; (15) Ejido 097 (s/Fraga esq. Dorrego); Circ. I; Radio a; Mza. 10; Parc. 16 Partida N° 652.858.- Superficie: 204,50 mts2 (dif. En más de 46,23 m2).- Dominio: NE 9453/76, Mat IX-2308. BASE: \$ 224,58 (vf/06). DEUDAS: Inmobiliario: \$

198,81 (7/6/06); COSEGA: (a junio/06) \$ 662,40; (16) Ejido 097 (s/Dorrego e/Farias y Fraga); Circ. I; Radio a; Mza. 10; Parc. 19. Partida N° 652.861.- Superficie: 400 mts2 (dif. En más de 46,23 m2).- Dominio: NE 9453/76, Mat IX-2321. BASE: \$ 494,07 (vf/06). DEUDAS: Inmobiliario: \$ 198,81 (7/6/06); COSEGA: (a junio/06) \$ 662,40; (17) Ejido 097 (s/Garrido e/Farias y Fraga); Circ. I; Radio a; Mza. 10; Parc. 20. Partida N° 652.862.- Superficie: 500 mts2 (dif. En más de 46,23 m2).- Dominio: NE 9453/76, Mat IX-2278. BASE: \$ 538,98 (vf/06). DEUDAS: Inmobiliario: \$ 198,81 (7/6/06); COSEGA: (a junio/06) \$ 662,40; (18) Ejido 097 (s/ onside e/Farias y Fraga); Circ. I; Radio a; Mza. 10; Parc. 21. Partida N° 652.863.- Superficie: 500 mts2 (dif. En más de 46,23 m2).- Dominio: NE 9453/76, Mat IX-2268. BASE: \$ 538,98 (vf/06). DEUDAS: Inmobiliario: \$ 198,81 (7/6/06); COSEGA: (a junio/06) \$ 662,40; (19) Ejido 097 (s/Dorrego e/Farias y Fraga); Circ. I; Radio a; Mza. 10; Parc. 22. Partida N° 652.864.- Superficie: 300 mts2 (dif. En más de 46,23 m2).- Dominio: NE 9453/76, Mat IX-2266. BASE: \$ 404,24 (vf/06). DEUDAS: Inmobiliario: \$ 198,81 (7/6/06); COSEGA: (a junio/06) \$ 662,40; (20) Ejido 097 (s/Farias e/Dorrego y Garrido); Circ. I; Radio a; Mza. 10; Parc. 27. Partida N° 652.869.- Superficie: 400 mts2 (dif. En más de 46,23 m2).- Dominio: NE 9453/76, Mat IX-2262. BASE: \$ 494,07 (vf/06). DEUDAS: Inmobiliario; \$ 198,81 (7/6/06); COSEGA: (a junio/06) \$ 662,40; (21) Ejido 097 (s/Farias e/Dorrego y Garrido); Circ. I; Radio a; Mza. 10; Parc. 28 Partida N° 652.870.- Superficie: 400 mts2 (dif. En más de 46,23 m2).- Dominio: NE 9453/76, Mat IX-2273. BASE: \$ 494,07 (vf/06). DEUDAS: Inmobiliario: \$ 198,81 (7/6/06); COSEGA: (a junio/06) \$ 662,40.- Estado de ocupación y mejoras: A) Manzana 6ª: Solares 2,3,6,7,8,9,11,13,14 y 16, son terrenos baldíos sin mejoras y libres de ocupantes. Solar 5: Posee dos construcciones en muy mal estado de conservación de aprox. 4x5 mts. c/u. Solar 17: Posee una construcción en mal estado de aprox. 3x3 mts. Ambas libres de ocupantes.- B) Manzana 10: Solares 14,15,16,19,20,21,22,27 y 28, son terrenos baldíos libres de ocupantes. CONDICIONES DE VENTA: Mejor postor. 10% cdo. Acto de la subasta. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobada judicialmente la subasta. Notas: a) Se estará, en todos los casos, a la aplicación del Art. 557 del CPCC.; b) Los impuestos (provinciales y/o municipales), tasas y demás servicios que graven al bien a subastarse, estarán a cargo del comprador a partir de que éste tome posesión judicial del mismo y c) Dicha posesión deberá efectivizarse dentro de los 5 días posteriores a la aprobación judicial del acto de remate.- COMISIÓN: 3%. SELLADO BOLETO: 1%.- Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: Días 18 y 19 de septiembre con previo aviso al martillero

actuante en su oficina ubicada en calle Sgo. Alvarez N° 645 de Sta. Rosa y/o al Telefax (02954) 432974.- Edictos: "General. Acha, 26 de junio de 2006.- ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" y/o "El Diario" (Art. 125 del Código Fiscal - t.o.2002).- ...fdo. Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Adolfo R. AGUIRRE, por la actora, con domicilio legal en calle Lavalle N° 944 de Gral. Acha. Ident. Ejecutados (RG 745/99 AFIP): CHIALVA y SABADINI; Ho (LC N° 666151); Felipe (LE N° 1571534); Rosa (LC N° 3131784); Darío (LE N° 1580628); Bernardo (LE N° 3863497); Ángela (LC N° 9876994); Egidio Antonio (LE. N° 1565800); Saída Esther (LC N° 9830191) y Magdalena (CI N° 96054); todos con el 11,11% del dominio.- SECRETARIA, 31 de Agosto de 2.006.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2700-2701

El Agente Fiscal de la A.F.I.P., Dr. Oscar A. Buteler, comunica que en autos: "FISCO NACIONAL (Administración Federal de Ingresos Públicos) c/BISTOLFI, Diego Cristian s/EJECUCIÓN FISCAL", Expte. N° 606/04, en trámite por ante el Juzg. Fed. De 1° Inst. de la ciudad de Sta. Rosa, Sec. Tributaria y consideraci, a cargo de la Dra. Daniela Anocibar, el Mart. Carlos A. LUCHINO, Coleg. N° 70, con domicilio legal en Mansilla N° 316 de Santa Rosa, rematará el día 20 de Septiembre de 2006, a las 11,00 Ho. en el Colegio de Martilleros de la ciudad de Gral. Pico, sito en calle 19 N° 445, el siguiente inmueble: Titularidad: el 50% de DIEGO CRISTIAN BISTOLFI, D.N.I. 26.389.807. Ubicación: Pcia. de La Pampa. Superficie: 750mts.2.. Nomenclatura Catastral: Ej. 025, Circ. 1, Radio e, Mz. 55, Parc. 6. Inscripción de Dominio: N.E. 14586/99, Mat. 1-3282. Partida N° 557124.- Base: \$ 12.553,20. La forma de pago es el 10% como seña y a cuenta de precio al momento del remate, y el saldo a los cinco días de su aprobación, importe que se efectivizará mediante depósito judicial en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Santa Rosa, a la orden del Juzgado y como pertenecientes a estos autos. Asimismo, deberá el comprador abonar el 3% de comisión de ley al martillero.- El inmueble sale a la venta: al 31 de Mayo de 2.005, libre de deuda por Impuesto Inmobiliario (Ley 216) e Impuesto Municipal. Todos los impuestos, tasas y contribuciones adeudadas y que gravan el inmueble, quedan a cargo de la parte compradora. El inmueble saldrá a la venta ocupado por los Sres. Luis Bistolfi y Victorina Lorenzo, usufructuarios en un 50 % cada uno. La transferencia del inmueble se realizará a través de escritura pública, a cargo del Escribano que designe la parte compradora y todos los gastos serán a cargo de ésta. El presente edicto se libra conforme a las facultades otorgadas en el Art. 95 de la Ley N° 11.683, t.o. en 1.998, modificado por

la Ley N° 25.239.- Santa Rosa, de Agosto de 2.006.- Oscar A. BUTELER, Agente Fiscal.-  
B. Of. 2700 - 2701

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de la Tercera Circunscripción Judicial, Secretaría Unica con asiento en Gral. Acha (LP), comunica en autos: "MUNICIPALIDAD DE ALPACHIRI C/ STADLER, Gaspar S/ Apremio", Expte. N° V 9065/05, la martillero Público Nilda E. ARRESE, Colegiada N° 440, CUIT-23-17140136-4, rematará el día 22 de setiembre de 2006 a las 10:30 Ho., en el hall de la Municipalidad de Alpachiri (LP), el siguiente inmueble 100 % del dominio de una fracción de terreno designado catastralmente como: Ej. 062; Circ. I; Radio: h; Mza. 07; Parcela 25.- Partida N° 640.126.- Sup. 200 m². Dominio NE 02887/70, Mat. III-2288.- BASE: \$ 7.981,19 (Val. Fis. Año 2006).- DEUDAS: Inmobiliaria \$ 228,98 (al 31-05-06) y Coop. De Serv. Públicos \$ 667,55 (al 17-05-06) las que serán a cargo del comprador hasta el día de la subasta.- Estado de ocupación y mejoras: (libre de ocupantes) casa en regular estado, compuesta por cocina, pasillo, un dormitorio y un baño, con techo de chapa y piso de mosaico granito y una construcción precaria de aproximadamente de 6 mts. X 4 mts. c/ paredes de adobe y techo de chapa en muy mal estado.- CONDICIONES DE VENTA: al mejor postor, 10 % en el acto de la subasta y el saldo dentro de los cinco (5) días de aprobada judicialmente la misma. Comisión: 3 %- Sellado boleto: 1 %- Exhibición e informes a partir del 18 de setiembre, concurrendo en horario de oficina a la Municipalidad de Alpachiri.- Reducción base: se aplicará la prevista en el Art. 557 del CPCC.- "General Acha, 31 de Julio de 2006.- .. Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" y/o "El Diario" (Art. 125 CF).- Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Juez de Primera Instancia".- Prof. Inter...Dr. Alberto Fabián PEREZ, domicilio en Moreno N° 773 - Gral. Acha /LP), Ident. Ejecutada Gaspar STADLER LE N° 3.866.471.- SECRETARIA, 04 de setiembre de 2006.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2700 - 2701

El Juzgado de 1° Instancia en lo C.C.L. y de M. N° 3, a cargo de la Dra. Elena Victoria Fresco, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Analía Rosa de Vega, de la 1° Circ. Judicial de esta provincia de La Pampa, en los autos caratulados "MATALIA Manuel Ricardo s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A 57719/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Manuel Ricardo Matalia para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Publíquese edictos un día en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena". Profesionales Intervinientes Ho. Norma B. Bonkowski, Enzo A. Rodríguez Dieguez,

Rivadavia N° 645 Santa Rosa, La Pampa, Secretaría 04 de Septiembre de 2006.- Dr. Ruben Dario CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 2701

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaría UNICA de la Dra. Norma A. GARCIA de OLMOS, en autos caratulados: "PEÑA Alfredo Carlos S/Sucesión ab-intestato" Expte. N° A-57.112; cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS-corridos a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los Sres. Carlos Alfredo PEÑA. Publíquense Edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y Una (1) vez en el diario "El Diario". Profesionales Intervinientes: ESTUDIO MOSLARES. Villegas N° 77.- Secretaría, Santa Rosa, 5 de Septiembre de 2006.- Dra. Norma GARCIA de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2701

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405, 1 er. Piso, General Pico, a cargo del Dr. ALEJANDRO PEREZ BALLESTER, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. LAURA ROSA JUAN, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, a todos los herederos y acreedores del Sr. Juan Carlos GETTE (último domicilio Caleufú, Provincia de La Pampa); para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda, conforme a la resolución dictada en autos "GETTE, JUAN CARLOS s/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° A-27572/05, que transcripta en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 25 de agosto de 2006.- Abrese el proceso sucesorio de JUAN CARLOS GETTE, (acta de defunción de Ho.5)...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc.2° del C.Pr.)...Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, JUEZ. Profesional Interviniente: Dr. Raúl José MAZZOLA, Abogado. Domicilio constituido: calle 28 N° 540 (tel/fax: 02302-427158/423034, [estudiomazzola@speedy.com.ar](mailto:estudiomazzola@speedy.com.ar) General Pico. Secretaría, General Pico, 31 de Agosto de 2006.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2701

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaría a cargo de la Dra. Norma G. De OLMOS, con asiento en Quintana 107 ,1° Piso, en autos: "WINSCHHEL, Pablo s/Sucesión Ab-Intestato". Expte. N° A 56914, se cita a todos .los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Pablo WINSCHHEL y

acreedores del mismo para que acrediten tal condición dentro de los treinta días corridos (art. 675 del CPCC). Profesional Interviniente: Dr. Rodolfo L. SUPPO y Dra. Paula Eugenia KOHAN, Av. J. A. Roca N° 24, Santa Rosa. Secretaría, Santa Rosa, 7 de agosto de 2006.- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2701

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, (L.P.) hace saber que en los autos caratulados: "BANCO NACION ARGENTINA C/MUÑOZ Adolfo Venancio S/JUICIO EJECUTIVO" Expte. 315/03, el Martillero Público Jorge Orlando BELLEZE Colegiado N° 29 con domicilio legal en calle Rivadavia N° 146 de esta ciudad, rematará el día jueves 28 de Setiembre de 2006 a las 11 horas en calle 13 entre 26 y 28 de General Pico (L.P.) el siguiente bien: Un automotor Dominio L 0058380, Marca BMW, Modelo 316, Tipo 01 Sedan 2 ptas., Modelo año 1981 Marca Chasis BMW, Nro. Chasis WBAAG110XB7073954.- Se deja constancia que no cuenta con Motor ni Caja de Velocidades y tiene el parabrisas roto en su parte derecha.-

Las condiciones de la subasta son las siguientes: venta sin base, al contado y al mejor postor (art. 573 del C.P.C.C.y N.); Comisión de ley (10%) a cargo del comprador para el Martillero, mas el IVA si correspondiere, también están a cargo del comprador el 1% en concepto de Impuesto de Sellos, los gastos de transferencia y la deuda que registra el bien por el Impuesto a los Vehículos que al día 8/8/2006 asciende a \$ 492,66.-

La posesión se entregará al integrar el precio en el acto de la subasta.-

Edictos: publicación edictos por el término de una vez en el Boletín Oficial de la Provincia y un día en el diario "LA REFORMA" (art. 566 in fin del 1er. Párrafo del C.P.C.C.y N.).-Profesionales Intervinientes: Representación legal del Banco Nación Argentina, Avenida Roca N° 1.- Santa Rosa, La Pampa.- 06 de Setiembre de 2006.- Alicia C. CANEPA, Secretaria.-

B. Of. 2701

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaria Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Hector Domingo MASSUCCO, L.E. 7.358.585, con último domicilio en la Localidad de Trenel, para que se presenten en los autos rotulados "MASSUCCO Héctor Domingo S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° A-27664/06. El Auto que ordena la medida dice: "///neral Pico, 25 de agosto de 2006 Abrese el proceso sucesorio de Héctor Domingo MASSUCCO (acta de defunción de Ho. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar

participación que por ley les corresponda.- Una vez diligenciado, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.) Dr. José Francisco RODRIGUEZ Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCIA, con domicilio real en la calle Gobernador Centeno Nro. 337, de la localidad de Trenel, La Pampa y con domicilio legal en la calle 11 Nro. 1336, de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaria, 05 de Septiembre de 2.006.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2701

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de Antonia SERRALTA, para que se presenten en los autos caratulados: "SERRALTA, Antonia s/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° A-27536/06. El auto que lo dispone, dice: "///neral Pico, 24 de Agosto de 2.006.- ... Abrese el proceso sucesorio de ANTONIA SERRALTA, (acta de defunción de Ho. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena, a elección del actor (art. 675 inc.2° del C.Pr.)...-Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Juez"- Profesionales Intervinientes: Ho. Julio Raúl BALLARI, Hugo Alberto SANTAMARINA y Hernán Ariel CECOTTI.- Calle 20 N° 786 P.A. Of. 5, Gral. Pico, (L.P.). Secretaria, 31 de Agosto de 2006.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2701

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en los autos caratulados: "ABRAHAN, Gustavo Darío s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° A-27341/06, cita y emplaza en el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de don GUSTAVO DARIO ABRAHAN, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución judicial que dice: "///neral Pico, 03 de Agosto de 2006.- ...Abrese el proceso sucesorio de ABRAHAN GUSTAVO DARIO Fdo. Dr. ALEJANDRO PEREZ BALLESTER. JUEZ." OTRO AUTO: "///neral Pico, 18 de agosto de 2006.-...debiéndose publicar edictos por una vez en el boletín oficial y una vez en el diario La

Reforma.- Fdo. Dr. ALEJANDRO PEREZ BALLESTER. JUEZ." PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. ALINA ACEBAL con domicilio legal en calle 7 N° 764 de la ciudad de General Pico, La Pampa. Secretaria, Agosto 25 de 2006.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2701

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° Tres de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos "BANCO DE LA PAMPA c/BOFFA Leopoldo Luis y FERRETJANS de BOFFA José María s/Ejecutivo y Embargo Preventivo" Expediente N° 397, que el Martillero Sergio MARTIN, Col. N° 342, con domicilio en Oliver N° 597, de la ciudad de Santa Rosa, rematará el día 21 de Septiembre del 2.006 a las 11 Hs. calle Rivadavia N° 146, de la ciudad de Santa Rosa, los siguientes Inmuebles: 1) Titularidad 33,33% Leopoldo Luis BOFFA, ubicado en la Localidad de Toay, La Pampa, Nomenclatura Catastral: Ej. 046, Cir. IV, Rad. 1, Mz. 9, Par. 9, Superficie 990,52 mts.2, Partida 720.430. BASE: \$ 254,52 DEUDAS: Municipal \$ 227,91 al 7/8/06, Inmobiliario \$80,28 al 2/8/06 a cargo del comprador. 2.) Titularidad 33,33% Leopoldo Luis BOFFA, ubicado en la Localidad de Toay, La Pampa, Nomenclatura Catastral: Ej. 046, Cir. IV, Rad. 1, Mz. 9, Par. 8, Superficie 1.001 mts.2, Partida 624.929. BASE: \$ 202,12. DEUDAS: Municipal \$ 161,08 al 7/8/06, Inmobiliario \$80,28 al 2/8/06 a cargo del comprador. 3) Titularidad 33,33 % Leopoldo Luis BOFFA, ubicado en la Localidad de Toay, La Pampa, Nomenclatura Catastral: Ej. 046, Cir. IV, Rad. 1, Mz. 9, Par. 12, Superficie 990,52 mts2, Partida 720.433. BASE: \$254,52 DEUDAS: Municipal \$227,91 al 7/8/06, Inmobiliario \$ 80,28 al 2/8/06 a cargo del comprador. 4) Titularidad 33,33% Leopoldo Luis

BOFFA, ubicado en la Localidad de Toay, La Pampa, Nomenclatura Catastral: Ej. 046, Cir. IV, Rad. 1, Mz. 9, Par. 14, Superficie 1.001 mts2, Partida 720.435. BASE: \$202,12 DEUDAS: Municipal \$ 161,08 al 7/8/06, Inmobiliario \$ 80,28 al 2/8/06 a cargo del comprador. En caso de no haber ofertas por la base se aplicara art. 557 del C.P.C.C. CONDICIONES DE VENTA: LIBRE DE OCUPANTES, Se adjudicará al mejor postor, el que abonara el 10% al contado y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente la subasta. Los gastos de escrituración son a cargo del comprador. DEUDAS: Municipales \$3.470,41 al 6/04/06 a c/del comprador; Inmobiliario \$371,52 al 28/4/06, a c/del comprador. COMISIÓN: 3% a/c del comprador. SELLADO: 1% a/c del comprador. OCUPACIÓN y MEJORAS: 1), 2), 3) y 4) Terrenos Baldíos. REVISAR: Semana Previa a la subasta en compañía del Martillero. Publíquense edicto por una vez en Boletín Oficial y dos veces en el diario La Arena. Fdo. Dra. Elena Victoria FRESCO Juez. Prof. onsid. Estudio RANOCCHIA



ONGARO, Sarmiento N° 594, Santa Rosa, La Pampa, 24 de Agosto del 2006.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2701

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com. Lab. y Min. N° UNO, de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en autos caratulado "GARCIA, HUMBERTO FRANCISCO S/Sucesión Ab- Intestato" (Expte. N° A 56.875), ha ordenado la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un diario del medio, citándose por el plazo de treinta días (30) corridos, a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUMBERTO FRANCISCO GARCIA, para que lo acrediten. Profesional Interviniente: Dra. MARÍA SOLEDAD SALLABERRY, Ceferino Namuncurá N° 216, Secretaría, Santa Rosa, a los 4 días del mes de Septiembre de 2006.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2701

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Uno, de la Cdad. De Santa Rosa (L.P.), sito en calle Sarmiento N° 125 - 2° Piso, a cargo del Dr. Jorge O. CAÑON, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Adriana E. TELLERARTE, en autos: "GARCIA, Elda María S/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° A 57523, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la causante. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "EL DIARIO". Profesional Interviniente: Dr. Marcelo A. PIAZZA, Centeno 325, Santa Rosa (L.P.).- Secretaría, 5 de Septiembre de 2006.- Dra. ADRIANA E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2701

El Juzgado de 1° Instancia lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería No. 3, a cargo del Dra. Elena Victoria FRESCO; Secretaría Unica a cargo de la Dra. Analía Rosa de Vega, 1° Circunscripción Judicial, en los autos caratulados "PIETRODANGELO, Silvio s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° A 45086, cita y emplaza por Treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, Don PIETRODANGELO, Silvio a fin de que comparezcan en autos. El auto que ordena la medida dice: "Santa Rosa, 14 de agosto de 2006.- .... Fecho, publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y Dos días en el Diario "LA ARENA". Cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos. Asimismo, cúmplase la notificación prevista por el inc. 2° y 3° del art. 671 y 675 del Código de Procedimiento. Fdo.: Dra. Elena Victoria FRESCO, Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria. Prof. Interviniente Dr. Scovenna, Juan Carlos, abogado T° II, F° 73, Lisandro de la Torre N° 308 .Secretaría: Santa

Rosa, 29 de agosto de 2006.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2701

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Com, Lab. y de Min. Nro. Uno, Secretaria Unica, con asiento en Gral Acha, L.P., en autos: "KLOSTER KIHN, Margarita S/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° V 9400/06, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Doña Margarita Kloster Kihn LC. 9.882.642 (art. 675 inc.2 del CPCC).- El auto que lo ordena dice: "General Acha, 9 de agosto de 2006 ... publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y una en el diario "La Arena".- Fdo.: Dr. Jorge Osvaldo CORRAL -Juez de Primera Instancia.- Prof. onsid.: Dr. Sergio ARRESE.- Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaría, 05 de septiembre de 2006.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2701

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, comunica en autos "BAUDINO, Walter Fernando c/LOPEZ, Luis Aníbal" (Expte. N° C-25157/05), que el Martillero Público don Héctor Edgardo FORTE, (Colegiado N° 36), bastará en venta pública el día 20 de setiembre de 2006, a las 10 horas, en oficinas de Calle 10 n° 1384 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, los derechos y acciones personales que le corresponden al demandado sobre: Un Automotor marca FIAT DUNA CS DA, motor N° 146B20005013328, CHASIS n° \* 8AS146000\* T5240598, año 1996, dominio N° ATF 923.-. Condiciones para la Venta: SIN BASE, venta al contado y al mejor postor. Comisión de ley más IVA, más 1 % de Sellado a cargo del comprador. La subasta ordenada no comprende el derecho real de dominio sobre el bien y que, los impuestos y gravámenes que lo afecten corren por cuenta y riesgo del adquirente .... Auto que ordena el presente, en su parte pertinente, dice: "General Pico, 8 de agosto de 2006" .... Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y La Reforma y/o La Arena a elección del actor (dos publicaciones) (art. 533 del C.Pr.)...Doctor José Francisco RODRIGUEZ...Juez Profesional interviniente: Doctor Horacio Raúl DOMINGUEZ, con domicilio en Avenida San Martín n° 146, de esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaría, 07 de Septiembre de 2006.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2701

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° TRES, a cargo de la Dra. ELENA VICTORIA FRESCO, Secretaría a cargo de la Dra. ANALIA ROSA DE VEGA, de la Primera Circunscripción Judicial, en autos:

"SANCHEZ ARNES, Manuel y Otro s/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. A-50862, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de doña MARIA DEL PILAR SUAREZ, a fin de que comparezcan a estar derecho y tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena".- Profesional Interviniente: Dra. SILVIA LIDIA DAHIR - Calle San Luis N° 391- SANTA ROSA.- Secretaría, 05 Septiembre de 2006.- Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 2701

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3 de Santa Rosa, La Pampa, Secretaría Unica, en autos "RODRIGUEZ Susana María s/Sucesión ab-intestato", Expte. N° A-58.013/06, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de la causante para que lo acrediten. Santa Rosa 25 de agosto de 2006. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario El Diario .... Fdo. Dra. Elena Victoria FRESCO. Juez de Primera Instancia. Profesionales Intervinientes: Dra. Mariana ZUBILLAGA y Martín MATZKIN, con domicilio profesional en 25 de Mayo 26 de Santa Rosa.- Dra. Mariana ZUBILLAGA, Abogada.-

B. Of. 2701

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, en autos caratulados "ABUD Alejandro Miguel sobre SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. A. 27573/06), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Alejandro Miguel ABUD, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la siguiente resolución: "General Pico, 28 de agosto de 2006.- ...abrese el proceso sucesorio de Alejandro Miguel ABUD.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma"... Dr. Oscar Melloni (Juez)".- Profesionales Intervinientes: ESTUDIO PASCUAL calle 22 N° 385 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 04 de Septiembre de 2006.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2701

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de esta ciudad, a cargo del Dr. Jorge O. CAÑÓN, Secretaría Unica de la Dra. Adriana E. TELLERARTE, en autos "BALDUINI, Fernando Marcelo s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. A-57663, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Fernando Marcelo Balduini para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en el diario La Arena.- Profesional Interviniente: Dr. Martín Alberto PEQUIS, con domicilio en Av.

San Martín 718, Piso 1º, Of. 102 de Santa Rosa.- Secretaría, 7 de Septiembre de 2006.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2701

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, a cargo de la Dra. María Cristina O'Reilly Juez Subrogante, Secretaría Nro 22, sito en Callao 635, Piso 5º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber por cinco (5) días que en autos (Expte. 58.372/1980; resolución del 21/7/06) "BANCO ODDONE S.A. S/QUIEBRA", se ha dispuesto publicar edictos en el Boletín Oficial de la República Argentina, en el Boletín Judicial de la Provincia de Buenos Aires, y en los diarios de publicaciones legales de las jurisdicciones donde la fallida posea sucursales a fin de hacer saber que el decreto de quiebra de Ho. 177/179, según resolución de la C.S.J.N. de Ho. 3145/3152, ha quedado firme. Asimismo, se hace saber a los acreedores la existencia de este juicio para que hasta el día 26/09/2006 presenten los títulos justificativos de sus créditos al síndico liquidador Banco Central de la República Argentina, quien deberá presentar el informe que establece el art. 35 de la Ley 24522 el 26/10/2006, y el estatuido por el art. 39 el día 27/11/2006.- Déjase constancia que los interesados deberán presentar los pedidos de verificación en la Subgerencia de Asistencia Técnica y Contable de la Gerencia Principal de Liquidaciones y Recuperos, sita en Sarmiento 1118, Primer Piso de Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 10:00 Ho. a 17:00 Ho.- Publíquese por cinco días.- Dado, sellado y firmado en la Sala de mi público despacho, en Buenos Aires, a los 25 días del mes de Agosto de 2006.- Paula MARINO, Secretaria Interina.-

B. Of. 2701

El Juzgado de Primera Instancia Civil N° CUATRO, de esta ciudad a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz Berardi, Secretaría de la Dra. Norma G. de Olmos, CITA y emplaza a herederos y acreedores de Don CECILIO RIVAS citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el plazo indicado -30 días- lo acrediten (art. 675 Cód. Proc.).- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia y un diario local.- Exp. N° A - 54374 caratulado "RIVAS CECILIO s/sucesión ab intestato".- Profesionales Intervinientes "PEREZ FUNES ABOGADOS", Yrigoyen 657 - 1º, Santa Rosa, La Pampa.- SANTA ROSA, 4 de Septiembre de 2006.- Dra. Norma GARCIA de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2701

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, en autos caratulados: "RIVAROLA ROBERTO s/SUCESION AB-INTESTATO",

Expte. N° A 57192, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, RIVAROLA ROBERTO. La medida que le ordena dice: "Santa Rosa, 04 de Septiembre de 2006.- ...En mérito a lo solicitado y lo que resulta de los formularios y del certificado de defunción adjuntos, declárese abierto el juicio sucesorio de Roberto Rivarola, procediéndose a la publicación de edictos por única vez en el Boletín Oficial y en forma gratuita, atento lo dispuesto por el art. 6 inc. E de la Ley N° 1419, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 C.P.C.C.).- ...Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Berardi, Juez".- Profesional Interviniente: Dra. Alicia Cristina Peralta, Centeno N° 337, Estudio Jurídico Peralta, Santa Rosa La Pampa.- Alicia Cristina PERALTA, Abogada.-

B. Of. 2701

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/LOPEZ REYES TELMO s/APREMIO", Expte. N° C 27121/06, cita y emplaza por cinco días a LOPEZ REYES TELMO, para que comparezca a estar a derecho y tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General, conforme a la siguiente resolución que transcripta en su parte pertinente dice: "General Pico, 15 de Agosto de 2006.- ...publíquese edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el diario La Reforma (dos publicaciones), citando al nombrado para que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.- Fdo: Dr. José Francisco RODRIGUEZ Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Carlos A. BERICAT, calle 15 N° 1124, General Pico.- General Pico, 07 de Septiembre de 2.006.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2701

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. TRES a/c. de la Dra. Elena Victoria FRESCO, Secretaría Unica a/c. de la Dra. Analía Rosa de VEGA de la 1ra. Circ. Jud., con asiento en la Ciudad de Santa Rosa, Pcia. de La Pampa en autos: "LORENZO BARROS, Manuel María s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 52992, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante Manuel María LORENZO BARROS. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el Diario "La Arena". Profesionales Intervinientes: Ho. Alejandro César ODASSO y Nicolás Humberto DE NIRO. Don Bosco 432. SANTA ROSA (L.P.).- SANTA ROSA, 06 de

Septiembre de 2006.- Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE, Secretario

B. Of. 2701

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, LP, en los autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ BERNARDEZ Diego Javier S/ ORDINARIO" Expte. 368/05 cita y emplaza a Diego Javier BERNARDEZ D.N.I. 21.480.158 para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho.- La resolución que ordena el presente dice: "Santa Rosa, 24 de Agosto de 2006.- Atento a lo peticionado y estado de autos cítese a estar a derecho, al demandado Diego Javier BERNARDEZ mediante edictos, que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" bajo apercibimiento de designar defensor oficial (Art. 531 inc. 2°, in fine, del C.P.C. y C.N.).- Notifíquese.- Fdo: Pedro Vicente Zabala - Juez Federal. Profesional Interviniente: Representación Legal Banco de la Nación Argentina Santa Rosa. Santa Rosa, 28 de Agosto de 2006. Alicia CANEPA, Secretaria.

B. Of. 2701

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente al Sr. COLADO, Héctor Omar -M.I.N° 7.366.305, que en los autos caratulados: "CASA N° 279 PLAN FO.NA.VI.-2001-047-04-01-40- CIUDAD: SANTA ROSA - TITULAR: COLADO, HECTOR OMAR- Expediente N° 22/2004-00279- IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 256/06-IPAV- que en su parte pertinente dice": SANTA ROSA, 15 de Agosto de 2006- VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Téngase por rescindida el Acta de Tenencia Precaria suscripta con fecha 16 de Noviembre de 2.004, entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y el Señor COLADO, Hector Omar- M.I.N° 7.366.305, por una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI. 2.001, identificada con el N° 279 de la Ciudad de SANTA ROSA, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción III, Radio k, Manzana 52, Parcela 5, Partida 723439, por la exclusiva causal de falta de ocupación efectiva y permanente por parte del grupo familiar beneficiario.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1° conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98- IPAV.- Artículo 3°: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, dése al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCION N° 256/2.006-IPAV- Firmado Ing. Jorge Felix TEBES- PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2701 a 2703

El Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil, Com., Lab. y Min. N° CINCO, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en calle Sarmiento N° 125 P.B. de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaria a cargo de la Dra. Ana A. AUDISIO, en autos: "SAORETTI, Miguel Angel s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. A 57614) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Miguel Angel SAORETTI, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. "Santa Rosa, 28 de Agosto de 2006...procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Reforma...Fdo. Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Julio César GONZALEZ, con domicilio en calle Pico N° 697 de Santa Rosa.- Secretaria, 7 de Septiembre de 2.006.- Dra. Ana Andrea AUDISIO, Secretaria.-

B. Of. 2701

El Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil, Com., Lab. y Min. N° DOS, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en calle Sarmiento N° 125 - 3° Piso- de Santa Rosa, a cargo del Dr. Jorge O. CAÑON- Juez Subrogante-, Secretaria a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, en autos: "ARFUCH, Emilio y Otro s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. A 57275) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los Sres. Emilio ARFUCH y Elena DEMARCHI o Elena DIMARQUE o Elvira DEMARQUE, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. "SANTA ROSA, 17 de Agosto de 2006...Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario...La Reforma... Profesional Interviniente: Dr. Julio César GONZALEZ, con domicilio en calle Pico N° 697 de Santa Rosa.- Secretaria, 6 de Septiembre de 2.006.- María del Carmen GARCIA, Secretaria.-

B. Of. 2701

El Martillero Fernando Gustavo Peppino, matrícula provincial N° 229, con domicilio legal en calle 13 N° 1.287 de General Pico, rematará por cuenta y orden del Fideicomiso de Administración de Cartera de la Provincia de La Pampa, y de acuerdo al art. 39 de la Ley 12.962, el día VIERNES 06 de OCTUBRE de 2.006, a las 11 horas, en calle 19 N° 445 e/10 y 12 de General Pico (SEDE DEL COLEGIO DE MARTILLEROS), y en el estado en que se encuentra, el siguiente bien: UN automotor marca FIAT, Modelo DUNA DIESEL CS DA, año 1.996, tipo sedan 4 puertas, chasis N° 8AS146000-T5255644, motor N° 146B20005019192, Dominio BBK 426, en funcionamiento. CONDICIONES PARA LA

SUBASTA: SIN BASE, dinero de contado y al mejor postor. Deuda de patentes extendido por la Dirección General de Rentas al 15/09/06 \$ 1.939,06, la que estará a exclusivo cargo del comprador y deberá ser abonada en mismo acto del remate. Sellado de boleto 1% del precio de venta a cargo del comprador. Comisión 10% a cargo del comprador. La misma estará integrada por el precio de venta obtenido más la deuda de patentes antes detallada por considerarla a ésta parte integrante del precio de venta. Los gastos de transferencia del bien serán a exclusivo cargo del comprador. La unidad será entregada al comprador ante el pago total del precio, corriendo los gastos y riesgo de traslado de la unidad por exclusiva cuenta del comprador. Los interesados podrán revisar el bien a partir del día Lunes 25 de Septiembre de 2.006 en horario comercial, previa consulta al Martillero Tel. 02302-422014. General Pico, Provincia de La Pampa, 07 de Septiembre de 2.006.- Fernando Gustavo PEPPINO, Mart. Público y C. Comercio.-

B. Of. 2701

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/LALOMIA, Raúl José Antonio s/APREMIO", Expte. N° C 26601/06, cita y emplaza por cinco días a Raúl José Antonio LALOMIA, para que comparezca a estar a derecho y tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General, conforme a la siguiente resolución que transcriba en su parte pertinente dice: "General Pico, 4 de Julio de 2006...publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el diario La Reforma (dos publicaciones), citando al nombrado para que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.-" Fdo.: Dr. José Francisco RODRÍGUEZ.- Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Carlos A. BERICAT, calle 15 N° 1124, General Pico.- General Pico, 11 de Agosto de 2.006.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2701

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Juan Modesto SCHMUKER para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda y se presenten en los autos caratulados: "SCHUMUKER JUAN MODESTO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° A 27570/06.- Los autos que ordenan el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: "///neral

Pico, 23 de Agosto de 2.006.-...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de Ho. 6), ábrese el proceso sucesorio de Juan Modesto SCHUMKER.-...Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario La Reforma (art. 675 C.Pr.).-...Fdo.- Dr. OSCAR MELLONI.- JUEZ".- Profesionales Intervinientes Dra. Lorena Lis MARTIN LORENZATTI, Edgardo FRESCO y Dr. Edgardo Arturo FRESCO, con domicilio legal en calle 20 N° 302, General Pico, La Pampa, Teléfono 02302-422491.- General Pico, Septiembre 06 de 2.006.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2701

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, LP, en los autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ SOSA Alejandro Horacio y otra S/ JUICIO EJECUTIVO", Expte. N° 322/05 cita y emplaza a Alejandro Horacio SOSA D.N.I. 20.402.283 y María de los Angeles ANDRADE de SOSA D.N.I. 25.882.202, para que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho.- Las resoluciones que ordenan el presente dicen: "Santa Rosa, 31 de Mayo de 2006.- Atento a lo peticionado y estado de autos cítese a estar a derecho, al ejecutado mediante edictos, que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" bajo apercibimiento de designar defensor oficial (Art. 531 inc. 2°, in fine, del C.P.C. y C.N.).- Notifíquese.- Fdo: Pedro Vicente Zabala - Juez Federal.- "Santa Rosa 9 de Agosto de 2006.- Atento a lo peticionado y estado de autos cítese a estar a derecho, a la ejecutada María de los Angeles ANDRADE de SOSA, mediante edictos, que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" bajo apercibimiento de designar defensor oficial (Art. 531 inc. 2°, in fine, del C.P.C. y C.N.).- Notifíquese.- Fdo: Pedro Vicente Zabala - Juez Federal.- Profesional interviniente: Representación Legal Banco de la Nación Argentina Santa Rosa. Santa Rosa, 11 de Agosto de 2006. Alicia C. CANEPA, Secretaria.-

B. Of. 2701

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. SEIS de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle Quintana N° 107 - 2° Piso de la Ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaria Unica a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS, hace saber que en autos caratulados KENNEDY VIRGINIA S/ QUIEBRA" Expte. N° B 53039" con fecha 7 de agosto de 2006 se decretó la quiebra de Virginia Lilia KENNEDY (L.E. - 21.150.736 C.U.I.T. N° 27-21150736/3) con domicilio real en zona rural, lote oficial 3, Fracción C, Sección III, Departamento

Guatraché, jurisdicción de la localidad de Alpachiri, La Pampa, designándose como Síndico al C.P.N. Oscar Luis OLGUIN con domicilio constituido en calle Emilio Mitre N° 320 de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, ante quien los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación de créditos hasta el día 29 de septiembre de 2006 y las observaciones e impugnaciones hasta el 18 de octubre de 2006. Fijar los días 14 de noviembre de 2006 y 2 de febrero de 2007 como fechas en que el Síndico deberá presentar el Informe Individual y General, respectivamente. Fijar el día 29 de noviembre de 2006 para el dictado del auto verificador previsto por el Art. 36 de la Ley N° 24.522. Ordenar a la fallida y a terceros que tengan bienes y documentos de aquella, que los entreguen a Sindicatura (Art. 88 inc. 3° y 177 de la L.C. y Q.). Prohibir que se hagan pagos o entreguen efectos a la fallida (Art. 88 inc. 5° de la L.C. y Q.). Secretaria, 31 de Agosto de 2006. Pedro A. CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2701

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Jorge O. CAÑÓN, Secretaria Unica de la Dra. Adriana E. TELLERARTE, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: "CHAUVIE, MARIA ELENA s/ Sucesión Ab - Intestato", (Expte. N° A 57756/06), cita y emplaza a los herederos de MARIA ELENA CHAUVIE, para que comparezcan a estar a derecho, a los bienes dejados por la referida causante, para que en el plazo de treinta días, lo acrediten (Art. 675 cód. proc.), a contar desde la última publicación de Edictos.- Procédase a la publicación de Edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un diario del medio.- Fdo.: Dr. Jorge O. CAÑÓN.- Juez.-" Profesional Interviniente Dr. Guillermo César BARRETO, con domicilio en calle Raúl B. Díaz N° 1303 - Dpto.2. Santa Rosa - La Pampa. Secretaria, 4 de Septiembre de 2006. Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2701

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, LP, hace saber que en los autos caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ ANDRES Enrique Luis S/ EJECUCION PRENDARIA" Expte. 03/04 el Martillero Público Ricardo Juan PELLEGRINO Colegiado N° 45 con domicilio legal en calle Rivadavia N° 146 de esta ciudad, rematará el día viernes 6 de Octubre de 2006 a las 10 horas en calle 22 N° 648 de General Pico (L. P.) los siguientes bienes y con las condiciones de subasta que a continuación se detallan: 1) al contado, sin base y al mejor postor: UN TRACTOR marca JOHN DEERE procedencia de EE.UU., año 1972, chasis John Deere N° SNT323R00948R, modelo 5010, con rodado

delantero medida 1100x16 y trasero 24,5x32, con motor marca John Deere, de 102CV, de 6 cilindros, a gas-oil, refrigerador por agua, modelo 4420, N° M001219. Posee cabina metálica panorámica marca RUMIFER N° 5010-1208, barra de tiro, caja de velocidades de 8 marchas hacia delante y 2 marchas atrás, ruedas delanteras y traseras con cubiertas nuevas, 3 contrapesos en cada rueda trasera, dirección hidráulica, instrumental original de fábrica, control remoto hidráulico con doble válvula de salida, luces delanteras y traseras de posición y trabajo, en regular estado.- UN CABEZAL GIRASOLERO, marca MAINERO de Ind.Arg. año 1985, serie 6 N° 423, modelo 1020, de 10 surcos con acoplado transportador marca MAINERO año 85 serie N°9, chasis N° 868, con neumáticos duales medida 175x6,90, lanza de tiro N° 597, en mal estado.- UNA PLATAFORMA INTEGRAL (Girasolera), marca GIUBERGIA año 1985, N° 5850, de 19 pies 8 surcos con carro transportador con neumáticos medida 6,50x16 en muy mal estado. 2) al contado, al mejor postor y con la base que se establece en cada caso: UN SIN FIN, de Ind. Arg. Año 1993, N°4513, marca TRIMACO con rodado 6,50x16, con una capacidad de trabajo de 120 tn/hora con motor marca VALIANT de 130 CV, de 6 cilindros ref. por aguas, naftero, modelo 1971, N° 2488294. Posee las siguientes dimensiones: largo 11 mts. Diámetro 26cm., en regular estado, base de \$1.000 (mil pesos).- UN ACOPLADO TOLVA, marca ARDANAZ, de Ind. Arg. Año 1976 N°54, modelo MULTIPLE, rodado medida 7,50x20, capacidad 6 tn., en buen estado, base de \$3.000 (tres mil pesos).- UN ACOPLADO TOLVA, marca ARDANAZ, de Ind. Arg. Año 1976 N° 185 con rodado medida 9,00x20, con capacidad de carga de 6 tn., en buen estado, base de \$3.000 (tres mil pesos).- UN CARRO TANQUE, de Ind. Arg. Año 1985, chasis N° 2177, con rodado 7,50x15, capacidad 1500 lts. Provisto con bomba de carga, en regular estado, base de \$ 800 (ochocientos pesos).- Se deja constancia que transcurrida una hora sin oferentes se llevará a cabo una nueva subasta sin base. Comisión de ley (10%) a cargo del comprador para el Martillero, mas el IVA si correspondiere, también está a cargo del comprador, el 1% en concepto de Impuesto de Sellos. La posesión se entregará al integrar el precio en el acto de la subasta. Edictos: publicación edictos por el término de una vez en el Boletín Oficial de la Provincia y un día en el diario "La Reforma" (Art. 566 in fin del 1er. Párrafo del C.P.C.C. y N.) Profesionales Intervinientes: Representación legal del Banco Nación Argentina, Avenida Roca N° 1, Santa Rosa, La Pampa, 14 de septiembre de 2006. Alicia CANEPA. Secretaria.-

B. Of. 2701

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS de la 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, en

los autos caratulados "OVIEDO, Pedro Martín s/SUCESION AB-INTESTATO", expte. Nro. A 27461/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda de acuerdo a la resolución que transcrita en lo pertinente dice: "General Pico, 23 de agosto de 2006.- Abrese el proceso sucesorio de Pedro Martín OVIEDO (acta de defunción de Ho. 3). Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma ... (art. 675 inc. 2 del C. Pr.).- Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER.- Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Abel E. TANUS MAFUD, con domicilio en calle 22 nro. 374 de Gral. Pico.- Secretaría, General Pico, agosto 25 de 2006.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2701

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Dos, de la 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, en los autos caratulados "LUNA, Marcelina Martina s/ SUCESION AB-INTESTATO expte. Nro. A 27462/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda de acuerdo a la resolución que transcrita en lo pertinente dice: "General Pico, 23 de agosto de 2006.- Abrese el proceso sucesorio de Marcelina Martina LUNA (acta de defunción de Ho. 3).- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma... (art. 675 inc. 2 del C. Pr.).- Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER.- Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Abel E. TANUS MAFUD, con domicilio en calle 22 nro. 374 de Gral. Pico.- Secretaría, General Pico, agosto 25 de 2006.- Dra. Laura Rosa, JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2701

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Laura Rosa JUAN, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico en autos "BANCO DE LA PAMPA S.E.M. c/QUIROGA GUSTAVO ARIEL s/ COBRO EJECUTIVO - Expte. N° C-27266". Cita al demandado, Sr. Gustavo Ariel QUIROGA para que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio (art. 521). El auto que ordena la medida dice: "///neral Pico, 25 de Agosto de 2006.- Agrégase. Habiendo manifestado la actora bajo juramento, que ignora el domicilio del Sr. GUSTAVO ARIEL QUIROGA, pase a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma y/o diario La Arena a

elección del actor (dos publicaciones) arts. 137 y 138 C.Pr., citando al demandado para que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho, bajo prevención de nombrar a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio (art. 521 C.Pr.).- Firmado: Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER.- "General Pico, 31 de Agosto de 2006.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2701

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS Secretaria Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Martín Antonio ELIZALDE, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda y se presenten en los autos caratulados: "ELIZALDE MARTIN ANTONIO S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° A 27365/06.- Los autos que ordenan el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 5 de septiembre de 2.006.- Ábrese el proceso sucesorio de MARTIN ANTONIO ELIZALDE (acta de defunción de Ho. 5).- Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes a fin de que dentro del termino de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. - Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- Fdo.- Dr. José Francisco RODRIGUEZ.- JUEZ".- Profesionales Intervinientes Dra. Lorena Lis MARTIN LORENZATTI, Edgardo FRESCO y Dr. Edgardo Arturo FRESCO, con domicilio legal en calle 20 N° 302, General Pico, La Pampa, Teléfono 02302-422491.- General Pico, 8 de setiembre de 2006.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2701

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, hace saber que en autos "VILLAR, HUGO PERFECTO y OTRA s/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. N° B-27.730/06 se ha RESUELTO: "///neral Pico, Septiembre 1 de 2006. VISTO... CONSIDERANDO ..... RESUELVE: I) Tener al Sr. Hugo Perfecto Villar, DNI 8.469.200 y a Antonia Eladia Cobos, DNI 4.478.424, por presentados, partes y por constituido su domicilio procesal y denunciado el real (art. 12 LCQ). II) Decretar la apertura del Concurso Preventivo de Hugo Perfecto Villar y de Antonia Eladia Cobos, personas de existencia visible, garantes, fiadores, codeudores solidarios, etc. De las deudas contraídas por la empresa "Obras Civiles S.A." (en concurso preventivo), domiciliados realmente en calle 101 N° 749 (Oeste) de Gral. Pico, La Pampa y con domicilio procesal en calle

26 N° 624 de Gral. Pico... Se hace saber que el presente concurso producirá sus efectos desde el día 29 de Agosto de 2006, fecha de su presentación (art. 13 LCQ).- [...] V) Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por los art. 28 y 29 de la ley concursal en el Boletín Oficial de esta Provincia y en el Diario "La Reforma" y/o "La Arena" a elección del presentante, bajo apercibimiento de tener a los concursados por desistida de su solicitud (art. 30 LCQ)... VI) Hacer saber a los acreedores la existencia de este juicio y que hasta el día 06/10/06, podrán presentar al Síndico las peticiones de verificación y títulos justificativos de sus créditos (arts. 14 inc. 3° y 32).- [...] XII)... 2) Fijar el día 23/10/06, hasta el cual la deudora y los acreedores que hubieren solicitado verificación podrán concurrir al domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones que estimen pertinentes (art.34).- ... 8) Fijar el día 19/02/07 hasta el cuál la deudora y quienes hayan solicitado verificación presenten las observaciones que tuviesen contra el informe general, en los términos del art. 40.- [...] Fdo. Dr. ALEJANDRO PEREZ BALLESTER. JUEZ." Profesionales intervinientes: Estudio Jurídico Rodriguez Salto y Asociados, domiciliado en calle 26 N° 624 de General Pico. Síndico: Cdor. Eduardo FRAIRE con domicilio constituido en calle 16 N° 384 de esta ciudad de General Pico (L.P.). GENERAL PICO, Secretaria, Septiembre 07 de 2.006.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2701

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. DOS, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: "VIDAL PABLO LORENZO C/ GARCIA RAUL y OTRA S/ EJECUCION DE SENTENCIA Y HONORARIOS, Expte. N° C 23421/ A, que el Martillero Público Carlos Alberto Luchino, Colegiado N° 70, con domicilio legal en calle 11 N° 1076 de General Pico, rematará el día 20 de septiembre de 2006 a las 10:30 horas, en la sede del colegio de Martilleros de General Pico (Calle 19 N° 445), conforme al auto de venta que dice: //neral Pico 28 de julio de 2006 VISTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) Ordenar la venta en Subasta pública de los siguientes bienes propiedad del ejecutado: 1) El 100% de una fracción de terreno con todo lo edificado, plantado, clavado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en la localidad de Eduardo Castex, Dpto. Conhello, Pte. Del lote of. 2 Fracc. A, Secc. II, de esta Pcia. de La Pampa, designado de acuerdo a un plano de mens. Particular y rectificación de rumbo como PARCELA 5 que es parte del solar G manzana 59 con una superficie de 600 mts². Nomenclatura Catastral: Ejido 026, Circ. I, Radio "a", Manzana. 69, Parcela 5.- PARTIDA NRO: 619.293.-2) El 100 % de la NUDA PROPIEDAD

de una fracción de terreno con todo lo edificado, plantado, clavado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en la localidad de Eduardo Castex, Dpto. Conhella, Pte. Del lote of 2/3 Fracc. A, Secc. II, de esta Pcia. de La Pampa, designado como PARCELA A-DOS, con una Superficie 220 mts2. Nomenclatura Catastral: Ejido 026, Circ. 1, Radio "b", Manzana. 13, Parcela 11 -PARTIDA NRO: 623.116, debiendo el adquirente respetar el derecho real de usufructo constituido sobre el bien.- 3) El 100 % de una fracción de terreno de campo con todo lo que en la misma existe, edificado, plantado, clavado, cercado y demás adherido al suelo, situada en la Provincia de La Pampa, la que es parte del lote 23, Fracc. D, Secc. 1. del plano gral. Y en plano especial se designa como chacras 61 y 62 y ambas unidas miden 205 has. 59 as. 50 cas.. Nomenclatura Catastral: Secc. 1, Fracc. D, Lote 23, Parcela 20-PARTIDA NRO: 515.030.- Fijar las siguientes condiciones para la subasta. BASE: El inmueble detallado en el punto 1) saldrá a la venta con una base de \$ 5.261,31.- (Valuación Fiscal).- El inmueble detallado en el punto 2) saldrá a la venta con una base de \$ 25.635,34.- (valuación fiscal).- El inmueble detallado en el punto 3) saldrá a la venta con una base de \$ 106.362,78.- (monto de la deuda hipotecaria.- CONDICIONES: Los inmuebles registran deudas en concepto de impuesto inmobiliario urbano: Partida: 619.293 por la suma de \$ 121,43 calculado al 31/05/06.- Partida: 623.116 por la suma de \$ 32,47 calculado al 31/05/06...y Partida: 515.030 por la suma de \$ 4.543,65 calculado al 31/05/06, y la Partida 619.293 por tasas y servicios Municipales adeuda a la Municipalidad de Eduardo Castex la suma de \$ 2.631,22 calculado al 19/05/06.- Las deudas mencionadas y devengadas por dichos conceptos hasta la fecha de la subasta estarán a cargo de quien resulte comprador.- Los inmuebles detallados en los puntos 1 y 3 saldrán a la venta desocupados y el detallado en el punto 2) ocupado por la usufructuaria.- II) Quien resulte comprador, en el acto de la subasta deberá abonar de contado el 20 % del precio y la comisión del 3 % al martillero. Y al firmar el boleto el comprador deberá abonar el sellado provincial (1 %). El saldo de precio el Comprador lo deberá abonar dentro de los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta, debiendo depositar el saldo de precio en el Banco de La Pampa Sucursal General Pico.- III ... IV. Ordenar la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y por dos días en el diario La Arena,... - Fdo. Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Juez.- Profesional Interviniente: Dres.. Ricardo Daniel R. SALTO y Estela Lis RODRIGUEZ, Dom. Calle 26 nro. 624, de General Pico. L.P. General Pico, Secretaría, 11 de Setiembre de 2006.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.

B. Of. 2701

El Juz. de Ira. Inst. en lo Civ. Com. Lab. y de Minería N° UNO, de la ciudad de Gral. Acha, prov. de La Pampa, a/c del Dr. Jorge O. CORRAL, Juez; Secretaría del Dr. Juan M. PROMENCIO, en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL ACHA c/ CHIALVA y SABAIDINI, Magdalena y otros s/ APREMIO", expte N° V - 9335; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-10919962-2), SUBASTARA el día jueves 28 de septiembre del año en curso, a partir de la hora 9:30, en el local del restaurant "La Papafrita Loca" s/Ruta N° 152 - Km. 29, del cien por ciento del dominio de los siguientes inmuebles que se individualizan así: (1) Ubicado en el Ejido 097 (s/Garrido esquina Fraga); Circ. I; Radio a; Mza. 10; Parc. 3. Partida N° 582.519.- Superficie: 195,50 mts2 (dif. En más de 46,23 m2).- Dominio: NE 9453/76, Mat IX-2312. BASE: \$ 404,24 (vf/06). DEUDAS: Inmobiliario \$ 199,11 (14.06.06); EMSAGA: \$ 905,90 al 08.06.06 (Períodos 09/99 a 03/06 - obra red cloacal); COSEGA: \$ 1.326,00 (a junio/06); (2) Ubicado en el Ejido 097 (s/Garrido e/Farias y Fraga); Circ. I; Radio a; Mza. 10; Parc. 7. Partida N° 652.849.- Superficie: 400 mts2 (dif. En más de 46,23 m2).- Dominio: NE 9453/76, Mat IX-2295. BASE: \$ 494,07 (vf/06). DEUDAS: Inmobiliario \$ 199,11 (14.06.06); EMSAGA: No tiene paso de red cloacal (08.06.06); COSEGA: No registra deuda por ningún servicio (a junio/06); (3) Ubicado en el Ejido 097 (s/Garrido e/Farias y Fraga); Circ. I; Radio a; Mza. 10; Parc. 8. Partida N° 652.850.- Superficie: 400 mts2 (dif. En más de 46,23 m2).- Dominio: NE 9453/76, Mat IX-2265. BASE: \$ 494,07 (vf/06). DEUDAS: Inmobiliario \$ 199,11 (14.06.06); EMSAGA: No tiene paso de red cloacal (08.06.06); COSEGA: No registra deuda por ningún servicio (a junio/06); (4) Ubicado en el Ejido 097 (s/Garrido e/Farias y Fraga); Circ. I; Radio a; Mza. 10; Parc. 9. Partida N° 652.851.- Superficie: 400 mts2 (dif. En más de 46,23 m2).- Dominio: NE 9453/76, Mat IX-2313. BASE: \$ 494,07 (vf/06). DEUDAS: Inmobiliario \$ 199,11 (14.06.06); EMSAGA: No tiene paso de red cloacal (08.06.06); COSEGA: No registra deuda por ningún servicio (a junio/06); (5) Ubicado en el Ejido 097 (s/Dorrego e/Farias y Fraga); Circ. I; Radio a; Mza. 10; Parc. 17. Partida N° 652.859.- Superficie: 200 mts2 (dif. En más de 46,23 m2).- Dominio: NE 9453/76, Mat IX-2322. BASE: \$ 291,95 (vf/06). DEUDAS: Inmobiliario \$ 199,11 (14.06.06). EMSAGA: \$ 905,90 al 08.06.06 (Períodos 09/99 a 03/06 - obra red cloacal); COSEGA: \$ 662,40 (a junio/06).- CONDICIONES DE VENTA: Mejor postor. 10% cdo. Acto de la subasta. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobada judicialmente la subasta. Notas: a) Se estará, en todos los casos, a la aplicación del Art. 557 del CPCC.; b) Las deudas anteriormente consignadas, estarán a cargo del comprador hasta el día de la subasta. Estado de ocupación y mejoras:



Terrenos baldíos sin mejoras y libres de ocupantes.- COMISIÓN: 3%. SELLADO BOLETO: 1%.- Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: Días 11 y 12 de septiembre con previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en calle Sgo. Alvarez N° 645 de Sta. Rosa y/o al Telefax (02954) 432974, en horario comercial. Edictos: "General. Acha, 7 de julio de 2006.- ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" y/o "El Diario de La Pampa" (Art. 125 del Código Fiscal - t.o.2002).- ...fdo. Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Juez".- Profesional interviniente: Dr. Adolfo R. AGUIRRE, por la actora, con domicilio legal en calle Lavalle N° 944 de Gral. Acha. Ident. Ejecutados (RG 745/99 AFIP): CHIALVA y SABADINI; Ho (LC N° 666151); Felipe (LE N° 1571534); Rosa (LC N° 3131784); Darío (LE N° 1580628); Bernardo (LE N° 3863497); Ángela (LC N° 9876994); Egidio Antonio (LE. N° 1565800); Saída Esther (LC N° 9830191) y Magdalena (CI N° 96054); todos con el 11,11% del dominio.- SECRETARIA, 06 de Septiembre de 2.006. Dr. Juan Martín PROMENCIO.-

B. Of. 2701-2702

### **JURISPRUDENCIA JUDICIAL**

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa, notifica al ciudadano Matías Ezequiel Bacciadone, titular del DNI N° 23.224.534, de 32 años de edad, de estado civil casado, de profesión empleado, de nacionalidad argentina, nacido el 21 de junio de 1973, en Mar del Plata Bs. As., con domicilio actual en la calle Estanislao del Campo casa 19 Manzana B, Barrio Grazziani, de la ciudad de Neuquen, habiendo residido con anterioridad en el mismo medio, y que sabe leer y escribir, ser hijo de José Luis, que vive, y de Alicia Angélica Dubarry, que vive; de que con fecha 20/06/06 se ordenó su sobreseimiento por aplicación de lo previsto en el art. 295 inc. 1° del C. de Ho, con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudiere gozar en la comunidad, en el expediente 204/05 caratulada "Bacciadone Matías s/Homicidio v Lesiones..."//eral Acha, 4 de septiembre de 2006...Atento al contenido de las actuaciones que anteceden, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa L. P., a fin se que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres día, sin cargo, el edicto que se adjuntara al mismo.- Fdo. Dr. Manuel Alberto ALVAREZ -Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA -Scrio.- General Acha, 4 de Septiembre de 2006.- Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B. Of. 2701

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 5, Dr. Carlos Omar Jorge, Secretaría Unica a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa N° 7527/06, caratulada "GALLINGER, Nestor Roberto S/Lesiones y Amenaza" a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Nestor Roberto Gallinger. DNI 20.561.304, de profesión electricista, argentino, nacido el día 12/06/69 en Santa Rosa (Pcia. La Pampa.), con último domicilio conocido calle Catamarca N° 658 de esta ciudad, hijo de Roberto Carlos Gallinger y de Susana Beatriz Moreno, el contenido de las siguientes resoluciones que sus partes pertinentes dicen "SANTA ROSA, 7 de Junio de 2006.- Autos y Vistos:...Resuelvo: Dictar el Sobreseimiento Total de Néstor Roberto Gallinger, en relación al hecho por el cual oportunamente fuera indagado, por aplicación del art. 295 inc. 1° del C.P.P., con la constancia de que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor que hubiera gozado en la comunidad.- NOTIFIQUESE-CUMPLASE y oportunamente ARCHIVESE. Fdo: Dr. Carlos O. JORGE -Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. CASAL - Secretario".- Dr. Guillermo R. CASAL, Secretario.-

B. Of. 2701

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa, notifica a los ciudadanos Cristian Eduardo Herbsommer, de nacionalidad argentina, estado civil casado, instruído, de ocupación empleado, nacido el 24 de octubre de 1.984, en General Acha (L. P.), -DNI N° 31.087.590, y a María Roxana Dominguez, de nacionalidad argentina, estado civil casada, instruída, de ocupación ama de casa, nacida el 18 de Enero de 1973, en Moreno (B.A.) ,D.N.I. N° 30.416.276, con últimos domicilios fijados en Río Colorado N° 1.397, del Plan 3000 Viviendas, de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), habiendo residido con anterioridad en calle España N° 248 de esta ciudad; de la siguiente resolución: //neral. Acha, 4 de agosto de 2006.- Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1°) Decretar el Sobreseimiento parcial de Ernesto Raúl Morales,..., en lo que respecta a los delitos de lesiones leves a María Roxana Dominguez y el daño del vidrio de la ventana y de la remera que vestía el denunciante Cristian Eduardo Herbsommer, por aplicación de lo previsto en el art. 295 inc. 1° del C. de P. P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa a ese respecto no afecta el buen nombre y honor del que pudiere gozar en la comunidad.- ...Fdo: Dr. Manuel Alberto Alvarez-Juez de Instrucción y en lo Correccional N° UNO-Ante mí. Dr. Raúl Norberto Ravera -Secretario.-... //eral

Acha, 6 de Septiembre de 2006.- Atento al contenido de las actuaciones que anteceden, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa L.P., a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días, sin cargo, el edicto que se adjuntará al mismo.- Fdo: Dr. Manuel Alberto ALVAREZ -Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA -Scrio.- General Acha, 6 de Septiembre de 2006.- Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B. Of. 2701

### **SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES**

#### **CLUB ATLETICO CATRILO**

Catriló, Septiembre de 2006

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los asociados de la institución, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 22 de setiembre de 2006, a las 19:30 horas, en el domicilio legal, sito en calle Santa Rosa 232, de Catriló, con el objeto de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA**

1. Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea.-
2. Razones del llamado fuera de término.-
3. Tratamiento y aprobación de la Memoria, Inventario y Estados Contables al 31 de Diciembre de 2005.-
4. Elección de 2 Vocales Titulares, 2 Vocales Suplentes por vencimiento de los mandatos.-

NOTA: Art. 29° del Estatuto: "Las asambleas se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto".-

Art. 32° del Estatuto: "...Los asociados podrán impugnar el contenido del padrón hasta 72 horas antes de la celebración de la asamblea".-

"Los socios interesados en formar parte de la comisión directiva, para cubrir los cargos cuyos mandatos vencieron el 31 de diciembre de 2003, tienen tiempo hasta 96 Horas antes de la fecha de asamblea para presentar la lista de candidatos, en el domicilio de la institución.- Rubén O. PESCATORI - Presidente.- Gladis E. GONZALEZ, Secretario.-

B. Of. 2701

#### **U.N.A.D.E.N.I. LA PAMPA ZONA CENTRO - SUR**

Santa Rosa, Septiembre de 2006

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA**

U.N.A.D.E.N.I. convoca a sus asociadas a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 04 de octubre del 2006 a las 18:00 Ho. en la sala de Nivel Inicial de la Escuela N° 2.-

#### **ORDEN DEL DIA:**

\* Lectura y aprobación de memoria y balance de los ejercicios cerrados correspondientes al año 2004 y 2005.-

\* Renovación total de Comisión Directiva para el ejercicio del Trienio 2007 al 2009.- María A. PETRUZZI, Secretaria.-

B. Of. 2701

#### **BIBLIOTECA POPULAR "EDGAR MORISOLI"**

Santa Rosa, Septiembre de 2006

#### **LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

La Biblioteca Popular "Edgar Morisoli" llama a Asamblea General Extraordinaria (fuera de término) para el día 23 de setiembre de 2006 a las 10 horas en su sede de Calle Víctor Lordi 73, de Santa Rosa -La Pampa- a fin de considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DIA:**

- 1.- Lectura y aprobación del acta anterior.-
  - 2.- Lectura y aprobación de las Memorias correspondientes a los Ejercicios de los años 2003-2004 y 2005.-
  - 3.- Lectura y consideración de los Balances y Cálculos de Recursos correspondientes a los Ejercicios 1-2 y 3 de los años 2003, 2004 y 2005.-
  - 4.- Elección de nueva Comisión Directiva por terminación de mandato de la actual.-
- Se deja expresa constancia que la Asamblea se registrará en un todo con el Estatuto vigente y teniendo en cuenta lo versado en el Art. 29°. Del mismo.- Nelly Miryam LUCERO, Presidente; Francisco ALFONSO, Secretario.-

B. Of. 2701

#### **BIBLIOTECA POPULAR "JOSE HERNANDEZ"**

Colonia Barón, Septiembre de 2006

**CONVOCATORIA**

Conforme a lo dictaminado en el articulado de nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 29 de Septiembre de dos mil seis a las 20:00 Ho. en el local de la Biblioteca Popular "José Hernández" sito en la calle España N° 311 de esta localidad para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Motivo por el que se realiza fuera de Término la Asamblea: falta de dinero para afrontar los gastos que demanda la misma.-
- 2.- Lectura y aprobación del Acta Anterior.-
- 3.- Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Gastos y Recursos; e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio 31-12-05.-
- 4.- Renovación total de miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-
- 5.- Elección de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.-

Nota: Art. 27, Las Asambleas se realizarán en el local y hora indicadas en la Convocatoria. Se celebrará con los socios que estén presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados. A voto.-  
Susana RAFFAELLI, Presidenta; Delia DELL' ELCE, Secretaria.-

B. Of. 2801

**C.C.I.S. y P.  
CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA,  
SERVICIOS Y PRODUCCION  
DE QUEMÚ QUEMÚ**

Quemú Quemú, Septiembre de 2006

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 21 de los Estatutos Sociales, convócase a los Señores Socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día Viernes 13 de Octubre de 2006, a las 19,00 Ho. en el local de esta Cámara, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.-
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General correspondiente al Ejercicio cerrado el 30/06/2006, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-

- 3) Renovación parcial de la Comisión Directiva y renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas.- Se renovarán los siguientes cargos: Un (1) Presidente (Sr. Carlos Guarido); un (1) Secretario (Sra. Mónica Bracklo); un (1) Tesorero (Sr. Ruben Ansotegui); tres (3) Vocales Titulares (Fioranelli Ricardo, Ramborger Marcela, Cornejo Pedro); dos (2) Revisores de Cuentas Titulares (Salvadori Héctor, Sosa Norberto); y dos (2) Revisores de Cuentas Suplentes (Rodríguez Alba, Cuadrado Ariel).-
- 4) Nombramiento de dos (2) socios presentes para que conjuntamente con el Presidente formen la Comisión Escrutadora.-
- 5) Designación de dos (2) socios presentes para firmar y aprobar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.-

Nota: De acuerdo al Art. 29º de los Estatutos, la Asamblea se celebrará una hora después de la fijada en la Convocatoria con los Socios presentes, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto.-

Carlos GUARIDO, Presidente - Mónica BRACKIO, Secretaria.-

B. Of. 2701

**ASOCIACION CIVIL CUERPO DE BOMBEROS  
VOLUNTARIOS DE WINIFREDA**

Winifreda, Septiembre de 2006

**CONVOCATORIA**

La Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Winifreda convoca a los Señores Asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día sábado 23 de Septiembre de 2.006 a la hora 18:00, en la sede de la Asociación, sito en San Martín s/n de Winifreda, a efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. - Lectura y Aprobación del Acta anterior.-
- 2.- Informe de la Comisión Directiva respecto del llamado a Asamblea fuera de término Estatutario para el ejercicio 2.005.
- 3.- Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros Anexos, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos del ejercicio número 07 comprendido entre el 1 de Enero de 2.005 y 31 de Diciembre de 2.005, como así también el análisis y aprobación del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4.- Elección de 9 miembros titulares y 2 miembros suplentes por el término de dos años en reemplazo de los Sres: Ambrosio Estela (Presidente), Calvo Luciana (Secretaria), Berger M. Luisa (Pro Secretaria), Fernandez Norma

(Tesorera), Rasch Juan (Protesorero), Vermeulen Ricardo (Vocal Titular), Gebruers Orlando (Vocal Titular), Pascual Raul (Vocal Titular), Klug Liliana (Vocal Titular), Lince Rolando (Vocal Suplente), y Briske Raúl (Vocal Suplente) por la finalización de sus mandatos.

5.- Elección de Un Revisor de Cuenta Titular en reemplazo de Luis Barbaschi, y uno suplente en reemplazo de Griselda Stroh, por finalización de sus mandatos.

6.- Designación de dos Socios para que refrenden juntamente con el Presidente y Secretario el Acta respectiva.-

NOTA: De acuerdo al Art. 29 del Estatuto, la Asamblea se considerará válidamente constituida pasada una hora de la fijada en la Convocatoria, con los asociados presentes. AMBROSIO Estela, Presidente.- CALVO Luciana, Secretaria.-

B. Of. 2701

#### **VICAR GANADERA S.A.**

La sociedad "VICAR GANADERA S.A.", inscrita en el Registro Público de Comercio en el libro de Sociedades al Tomo I Folio 277 con fecha 29-09-1964, Hace saber: Que la Sociedad "VICAR GANADERA S.A.", con domicilio en calle 15 Esquina 30 de Victorica Provincia de La Pampa, por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 44 celebrada con fecha 31 de Agosto de 2.006, ha resuelto la designación de Directores Titulares y Suplentes y de Síndico Titular y Suplente por el término de tres ejercicios con la siguiente distribución de cargos: Presidente Leopoldo Alberto Gesualdi, Vicepresidente María Angélica Castagno de Gesualdi, Director Suplente Alberto Ezequiel Gesualdi, Síndico Titular Luis María Mata, Síndico Suplente Ruben Marcelo Tosso con vencimiento de mandato el 30-04-2009.-

B. Of. 2701

#### **PAMPA NORTE S.A.**

Conforme lo dispone el Art. 10 de la Ley 19.550 se comunica la constitución de sociedad anónima Accionistas: Adolfo Jorge Reumann clase 1944, casado, argentino, de profesión productor agropecuario, DNI 7.361.394, domiciliado en Est. La Magdalena, Departamento Chapaleufu, Provincia de La Pampa; Maria Ines Ortiz de Urbina, clase 1949, casada, argentina, de profesión productora agropecuaria, DNI 6.178.123, domiciliada en Est. La Magdalena, Departamento Chapaleufú, Provincia de La Pampa, Lucrecia Reumann, clase 1973, casada, argentina, de profesión productora agropecuaria, DNI 23.277.131, domiciliada en Acceso Bancalari-Benavidez Barrio Santa Bárbara Lote 933, localidad Los Troncos del Talar (1617) Buenos Aires, y Adolfo Reumann clase 1979, soltero, argentino, de profesión productor

agropecuario, DNI 27.386.178, domiciliado en Est. La Magdalena, Departamento Chapaleufú, Provincia de La Pampa.- Fecha del instrumento constitutivo: 20 de Marzo de 2.006 Denominación la sociedad se denomina PAMPA NORTE S.A.- Domicilio de la sede social: Belgrano N° 1.133 de Int. Alvear, Dto. Chapaleufú Pcia. de La Pampa. Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociados a terceros a las siguientes actividades: 1. Agropecuarias mediante la explotación y/o administración directa y/o indirecta de establecimientos agrícola-ganaderos propios y/o de terceros y demás aspectos relacionados con la agricultura y ganadería, forestación y sus derivados; 2. Inmobiliarias mediante la compra, venta, arrendamiento, permuta y administración de toda clase de bienes inmuebles rurales y/o urbanos; 3. Comerciales: mediante la compra, venta, permuta, importación y/o exportación, de productos y/o mercaderías en general; 4. Industriales: mediante la industrialización de productos alimenticios y/o agropecuarios en plantas industriales propias y/o de terceros; 5. Transporte: realizar el transporte de mercaderías de todo tipo en vehículos propios y/o ajenos. 6. Investigación y desarrollo de productos y/o servicios.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Plazo de duración: la sociedad tendrá una duración de 99 (noventa y nueve) años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital social: El capital social queda fijado en la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00) representado por 4.000 (cuatro mil) acciones de pesos diez (\$ 10,00) valor nominal de cada una. El capital social se suscribe totalmente en este acto, a razón de mil (1.000) acciones cada socio. Integración del capital: El capital es integrado por los socios en dinero en efectivo, en un veinticinco por ciento (25 %) por cada uno de ellos. El saldo del capital social sin integrar, setenta y cinco por ciento (75 %), será integrado cuando la gerencia lo requiera, en un plazo no mayor a dos años.- Ampliación del capital: el capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme el art. 188 Ley 19.550 y modificatorias. Dirección y administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea con un mínimo de dos socios con mandato por tres años. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus

miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate, el presidente desempatará votando nuevamente. La Asamblea fija la remuneración del directorio. Representación legal: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al art. 1881 del Código Civil. Fiscalización-Sindicatura: la sociedad prescinde de sindicatura. Asambleas: los socios adoptarán las decisiones sociales previa deliberación en Asamblea. Toda Asamblea debe ser convocada en la forma establecida por el art. 237 de la Ley 19.550 y modificatorias sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea Unánime. Fecha de cierre de ejercicio: la sociedad cerrará su ejercicio financiero y económico el 30 de Septiembre de cada año.- Composición del Directorio: 1. Presidente: Adolfo Jorge Reumann, 2. Vicepresidente: Adolfo Reumann, 3. Director titular: Maria Ines Ortiz de Urbina, 4. Director suplente Lucrecia Reumann.-

B. Of. 2701

#### **PAINE S.A.**

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber: Aviso Ley 21357.- Aumento del Capital Social de "PAINE S.A.", con domicilio en jurisdicción de General Pico, La Pampa, en calle 16 N° 678, constituida por escritura del 01/07/2003, en General Pico, Esc. Emilia Diez, F° 698, Reg. N° 1 de su adscripción, inscripta Registro Público de Comercio, con asiento en Santa Rosa, Cap. Prov. L.P., libro de Sociedades, T° III/03, F° 130/135, s/Resol. 346/03, del 13/08/03, Expte. 986/03, Mat. 894.- Conforme lo dispone el artículo 77, inciso 4°) de la Ley 19550, se comunica: I) Que por Asamblea General Extraordinaria Unánime obrante en Acta N° 4 de fecha 24 de abril de 2006, elevada a Escritura Pública N° 93 de fecha 13 de mayo de 2006, pasada ante la Esc. Emilia Diez, al F° 330 del Registro N° 1 de su adscripción, Departamento Maracó; se aumentó el Capital Social a la suma de Trescientos mil pesos (\$ 300.000.-), emisión de acciones y reforma del artículo cuarto del Contrato Social.- "Artículo Cuarto: Capital Social: El Capital Social queda fijado en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00), representado por trescientas mil (300.000.-) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a cinco (5) votos por acción y de un valor nominal de Un peso (\$ 1) cada una.- Las referidas acciones se hallan totalmente suscriptas e integradas. El Capital Social podrá elevarse hasta el quíntuplo, en acciones ordinarias o preferidas, al portador o nominativas, endosables o no endosables, por resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la que establecerá las características de las acciones a emitirse en virtud del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la época de su

emisión, forma y condiciones de pago.- La resolución asamblearia respectiva se publicará por un día en el Boletín Oficial y se inscribirá en el Registro Público de Comercio, previo el trámite correspondiente.- Las nuevas acciones solo pueden emitirse cuando las anteriores hayan sido totalmente suscriptas."- SANTA ROSA, La Pampa, de Setiembre de 2006.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.

B. Of. 2701

#### **CLINICA ARGENTINA S.R.L.**

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber: Aviso Ley 21.357.- Cesión de Cuotas de "CLINICA ARGENTINA S.R.L."- Conforme lo dispone el art. 10 Ley 19.550, se comunica: Que por instrumento privado de fecha 17 de julio de 2006 el socio Juan José PENNA - DNI 12.150.700- ha cedido por la suma de \$ 40.000 al señor Luis Alberto RODRIGUEZ - argentino, nacido el 9 de febrero de 1967, soltero, médico, DNI 17.999.239, domiciliado en calle 18 N° 871 de Gral. Pico, La Pampa- cien cuotas del capital social de "CLINICA ARGENTINA S.R.L.", con domicilio en Av. San Martín N° 740 de Gral. Pico, constituida por instrumento privado de fecha; 11/06/1977 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 4/07/1977 bajo el N° 55 del Libro de Sociedades al Tomo 26, Folios 212/216, Expediente 1424/77.- Santa Rosa, ..... de ..... De 2006.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.

B. Of. 2701

#### **MATERIALES EL VASCO S.R.L.**

Aviso Ley 21.357. Constitución de la Sociedad "MATERIALES EL VASCO Sociedad de Responsabilidad Limitada". Conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley N° 19.550, se comunica: I) COMPONENTES: la Señorita Yanina Soledad Sarasketa, argentina, con D.N.I. 33.044.103, nacida el 12 de Agosto de 1987, soltera, Emancipada por Habilitación de Edad según Escritura N° 237 de fecha 26 de Agosto de 2005, pasada por ante la Ho Ana María Picca, Titular del Registro Dieciséis del Departamento Capital, Provincia de La Pampa; Emancipada para Ejercer el Comercio según Expte. N° 2891/05-DGSPJyRPC-y Res. N° 636/05 - Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio - y de profesión comerciante; y el Señor Alejandro Aníbal Gatica, argentino, con DNI 24.517.835, nacido el 18 de Septiembre de 1975, estado civil soltero y de profesión comerciante; ambos domiciliados en calle Garay Vivas N° 1707 de la ciudad de Santa Rosa y hábiles legalmente, convienen y resuelven constituir una Sociedad de

Responsabilidad Limitada II) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: Ocho de Septiembre de 2006 III) DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: La sociedad se denomina "MATERIALES EL VASCO Sociedad de Responsabilidad Limitada".- IV) DOMICILIO: El domicilio Social se fija en calle Poblador Desconocido N° 98 de la ciudad de Santa Rosa, pudiendo cambiarlo o establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos, fábricas o corresponsalías, y cualquier tipo de representación en el país o en el extranjero, asignándole o no en cada caso un capital determinado. V) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por Objeto realizar en la República Argentina o en el extranjero, por cuenta propia o de terceros, participando o integrando otras empresas, agrupaciones de empresas o uniones transitorias de empresas, sean físicas o jurídicas, aún recibiendo o dando representaciones, las siguientes actividades: a) COMERCIALES: Mediante compra, venta, locación, financiación, exportación, importación, permuta, representación, comisión, mandato, consignación de toda clase de bienes muebles en general y materiales para la construcción en particular, sin restricción alguna; ya sean en el estado original de producción o luego, o durante uno o más procesos de transformación; y su distribución mayorista, minorista; prestación de servicios relacionados o no con los bienes comercializados. B) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación de todo tipo de establecimiento agrícola, ganadero, avícola, apícola, frutícola, vitivinícola, hortícola, granjero, forestal, vivero o de procesado de granos, oleaginosas, y sus derivados, sean estancias, campos, chacras, tambos, cabañas y toda clase de explotaciones agrícolas ganaderas; cuidado, conservación, cría y engorde de todo tipo de ganado, explotaciones de invernada, haras y establecimientos de producción de animales de cría y consumo como así también la formalización de contratos de compraventa de hacienda, cereales y demás productos y frutos, y/o la industrialización, y/o la comercialización de cualquier forma de dichos productos o de productos provenientes de estas actividades. C) INDUSTRIALES: Mediante la producción, fabricación, elaboración de cualquier clase de productos, frutos o bienes, elaborados o semielaborados, con materias primas propias o de terceros y todo aquello que directa o indirectamente resulte a fin, pudiendo importar o exportar los mismos. Como así también podrá ocuparse de la ejecución, asesoramiento y dirección de obras de ingeniería industrial, el montaje industrial, su construcción, reparación, limpieza y la realización de todo tipo de tareas de mantenimiento integral, la provisión de materiales y su mano de obra. D) TRANSPORTE: Mediante el traslado y entrega por medios propios o ajenos o en asociación con terceros, de mercaderías, maquinarias, semovientes, cereales, y productos

agropecuarios o de cualquier otra clase, sean sólidos, líquidos o gaseosos. E) IMPORTACION Y EXPORTACION: La realización de tareas de importación y exportación en general, de toda clase de bienes, productos, subproductos, materias primas y su comercialización. F) INMOBILIARIAS: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración, representación, comisión, consignación, mandato, y locación de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales. Subdivisión y urbanización de los mismos y su venta al contado o a plazos como así también la realización de todas las operaciones de carácter inmobiliario previstas en la legislación de propiedad horizontal u otra inherente. G) REPRESENTACIONES Y MANDATOS: mediante el ejercicio de representaciones de firmas que actúen en la distribución, recepción, control y embarque de toda clase de cereales, oleaginosas, forrajes, productos frutícolas, hortícolas, apícolas, aves, semovientes, lanas, y de los frutos y derivados de ellos, mercaderías y productos químicos, veterinarios y agronómicos, maquinarias e implementos agrícolas, sus repuestos, herramientas y demás complementos, el ejercicio de comisiones, consignaciones y mandatos comerciales. H) FINANCIERAS: Mediante la financiación de ventas, compras, con o sin interés, colocación de dinero o valores en cualquier operatoria que devengue beneficios, incluyendo préstamos, aportes y/o inversiones de capitales con particulares o con sociedades, compra venta de títulos valores, constitución y transferencia de derechos reales. Otorgamiento de créditos en general y todo tipo de operaciones financieras permitidas por la ley, con la exclusión de las comprendidas en la Ley número 21.526 y sus modificatorias. VI) PLAZO: La Sociedad tendrá una duración de cincuenta años, a partir de la fecha de su Inscripción ante la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa. Este plazo podrá ser prorrogado con el voto de la mayoría que represente como mínimo las tres cuartas partes del Capital Social. VII) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de (\$ 30.000) pesos treinta mil representado por trescientas (300) cuotas de cien (100) pesos cada una por su valor nominal que los socios suscriben íntegramente. Las cuotas sociales son suscriptas en las siguientes proporciones: a) La Srta. Yanina Soledad Sarasketa ciento cincuenta (150) cuotas por la suma (\$ 15.000) de pesos quince mil; y b) El Señor Alejandro Anibal Gatica ciento cincuenta (150) cuotas por la suma de pesos (\$ 15.000) quince mil. El Capital Social estará integrado por todos los socios en un veinticinco por ciento en efectivo y debiendo ser integrado el restante setenta y cinco por ciento dentro en un plazo de dos años a la fecha de la firma del presente contrato. Se conviene que el Capital Social se podrá incrementar cuando el giro

comercial así lo requiera o por decisión de los socios mediante cuotas complementarias y con el voto favorable de más de la mitad del capital, aprobando de idéntica forma las condiciones de monto, modo y plazos para su integración. En caso de mora en la integración del Capital, el o los socios que representen al Capital ya integrado quedan facultados para proceder de acuerdo al artículo 37 de la Ley de Sociedades Comerciales. VIII) COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION La Representación, Dirección, Administración y la Fiscalización de la Sociedad estará acorde a lo prescripto por el artículo 157 y concordantes de la Ley de Sociedades Comerciales y a cargo de uno o más Gerentes Administradores que podrán ejercer tal función en forma indistinta, pudiendo ser ellos mismos y obligando a la Sociedad mediante su firma, excepto para los casos previstos en el último párrafo del artículo 5 de este Contrato. Su designación quedará asentada en Acta. Todo sin perjuicio de la aplicación de los artículos 158 y 160 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. Permanecerán en sus cargos durante el plazo de duración de la Sociedad con aplicación de los artículos 59 y 129 y tercer párrafo del 160 de la Ley de Sociedades Comerciales y sus modificatorias. De existir justa causa, podrán ser removidos conservando el cargo hasta la sentencia judicial, salvo su separación provisional si existiera causa grave. Esto sin perjuicio de poder renunciar y con las previsiones de este artículo. Su elección y reelección se realizará por mayoría del capital partícipe del acuerdo. Se Designa en el cargo de Socio Gerente al Señor Alejandro Aníbal Gatica con DNI 24.517.835, con domicilio en calle Garay Vivas N° 1707 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. IX) REPRESENTACION LEGAL: La Representación, Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes Administradores que podrán ejercer tal función en forma indistinta, pudiendo ser ellos mismos y obligando a la Sociedad mediante su firma, excepto para los casos previstos en el último párrafo del artículo 5 del Contrato. Su designación quedará asentada en Acta.- X) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El Ejercicio Económico cerrará el día treinta y uno de Diciembre de cada año.-

B. Of. 2701

**MASDAL GESTION DE EMPRESA  
06 SOCIEDAD LIMITADA**

La sociedad de nacionalidad española denominada MASDAL GESTION DE EMPRESA 06 SOCIEDAD LIMITADA con domicilio en Granollers, Barcelona, España, inscrita con fecha 10/07/06, tomo 38698, folio 74, Hoja B 332046, Inscripción 1, del Registro Mercantil Central de Madrid, España, en Junta General Extraordinaria y Universal de fecha 01/08/06 formalizada mediante Escritura Pública N° 1223

de fecha 24/8/06) resuelven: a) constituir una sucursal en la República Argentina en los términos del Art. 118 de la Ley 19550 y modificatorias, fijando domicilio en calle Victor Lordi N° 1765 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa; b) designar representante a Higinio Marcelino Marron -DNI 23228945- quién fija idéntico domicilio.- DATOS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA: DENOMINACION: MASDAL GESTION DE EMPRESA 06 SOCIEDAD LIMITADA; DOMICILIO: Anelm Clavé N° 65, 4°, Granollers, Barcelona, España; CAPITAL SOCIAL: Euros 1.603.006 dividido en 1603006 participaciones sociales; SOCIOS: La Mercantil COBRE RED S.L (domicilio: Mallorca N° 228, 1° 2, Barcelona, CIF B-92595651, inscrita en Registro Mercantil de Barcelona al Tomo 37422, Folio 37, Hoja B298509; Ramón Masjuan Mollfuleda (domicilio: Escultor Llimona N° 14, bajos, Cardedeu, Barcelona, DNI 36369220-X); Miguel Salles Tuixans (domicilio: Gran Via Tomas Balvey N° 112, Cardedeu, Barcelona, DNI 36367916-V); Salvador Genis Serra (domicilio: Masia Can Llansa-D'Alfou s/n, Sant Antoni de Vilamajor, Barcelona, DNI 77271401-A); La Mercantil BESICART S. L. (Domicilio: Avenida Adolf Agusti N° 17, Cardedeu, Barcelona, NIF B-63663710); La Mercantil MORTERO BEN SEC S.A. (domicilio: Poligono Industrial Congost, Sector J, Montornes del Valles, Barcelona, NIF A-08644171); Antoni Rodríguez Garcia (domicilio: Virgen del Carmen N° 28, Cardedeu, Barcelona, DNI 77529915C) y Alberto Cantos Munto (domicilio: Sant Gervasio 89, Canovellas, Barcelona, DNI 36884644G). Duración: indefinida. OBJETO SOCIAL: Asesoramiento y desarrollo de herramientas informáticas y de comunicación en el ámbito de la consultoría de particulares y empresas, ya sean públicas o privadas. Implementación de sistemas de tecnología, desarrollo y comercialización de programas y herramientas de software y telecomunicaciones. La promoción, urbanización, parcelación de terrenos y compraventa, al contado o a plazos, y a cualquier otro acto dispositivo o de administración de fincas, tanto rústicas como urbanas, construcción rehabilitación y mantenimiento de edificaciones, contratación subcontratación de edificios, bien libremente o acogiéndose, cuando proceda, a las Leyes de Protección Oficial, compraventa y arrendamiento no financiero de pisos, apartamentos y locales y demás inmuebles e instalaciones, así como la explotación de fincas rústicas para actividades agrícolas y ganaderas. Las actividades del objeto podrán ser realizadas por la sociedad bien directamente, o bien indirectamente, mediante la titularidad de acciones o participaciones sociales en sociedades de objeto idéntico o análogo, o mediante cualesquiera otras formas admitidas en derecho; ADMINISTRACION: La Junta General confiará la administración de la sociedad a un administrador único, dos mancomunados, varios

solidarios, con un máximo de cinco, o a un consejo de administración.- No se requiere la condición de socio. Ejercerán su cargo indefinidamente, pudiendo ser separados por la Junta General.- El consejo de administración de haberlo estará integrado por un mínimo de tres y un máximo de siete miembros, designará en su seno un presidente y un secretario. Administrador: Joseph Serratusell Sitjes. CIERRE EJERCICIO: 31 de diciembre.- Federico Andres De Giovanni.-

B. Of. 1701

### VAS S.A.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber que por escritura pública número 175 de fecha 28 de julio de 2.006 y escritura complementaria número 194 de fecha 24 de agosto de 2.006, ambas otorgadas ante el escribano Santiago W. Guibelalde, pasadas a los folios 416 y 467, respectivamente, del Registro de Contratos Públicos número Quince de Santa Rosa, de su adscripción, se constituyó una sociedad anónima cuyos datos son los siguientes: Socios: Jorge David MATZKIN, argentino, nacido el 16/4/75, DNI. 24.517.217, casado, Ingeniero Industrial, domiciliado en Rivadavia N° 335, 2º piso, unidad 2, Sta. Rosa, L.P.; Miguel Guillermo MATZKIN, argentino, nacido el 26/7/70, DNI. 21.501.131, casado, Contador Público, domiciliado en Catrilo N° 2.425, Sta. Rosa, L.P. y Jorge Rubén MATZKIN, argentino, nacido el 25//01/43, LE. 5.053.314, casado, Contador Público, domiciliado en calle Catrilo N° 2.425, Sta. Rosa, L.P.- Fecha de instrumento de constitución: 28 de julio de 2.006.- Denominación de la sociedad: "VAS S.A".- Domicilio: Rivadavia N° 335, 2º piso, unidad 2, Sta. Rosa, L.P.- Objeto Social: 1) CONSTRUCCION: 1.a) Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. 1.b) Construcción de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura; mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagüe; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de

contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo de ramo de la ingeniería o arquitectura, asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante. 1.c) Proyecto, construcción y fabricación de predios feriales, estructuras, exhibidores y muebles modulares o especiales para montaje, construcción, instalación, decoración y amoblamiento de exposiciones, ferias, oficinas, convenciones, espectáculos y afines. 1.d) Adquisición de terrenos a los efectos de construir en ellos edificios y la venta de las unidades funcionales y complementarias resultantes, bajo el régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal y decretos y leyes conexos. 1.e) Construcción, explotación y administración de balnearios y centros recreativos y/o turísticos; así como también la construcción y posterior administración de complejos turísticos para ser utilizados por los accionistas bajo la forma conocida como "tiempo compartido". 1.f) Refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios. Decoración, equipamientos, empapelado, lustrado, pintura.- 2) FINANCIERA: Administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros; y financieras: 2.a) Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella; realizar operaciones de créditos hipotecarios, mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse: préstamos a intereses y financiaciones y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios, comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros. 2.b) Otorgar préstamos o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público.- 3) INMOBILIARIA: Compra, venta, permuta, explotación, construcción, locación y subdivisión de bienes inmuebles, urbanos o rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen



de la Ley de Propiedad Horizontal. Ser contratista del Estado Nacional, Provincial o Municipal.- 4) **TURISMO Y HOTELERIA:** Prestar y comercializar servicios turísticos y hoteleros. Explotar el turismo en todos sus aspectos, mediante la adquisición, arrendamiento o locación de los distintos medios de transporte, alojamientos, hospedajes o alimentación. Prestar servicios turísticos de excursiones, viajes o transporte de personas, dentro del país o fuera del mismo. Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este estatuto.- Plazo de duración: 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- Capital Social: \$ 12.000,00, dividido en 120 acciones ordinarias y nominativas no endosables de \$ 100,00 valor nominal cada una.- Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de ocho directores titulares e igual o menor cantidad de suplentes, serán reelegibles y permanecerán en el cargo hasta que la próxima Asamblea designe reemplazante. Durarán dos años en sus funciones, es decir dos ejercicios, y en la primera reunión designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente, éste último reemplazará al primero en caso de ausencia u otro impedimento o excusación.- Composición del Organó de Administración: Presidente: Miguel Guillermo MATZKIN.- Vicepresidente: Jorge David MATZKIN.- Director Titular: Jorge Rubén MATZKIN.- Director Suplente: Pablo Oscar YORIO, argentino, DNI. 18.348.754, casado, Contador Público Nacional, domiciliado en Toscano N° 525, Sta. Rosa, L.P.- Representación: la representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en forma indistinta.- Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de diciembre de cada año. - Sindicatura: se prescinde de la fiscalización privada en virtud de no estar la sociedad comprendida en ninguno de los supuestos previstos por el artículo 299 de la Ley 19.550.- Domicilio Social: Rivadavia N° 335, 2º piso, unidad 2, Sta. Rosa, LP.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 2701

**COOPERADORA AMIGOS DEL HOGAR  
"CARLOS HIGINIO LAGUZZI"**

Trenel, Septiembre de 2006

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

SEÑOR SOCIO:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 10 de Octubre de 2006 a las 21 horas en el Salón Propio, para dar tratamiento al siguiente:

## ORDEN DEL DIA:

- 1.- Lectura del Acta de la Asamblea Anterior.-
- 2.- Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance e Inventario y Cuadro de Gastos y Recursos correspondiente al Ejercicio iniciado el 1 de Julio de 2005 y finalizado el 30 de Junio de 2006.-
- 3.- Designación de la Comisión Escrutadora.-
- 4.- Elección por renuncia de un Revisor de Cuentas Suplente.-
- 5.- Se deja abierta la misma a los fines de considerar otros temas.-
6. - Designación de dos Asambleístas para firmar el acta.-

La Asamblea se celebrará válidamente con la presencia como mínimo de la mitad mas uno de los miembros presentes, requiriendo para las resoluciones, el voto de la simple mayoría de los presentes.

No reuniéndose la mitad mas uno de los Asociados a la hora fijada para la Asamblea, esta se celebrará con el número de socios presentes una hora después de la señalada según lo fijado en sus Estatutos.- Mario ABRAHAM, Presidente; Ana María BOLLA, Secretario.-

B. Of. 2701

**ALVAREZ HERMANOS S.C.A.**

Alpachiri, Septiembre de 2006

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL  
ORDINARIA**

En mi carácter de socio administrador de ALVAREZ HERMANOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES convoco a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día viernes 29 de septiembre de 2006, a las 16:00 Ho., en el domicilio de Ceballos 335 (Alpachiri - L.P.), para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Consideración del estado de situación patrimonial al 30 de abril de 2006, Estado de resultados correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2006, Estado de evolución del Patrimonio Neto correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2006, Notas y Anexos, Memoria del Ejercicio cerrado el 30 de abril de 2006 y destino del resultado del ejercicio.-
- 2) Consideración de la gestión de los socios administradores en el ejercicio finalizado el 30 de abril 2006 y su retribución.-

- 3) Consideración de las operaciones concretadas entre los socios y la sociedad, y entre la sociedad y otras sociedades vinculadas.-

Comunico asimismo que los estados contables citados en el punto 1) de orden del día se hallan a disposición de los sres. Socios en la sede social de la empresa.- Gabriela ALVAREZ, administradora.-

B. Of. 2701

**PROVINCIA DE LA PAMPA**

**SECRETARIA GENERAL  
RESULTADO LLAMADO A CONCURSO**

Res. N° 184 -6-IX-06- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez la nómina de la concursante y el puntaje obtenido, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución N° 125/06, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

Art. 2°.- Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II, a la agente que se detalla en el mismo.-

**ANEXO I**

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo vacante categoría 4 -Rama Administrativa- Secretaría General de la Gobernación.-

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	PUNTAJE
HEFNER, María Luisa	DNI 11.244.548	16,20

**ANEXO II**

Promoción de la agente s/Concurso en la Secretaría General de la Gobernación convocado por Resolución N° 125/06.-

APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORIA	
	ANTERIOR	PROMOCION
HEFNER, María Luisa DNI N° 11.244.548	13	4

Res. N° 185 -6-IX-06- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez la nómina de la concursante y el puntaje obtenido, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución N° 126/06, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

Art. 2°.- Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II, a la agente que se detalla en el mismo.-

**ANEXO I**

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo vacante categoría 4 -Rama Administrativa- Secretaría General de la Gobernación.-

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	PUNTAJE
BLANCO, Susana	DNI 12.877.556	16,20

**ANEXO II**

Promoción de la Agente s/Concurso en la Secretaría General de la Gobernación convocado por Resolución N° 126/06.-

APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORIA	
	ANTERIOR	PROMOCION
BLANCO, Susana DNI N° 12.877.556	12	4

**PROVINCIA DE LA PAMPA**

**CAMARA DE DIPUTADOS  
RESULTADO LLAMADO A CONCURSO**

Res. N° 296 -8-IX-06- Artículo. 1°.- Autorizar a la Secretaría Legislativa a efectuar el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, para cubrir una Categoría 3 Rama Administrativa en el Departamento Biblioteca, a realizarse el día 20 de octubre del cte. Año en el Departamento Comisiones de esta Cámara, convocándose para la inscripción en el Departamento Personal entre los días 25/09/06 al 02/10/06, en horario administrativo.-

Artículo 2°.- Aceptar la inscripción de postulantes que revistan como planta permanente, hasta la categoría 14 inclusive de la Rama Administrativa de la Ley N° 643, a los no permanentes que registren por lo menos dos años de antigüedad anterior al llamado a concurso, y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208 a 210 de la Ley N° 643 y que no se encuentren sometidos a sumarios, o hayan sido sancionadas con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción.-

Artículo 3°.- Aprobar los esquemas de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntajes asignados a cada antecedente, requisitos especiales para cubrir el cargo, que se detallan en el Anexo correspondiente, y que forma parte de esta Resolución.-

Artículo 4°.- Para conocimiento de los interesados el llamado a Concurso se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se emitirán y distribuirán circulares internas y se colocarán en las carteleras existentes de acuerdo al art. 201° de la Ley N° 643.-

Artículo 5°.- La Junta Examinadora estará integrada por Agentes de Planta Permanente, asimismo podrán participar en carácter de veedores un representante seleccionado por A.T.E. y otro por U.P.C.N.-

**TITULARES:**

Castro, Josefa (Categoría 1)  
Godoy, Norma Iris (Categoría 1)

Camargo, Ruben (Categoría 1)

**SUPLENTES:**

Iviglia, Eva (Categoría 1)

Bustos Marquez Osvaldo R. (Categoría 1)

Conti, Carlos (Categoría 2)

Artículo 6°.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario Administrativo de esta Cámara.-

Artículo 7°.- Regístrese, comuníquese, pase a Secretarías Administrativa-Legislativa y Pro-Secretaría, tome conocimiento Dirección General de Administración, Dirección de Recursos Humanos y Departamento Personal. Cumplido, archívese.-

**ANEXO RESOLUCION N° 296**

**CARGO:**

A) CATEGORIA: 3 Rama Administrativa.-

B) CANTIDAD DE CARGOS: 1 (UNO).-

C) FUNCIONES: Relativas al Departamento Biblioteca.-

D) REMUNERACION: La que corresponda a la categoría que se concursa.

E) HORARIO: Ley N° 755 y sus modificatorias.-

**TAREAS A CUMPLIR:** Las tareas a cumplir serán administrativas acorde a la especialidad que se concursa y al Manual de Funciones, y en el Departamento cuya categoría se concursa, a partir del momento que se comunique el resultado del concurso.-

**LUGAR DE TRABAJO:** Departamento Biblioteca.-

**REQUISITOS:** Art. 201° Ley N° 643 complementado por el Art. 21, Párrafo 1° y 2° N.J.F. N° 751/76.-

**A) CONCURSO DE ANTECEDENTES:**

**ITEM I ANTECEDENTES**

- b) Funciones y cargos desempeñados por el concursante.- 0 a 3  
b) Título y/o Certificado de estudios

Secundario, Terciario y/o Universitario.- 0 a 2

c) Cursos de Capacitación relacionados con las tareas a desarrollar.- 0 a 1

d) Fojas de Servicios.- 0 a 1

e) Estudios y/o capacitación que esta realizando.- 0 a 1

f) Antigüedad en el sector público por año al 31/12/05.- 0 a 1

Los antecedentes en sobres cerrados y firmados será presentados en el lugar establecido para la inscripción, y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 Ho. de cierre de aquella.-

**B) CONCURSO DE OPOSICION:**

**ITEM II TEMARIO GENERAL Y ESPECIFICO  
PUNTAJE 0 A 10**

a) Constitución Provincial.-

b) Reglamento de la Cámara de Diputados.-

c) Funciones de la Biblioteca.-

d) Utilización de P.C. (procesador de texto Word - dictado y/o redacción)

e) Ejercicios prácticos propios del cargo a concursar y basados en la aplicación de conocimientos específicos del Departamento.-

En la prueba de oposición el concursante deberá reunir como mínimo 5 (cinco) puntos para ser aprobado.-

**INSCRIPCION:** Departamento Personal Cámara de Diputados.-

**FECHA DE INICIACION:** 25/09/06

**FECHA DE CIERRE:** 02/10/06

**LUGAR DE LA PRUEBA:** S ala de Comisiones

**FECHA:** 20/10/06

**HORA:** 8hs.-

**LEY N° 2286: DECLARANDO DE UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETOS A EXPROPIACIÓN AREAS NECESARIAS DENTRO DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO SECCIÓN I, FRACCIÓN D, LOTE 23, PARCELA 47, INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE EN LA MATRÍCULA I-9202, N° E 11163/96, PARTIDA 515.026.-**

**Subsecretaría de Medios de Comunicación  
GUSTAVO FERNANDEZ MENDIA  
Subsecretario**

**CARLOS RAUL GONZALEZ  
Director de Prensa**